



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL



**"Informe Anual
Mercado de Trabajo y Salario Mínimo
2021 - 2022"**

Presentado a la Honorable Comisión de
Salario Mínimo el 18 de enero de 2022



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Olvin Aníbal Villalobos Velásquez

Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

Abog. Mario David Villanueva Reyes

Sub Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Laborales

Abog. Cosbert Cristóbal Corrales Ramírez

Sub Secretario de Estado en los Despachos de Empleo y Seguridad Social

Coordinador Ejecutivo

Lic. Walter Armando Paguada Zúniga

Director General de Salarios

Equipo Técnico:

Licda. Rina Yassmin Suárez Burgos

Licda. Lourdes Suyapa Salinas Oliva

Lic. Carlos Francisco Sánchez Osorio

Lic. Darnell Adalid Vásquez Acosta

“Salario Mínimo es el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia, en el orden material, moral y cultural.”

(Código de Trabajo, Artículo 381).

Contenido

| | |
|--|-----------|
| CAPÍTULO I. CONTEXTO ECONÓMICO | 6 |
| <i>I.1 Crecimiento Económico</i> | <i>6</i> |
| <i>I.1.1 Nacional</i> | <i>6</i> |
| <i>I.1.2 Internacional</i> | <i>7</i> |
| I.2 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) | 9 |
| <i>I.2.1 Nacional</i> | <i>9</i> |
| <i>I.2.2 Regional</i> | <i>11</i> |
| 1.3 ÍNDICE DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (IMAE) | 12 |
| <i>I.3.1 Nacional</i> | <i>12</i> |
| <i>I.3.2 Regional</i> | <i>13</i> |
| I.4. COSTO DE LA CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS (CBA) | 14 |
| <i>I.4.1 Regional</i> | <i>14</i> |
| I.5 SALARIO MÍNIMO PROMEDIO | 16 |
| <i>I.5.1 Regional</i> | <i>16</i> |
| CAPÍTULO II. CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS; INGRESOS Y GASTOS DEL HOGAR; SALARIO MÍNIMO PROMEDIO..... | 19 |
| II.1. CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS (CBA)..... | 19 |
| <i>II.1.1 Metodología y costo de la canasta básica de alimentos a nivel nacional</i> | <i>19</i> |
| <i>II.1.2 Comportamiento del costo de la CBA familiar.....</i> | <i>20</i> |
| <i>II.2.1 Ingresos y gastos del hogar</i> | <i>22</i> |
| <i>II.2.2 Estructura del gasto de los hogares</i> | <i>23</i> |
| <i>II.3 Salario mínimo promedio.....</i> | <i>23</i> |
| CAPÍTULO III. MERCADO LABORAL | 25 |
| III.1 ESQUEMA DEL MERCADO LABORAL | 25 |
| <i>III.1.1 Población total.....</i> | <i>26</i> |
| <i>III.1.2 Población en edad de trabajar (PET)</i> | <i>28</i> |
| <i>III.1.3 Fuerza de Trabajo</i> | <i>28</i> |
| <i>III.1.4 Población ocupada y desocupada</i> | <i>29</i> |
| <i>III.1.5 Población ocupada según categoría ocupacional</i> | <i>32</i> |
| <i>III.1.6 Asalariados del sector privado.....</i> | <i>33</i> |
| <i>III.1.7 Población fuera de la fuerza de trabajo (Antes Población económicamente inactiva (PEI) ...</i> | <i>37</i> |
| CAPÍTULO IV. SALARIOS Y PRODUCTIVIDAD | 39 |
| IV.1 SALARIOS..... | 39 |
| <i>IV.1.1 Definición de salario mínimo</i> | <i>39</i> |
| <i>IV.1.2 Fijaciones históricas del salario mínimo (SM).....</i> | <i>39</i> |
| <i>IV.1.3 Estructura de la tabla del salario mínimo</i> | <i>40</i> |
| <i>IV.1.3.1 Política Salarial Vigente basada en el Diálogo Social.....</i> | <i>40</i> |

| | |
|---|-----------|
| IV.1.4 Efecto de la aplicación del mecanismo de ajuste para la revisión del salario mínimo | 41 |
| IV.1.5 Política salarial del sector público..... | 43 |
| IV.1.5.2 Ajuste general de salarios en la administración central..... | 43 |
| IV.1.5.3 Ajuste salarial para el sector docente..... | 44 |
| IV.1.6 Participación de las remuneraciones en el valor agregado bruto (VAB)..... | 45 |
| IV.1.7 Incumplimiento de pago del salario mínimo..... | 46 |
| IV.1.8 Incumplimiento del pago de salario mínimo versus problemas de empleo..... | 50 |
| IV.1.9 Efecto de la seguridad social en los salarios..... | 52 |
| IV.1.10 Salario mínimo versus salario promedio | 53 |
| IV.1.11 Salario mínimo y sus costos laborales en Centroamérica..... | 54 |
| IV. 2.1. PRODUCTIVIDAD LABORAL..... | 56 |
| IV.2.2 Aplicación del mecanismo de ajuste al salario mínimo..... | 59 |
| IV.2.3 Variables de control o salvaguardas para la aplicación del mecanismo | 61 |
| CAPÍTULO V. EMPRESAS ACOGIDAS A LA LEY DE ZONAS LIBRES (ZOLI)..... | 62 |
| V.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA LEY DE ZONA LIBRE | 63 |
| V.2 Fijaciones históricas del salario mínimo en empresas que operan en Zona Libre (ZOLI) | 64 |
| V.3 Estructura de las ZOLI según actividad económica y región..... | 66 |
| V.4 Población ocupada en el sector de Industria de Bienes para transformación y Actividades Conexas | 67 |
| V.5 Remuneraciones versus salario mínimo..... | 68 |
| V.6 Competencia de la Actividad Maquiladora con Relación a los Países de Centroamérica, incluidos República Dominicana y Panamá..... | 69 |
| V.6.1 Porcentaje de ajuste al salario mínimo..... | 69 |
| V.6.2 Salarios mínimos..... | 69 |
| ANEXOS | 74 |
| BIBLIOGRAFÍA | 78 |
| GLOSARIO DE TÉRMINOS..... | 80 |

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, por intermedio de la Dirección General de Salarios, organismo de carácter técnico, creado al amparo de la Ley del Salario Mínimo, bajo el Decreto Legislativo No.103 de fecha 30 de abril de 1971, presenta a los Honorables Miembros que conforman la Comisión de Salario Mínimo y al público en general, el “Informe Anual Mercado de Trabajo y Salario Mínimo” correspondiente al año 2021 y perspectivas 2022.

El presente documento se desglosa en cinco capítulos, que contiene los principales temas socioeconómicos que gravitan alrededor de los salarios y las implicaciones de éste en el contexto del Mercado de Trabajo, visualizando de esta forma la realidad del crecimiento en el empleo, los salarios, la inflación, los índices de la productividad y otras variables de la economía del país.

El documento contiene en el capítulo I, un análisis de la evolución económica nacional e internacional durante los últimos años y las perspectivas para el 2022, resaltando la situación de los países del área, así como la interrelación macroeconómica entre éstas economías, el capítulo II se hace una relación de la metodología de cálculo del costo de la Canasta Básica de Alimentos (CBA) y se detalla el comportamiento que ha tenido a nivel centroamericano y nacional.

El capítulo III se incluye una relación del comportamiento de la oferta de mercado de trabajo, proporcionando datos estadísticos de la reciente Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) levantada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), resaltando los datos cuantitativos de la población asalariada y su impacto en los indicadores del mercado de trabajo debido a la pandemia y los efectos de las tormentas tropicales ETA y IOTA. Así mismo se hace referencia al cambio de terminología en los indicadores del mercado laboral aplicado para el levantamiento de la encuesta octubre 2021.

En el capítulo IV se detallan las condiciones del salario mínimo desde la perspectiva histórica y las acciones recientes en materia de la aplicación del mecanismo de revisión y fijación de los salarios mínimos, además se detallan los reajustes de los salarios promedios en el sector público y así mismo se hace referencia al cálculo de la medición del crecimiento anual de la productividad como una de las variables para reajuste al salario mínimo y las condiciones de mejora de la competitividad.

Finalmente, el Capítulo V hace un breve análisis del comportamiento de las variables más importantes del mercado laboral para las empresas que gozan de los beneficios y derechos que confiere la Ley de Zonas Libres.

Este informe pretende contribuir eficazmente en la toma de decisiones en el seno de la Comisión de Salario Mínimo y en general a sus lectores.

CAPÍTULO I. CONTEXTO ECONÓMICO

I.1 Crecimiento Económico

I.1.1 Nacional

En el ámbito interno, el Banco Central de Honduras mediante Boletín de prensa N° 73/2021 del mes de octubre de 2021, informa que realizó una nueva actualización de las proyecciones macroeconómicas del Programa Monetario para 2021 y 2022, a fin de adaptarlo a la coyuntura reciente, la cual muestra una mayor recuperación económica en relación a lo esperado en la revisión del PM de julio de 2021. Es por ello, que se estima que el crecimiento económico para 2021 se ubique en un rango entre 8.0% y 9.0%, comportamiento atribuido principalmente al incremento de las exportaciones, debido al fortalecimiento de la demanda de los principales socios comerciales, aunado al mayor gasto del sector privado (consumo e inversión) por el aumento en el ingreso de los hogares y empresas, como consecuencia del mayor flujo de remesas familiares respecto al esperado, la recuperación parcial de los empleos formales, el avance en el proceso de vacunación, así como por la adaptación de las actividades económicas a las medidas sanitarias.

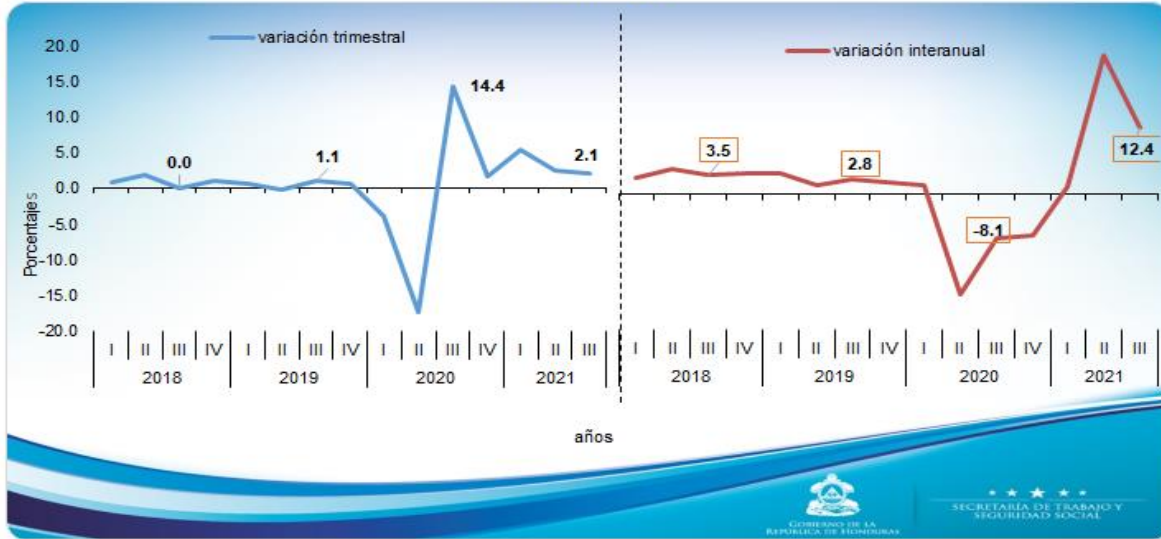
En el siguiente cuadro se describen los principales resultados macroeconómicos a nivel nacional para 2021 y 2022

| Cuadro I.1 Honduras: Principales resultados macroeconómicos | | | | | | | | |
|--|-------|------|------|-------------------|---------------------------|------------|-----------------------------|------------|
| 2017 -2021 | | | | | | | | |
| | 2017 | 2018 | 2019 | Observado 2020 | Proyecciones RPM julio | | Proyecciones RPM octubre | |
| | | | | | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 |
| Inflación (Variación porcentual interanual del IPC) | 4.73 | 4.22 | 4.08 | 4.01 | 4.0±1.0 pp | 4.0±1.0 pp | 4.0±1.0 pp | 4.0±1.0 pp |
| PIB real (Variación porcentual interanual) | 4.8 | 3.7 | 2.7 | -9.0 | 3.2-5.2 | 3.2-5.2 | 8.0-9.0 | 3.2-5.2 |
| Exportaciones de Bienes (Variación porcentual interanual) | 9.3 | 0.3 | 1.5 | -12.6 | 23.3 | 3.5 | 29.7 | 6.4 |
| Importaciones de Bienes (Variación porcentual interanual) | 7.2 | 7.7 | 5.0 | -15.7 | 35.0 | 2.6 | 39.0 | 6.0 |
| Resultado de Cuenta Corriente de la BOP (% del PIB) | 1.7 | 4.2 | 1.4 | 2.8 | -2.1 | -2.0 | -2.4 | -2.7 |
| Cobertura de Reservas Internacionales (meses de importación de bienes y servicios) | 5.30 | 5.19 | 7.43 | 7.4 | ≥ 7.5 | ≥ 7.5 | ≥ 7.5 | ≥ 7.5 |
| Depósitos Totales en las Otras Sociedades de Depósitos (OSD) (Variación porcentual interanual) | 11.30 | 7.4 | 11.5 | 16.8 | 12.7 | 10.3 | 10.6 | 9.0 |
| Crédito Total de las OSD al Sector Privado (Variación porcentual interanual) | 8.80 | 14.2 | 8.8 | 3.2 | 6.2 | 9.0 | 7.0 | 9.3 |

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, datos Revisión del Programa Monetario 2021 - 2022, Boletín de prensa N° 73/2021, proyecciones macroeconómicas actualizadas.

Los resultados del Producto Interno Bruto Trimestral (PIBT) correspondientes al tercer trimestre de 2021, reflejaron que la economía hondureña continua por la senda de recuperación económica al crecer 2.1% respecto al segundo trimestre del mismo año, según la serie desestacionalizada, superando los niveles pre pandemia registrados al III trimestre de 2019. De forma interanual, la actividad económica se incrementó 12.4% y la variación porcentual acumulada se situó en 12.5%.

**Gráfico I.1 Honduras: Producto interno bruto trimestral (PIBT)
(variaciones trimestral e interanual)
Años 2018 - 2021**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, datos del Informe producto Interno Bruto III trimestre 2021, BCH.
 Nota: La variación trimestral, se refiere al PIB trimestral actual, respecto al trimestre anterior, la variación interanual es trimestral actual versus mismo trimestre del año anterior.

Tal como se ha venido reportando, aún se observan diferencias en la velocidad de recuperación entre las distintas actividades. En particular destaca el impulso de los rubros de Intermediación Financiera, Seguros y Fondos de Pensiones; Industria Manufacturera; y Comercio, Hoteles y Restaurantes, que agrupan las mayores contribuciones al crecimiento del PIBT y superaron los niveles de producción observados en el cuarto trimestre de 2019; generando además un alza en la recaudación de Impuestos Netos de Subvenciones. En menor medida aportaron positivamente la Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca; Transporte y Almacenamiento y Comunicaciones. No obstante, durante el trimestre tercero de 2021, presentaron contracciones las actividades de Servicios de Enseñanza, Salud, construcción, servicios Sociales, comunales y Personales.

Por el enfoque de los componentes del gasto, el PIBT del III trimestre de este año está explicado -esencialmente por el aumento en las Exportaciones y Gasto de Consumo Final, aunado a la disminución de las Importaciones que aportaron positivamente al resultado global. No obstante, fue contrarrestado por la disminución en la Formación Bruta de Capital, en particular por la desacumulación de inventarios en el trimestre analizado

I.1.2 Internacional

En las estimaciones publicadas en julio de 2021, el FMI pronostica que la economía mundial registrará un crecimiento de 6.0% en 2021, superior a lo previsto en enero

(5.5%), atribuido principalmente a los avances en el proceso de vacunación contra el Covid-19 y al fortalecimiento de la demanda; sin embargo, se prevé que dicho crecimiento sea desigual entre países, previendo un mayor repunte en las economías avanzadas. Para 2022, se proyecta que la actividad económica mundial crezca en 4.9% (4.2% según proyección anterior); la revisión al alza se deriva principalmente de las mejores perspectivas de crecimiento de las economías avanzadas, particularmente de los EUA, al reflejar la adopción del apoyo fiscal previsto en el segundo semestre de 2021 y una mejora de los indicadores sanitarios.

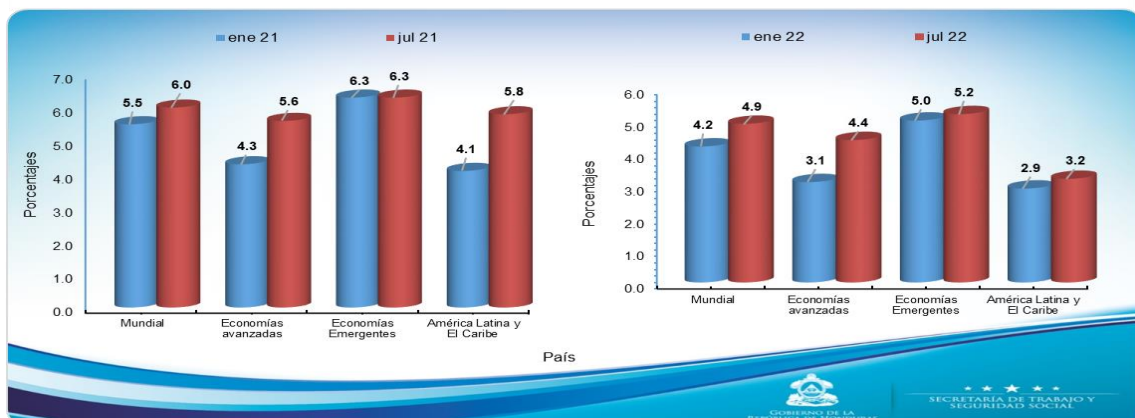
Para las **economías avanzadas** se prevé que el crecimiento se ubique en 5.6% en 2021 y 4.4% para 2022 como se observa en el cuadro I.2; la mejora en las estimaciones para ambos años se debe a una normalización en la actividad económica mayor a la prevista en el segundo semestre de 2021, a medida que avanza el proceso de vacunación y se incrementa el apoyo fiscal. Para los **EUA**, las perspectivas económicas son significativamente superiores a las previstas anteriormente, como resultado del estímulo fiscal adicional que impulsará la inversión en infraestructura y fortalecerá la red de seguridad social en la segunda mitad de 2021. Por su parte, se estima un crecimiento de 4.2% para la **Zona Euro** en 2021, producto de un repunte más fuerte en la segunda mitad del año, especialmente en Francia, Alemania, Italia y España, a medida que avanza la vacunación y la economía se reabre por completo.

**Cuadro I.2 Perspectivas de crecimiento de la economía mundial
(PIB real, variación porcentual anual)**

| | Observado | WEO enero 2021 | | WEO julio 2021 | | Diferencias | |
|-------------------------------|-----------|----------------|------|----------------|------|-------------|------|
| | 2020 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 | 2021 | 2022 |
| Producto Mundial | -3.2 | 5.5 | 4.2 | 6.0 | 4.9 | 0.5 | 0.7 |
| Economías Avanzadas | -4.6 | 4.3 | 3.1 | 5.6 | 4.4 | 1.3 | 1.3 |
| EUA | -3.5 | 5.1 | 2.5 | 7.0 | 4.9 | 1.9 | 2.4 |
| Zona Euro | -6.5 | 4.2 | 3.6 | 4.6 | 4.3 | 0.4 | 0.7 |
| Japón | -4.7 | 3.1 | 2.4 | 2.8 | 3.0 | -0.3 | 0.6 |
| Economía Emergentes | -2.1 | 6.3 | 5.0 | 6.3 | 5.2 | 0.0 | 0.2 |
| China | 2.3 | 8.1 | 5.6 | 8.1 | 5.7 | 0.0 | 0.1 |
| India | -7.3 | 11.5 | 6.8 | 9.5 | 8.5 | -2.0 | 1.7 |
| América Latina y el Caribe | -7.0 | 4.1 | 2.9 | 5.8 | 3.2 | 1.7 | 0.3 |
| Brasil | -4.1 | 3.6 | 2.6 | 5.3 | 1.9 | 1.7 | -0.7 |
| México | -8.3 | 4.3 | 2.5 | 6.3 | 4.2 | 2.0 | 1.7 |
| Países de bajo ingreso | 0.2 | 5.1 | 5.5 | 3.9 | 5.5 | -1.2 | 0.0 |

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, FMI "Informe Perspectiva de la Economía Mundial (WEO)", enero y julio 2021.

**Gráfico I.2 FMI: Proyecciones de crecimiento económico mundial
(variación porcentual anual 2021-2022)**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, datos Revisión del Programa Monetario 2021-2022 julio 2021, BCH.

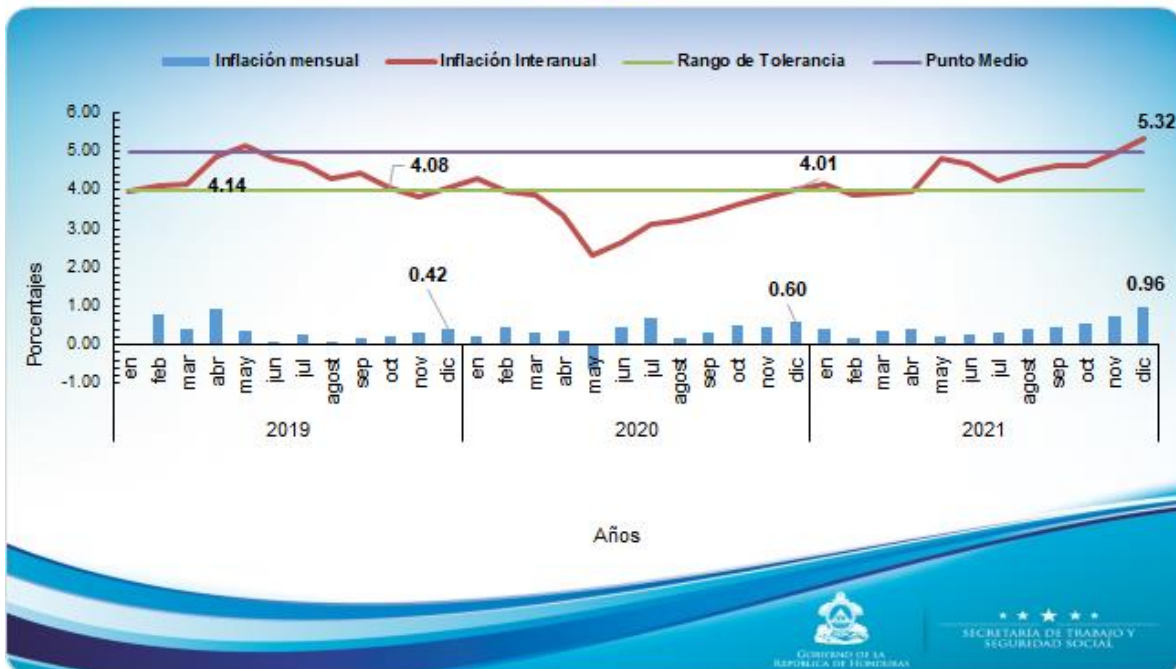
I.2 Índice de precios al consumidor (IPC)

I.2.1 Nacional

De acuerdo a lo publicado por el BCH, Programa Monetario, revisión julio del 2021, el comportamiento de la inflación total interanual durante 2021 está siendo influenciado por la reversión al alza en los precios del petróleo, derivado del proceso de normalización de la demanda a nivel mundial. Incrementos en el suministro de electricidad en vivienda y transporte, comportamiento asociado al precio de los combustibles y ajuste de costos por medidas de bioseguridad.

Es así que el gráfico I.3 y según datos del informe Índice de precios al consumidor diciembre 2021, nos muestra que la inflación total interanual se ubicó en 5.32%, denotando un incremento de 1.31 pp respecto al mismo mes (4.01%) del año anterior y de 0.37 pp respecto a noviembre (4.95%) del mismo año; comportamiento explicado en parte por el efecto estadístico, dada la reducción observada entre mayo (2.29%) y junio (2.65%) de 2020, cuando se registraron caídas históricas en los precios internacionales de los combustibles, reducción en tarifas de energía eléctrica y ausencia de presiones de demanda agregada.

**Gráfico I.3 Honduras: Índice de precios al consumidor
(Variaciones porcentuales)
2019 - 2021**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, datos boletín Índice de Precios al Consumidor diciembre 2021, base diciembre 1999-100, 2019 - 2021, BCH.

En este sentido, durante 2021 se observa una reversión de algunos de los factores mencionados, particularmente los precios de los combustibles, derivado del proceso de normalización de la demanda a nivel mundial, asimismo, se han registrado incrementos en las tarifas del suministro de electricidad en vivienda; lo anterior ha sido compensado en

parte por menores precios en algunos alimentos perecederos (frijoles rojos y huevos de gallina) e industrializados (leche pasteurizada y carne de pollo refrigerada). Cabe mencionar que, la inflación se ha situado en los últimos dos meses por encima del punto medio del rango de tolerancia establecido por el BCH (4.0 ± 1.0 pp); no obstante, se mantiene dentro del mismo.

Respecto a las expectativas de inflación de los agentes económicos, éstas muestran un aumento a partir de mayo, ajustándose al comportamiento observado en la inflación total; no obstante, situándose dentro del rango de tolerancia establecido por el BCH ($4.0\% \pm 1.0$ pp). Así, la inflación esperada para el cierre de diciembre de 2021 y 2022, según la encuesta de junio del presente año, se ubicaría en 4.62% y 4.66%, respectivamente

El rubro que mayor contribución realizó a la inflación mensual fue “Alimentos y Bebidas no Alcohólicas” con 0.63 puntos porcentuales (pp); seguido de “Transporte” con 0.10 pp; “Muebles y Artículos para la Conservación del Hogar” y “Hoteles, Cafeterías y Restaurantes” con 0.05 pp cada uno; “Cuidado Personal” con 0.04 pp; sumando éstos el 90.6% de la inflación mensual. Igualmente, se registraron aportaciones positivas de menor impacto en los rubros “Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles” y “Prendas de Vestir y Calzado”, “Salud” y “Recreación y Cultura”. Ver cuadro I.3.

Cuadro I.3 Honduras: Índice de precios al consumidor por rubros

(Inflación en porcentajes y contribuciones en puntos porcentuales)

Años 2020 - 2021

| Rubros | Índices | | | Inflación | | Contribución a la Inflación 1/ (Puntos porcentuales) | |
|---|--------------|--------------|--------------|-------------|-------------|---|-------------|
| | 2020 | 2021 | | Mensual | Interanual | Interanual | Mensual |
| | diciembre | noviembre | diciembre | | | | |
| Alimentos y Bebidas no Alcohólicas | 295.6 | 309.3 | 315.9 | 6.76 | 2.13 | 2.10 | 0.63 |
| Bebidas Alcohólicas y Tabaco | 440.6 | 452.0 | 452.8 | 2.77 | 0.18 | 0.01 | 0.00 |
| Prendas de Vestir y Calzado | 325.5 | 345.0 | 346.4 | 6.42 | 0.41 | 0.51 | 0.03 |
| Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles | 393.7 | 410.4 | 411.0 | 4.39 | 0.15 | 0.82 | 0.03 |
| Muebles y Artículos para la Conservación del Hogar | 380.6 | 408.9 | 411.8 | 8.20 | 0.71 | 0.53 | 0.05 |
| Salud ^{2/} | 450.9 | 469.5 | 471.9 | 4.66 | 0.51 | 0.17 | 0.02 |
| Transporte | 399.7 | 406.5 | 411.4 | 2.93 | 1.21 | 0.26 | 0.10 |
| Comunicaciones | 76.5 | 76.9 | 77.1 | 0.78 | 0.26 | 0.01 | 0.00 |
| Recreación y Cultura | 246.9 | 267.1 | 268.1 | 8.59 | 0.37 | 33.00 | 0.01 |
| Educación | 669.9 | 684.7 | 684.7 | 2.26 | 0.00 | 0.70 | 0.00 |
| Restaurantes | 375.9 | 390.1 | 392.8 | 4.50 | 0.69 | 0.31 | 0.05 |
| Cuidado Personal | 330.1 | 340.7 | 343.1 | 3.94 | 0.70 | 0.20 | 0.04 |
| Índice General | 349.9 | 365.0 | 368.5 | 5.32 | 0.96 | 5.32 | 0.96 |

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, datos de Informe Índice de Precios al Consumidor diciembre 2021, base diciembre 1999-100, 2019 - 2021, BCH

1/ La suma de la contribuciones no es igual a las aproximaciones.

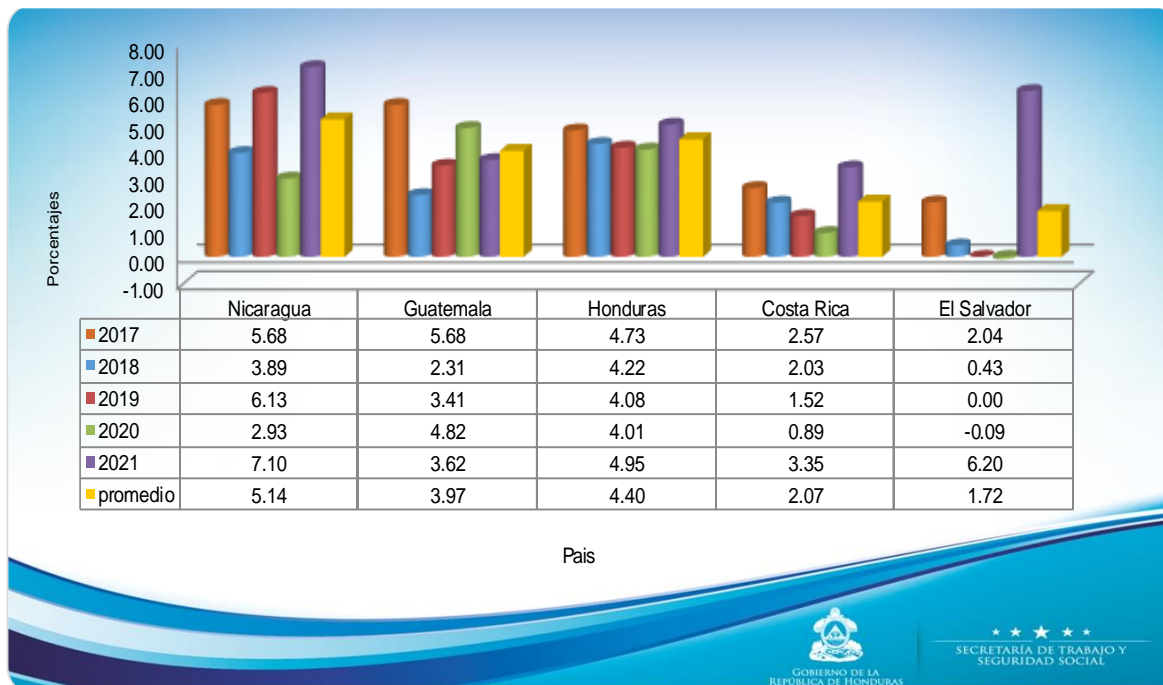
2/ Únicamente comprende los servicios privados de salud y educación.

I.2.2 Regional

A noviembre de 2021 la variación interanual promedio (2017-2021) del IPC en la región, (con excepción de Guatemala) llegó al 3.6% (2.5 % en noviembre 2020) manteniendo una tendencia hacia el incremento, la cual se ha observado en los últimos doce meses, según datos publicados por los bancos centrales de cada país.

El Gráfico I.4 muestra la inflación 2017-2021 de cada uno de los países de la región, en el cual se muestra que Nicaragua, es el país con la variación interanual promedio más alta con 5.14%, 2017 y 2019 son los años en que la inflación mostraron los indicadores más altos con 5.68 y 6.13% respectivamente. Le sigue en su orden Honduras, donde la inflación promedio se acentúa en 4.4%, manteniendo su indicador en este periodo entre 4.01 y 4.95%; Guatemala tiene un promedio interanual del 3.97%, sin embargo, muestra una tendencia a la baja al pasar de 5.68% en 2017 a 3.62 en 2021; Costa Rica y El Salvador son los países de la región que muestran indicadores promedios más bajos con 2.07 y 1.72%. Hay que resaltar que El Salvador en los años 2019 y 2020, obtuvo una variación interanual del Índice de precios al consumidor de 0.00 y -0.09 respectivamente, lo que se conoce como Deflación, que consiste en la caída generalizada del nivel de los precios de bienes y servicios que conforman la canasta familiar.

Gráfico I.4 Regional: IPC
(Variación porcentual interanual a diciembre de cada año)
2017- 2021



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos publicados por los Banco Central de cada país.
 Nota: Para el año 2021, datos a noviembre, Guatemala al mes de agosto.

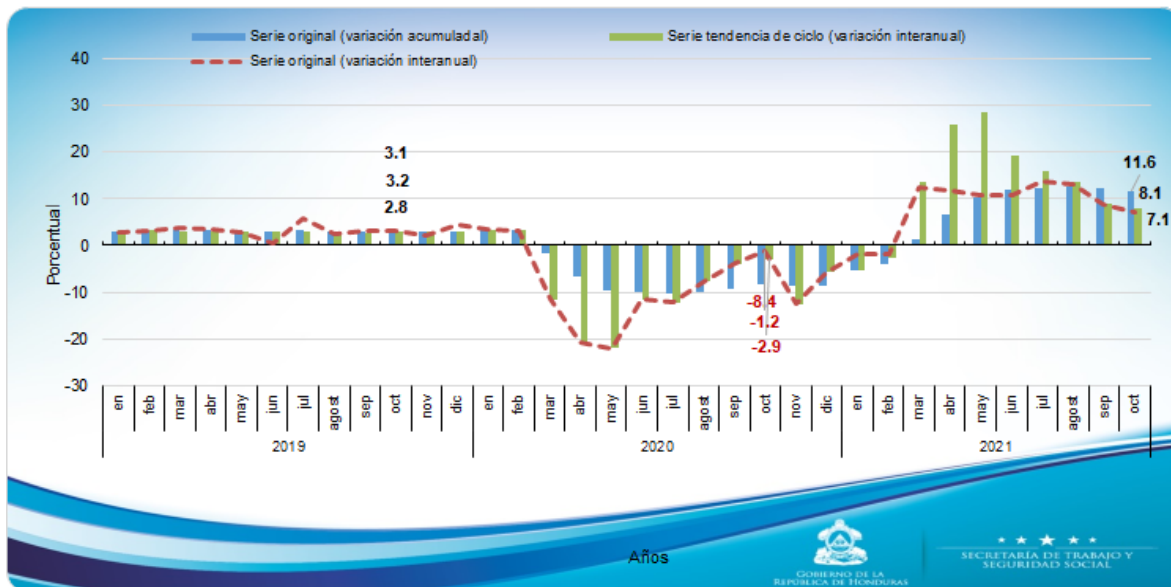
1.3 Índice de actividad económica (IMAE)

1.3.1 Nacional

A septiembre de 2021, el volumen de producción nacional medido a través de la serie original del IMAE, mostró un incremento acumulado de 12.1%, contrario a la caída de -9.3% observada en igual período de 2020. Ese aumento refleja la consolidación de la fase de recuperación de la economía nacional iniciada en marzo de 2021, después de que el gobierno de la República inicio paulatinamente la apertura de la economía nacional y la adaptación de las actividades económicas a las medidas de bioseguridad, provocadas por la emergencia sanitaria de la pandemia del Covid-19.

De forma interanual, la variación porcentual fue de 8.9% (-3.9% en igual mes de 2020) y de acuerdo con el comportamiento de la tendencia ciclo de la serie, se registró una variación interanual de 8.7%, (-3.4% en septiembre de 2020), como se observa en el gráfico I.5.

**Gráfico I.5 Honduras: Índice mensual de actividad económica (IMAE)
(Variaciones porcentuales)
2019 - 2021**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, datos del Informe del Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE) a octubre 2021 BCH.

Durante el período analizado, casi todas las actividades económicas registraron incremento en la variación interanual del IMAE, exceptuando las actividades agrícolas e industrias conexas, que siguen mostrando los efectos negativos de las condiciones climáticas desfavorables en 2020. En orden de contribución a la variación global, se destacan la Intermediación Financiera con 4.0 puntos porcentuales (pp); Industria Manufacturera 3.7 pp; Comercio 2.0 pp, y en menor medida, los Otros Servicios 0.8 pp - fundamentalmente por la mayor recaudación de impuestos-; Hoteles y Restaurantes 0.7 pp; y la Construcción privada 0.5 pp.

El mejor desempeño observado de la actividad económica en el primer semestre del año es reflejo principalmente del levantamiento gradual de las restricciones de movilidad y de

la mayor adaptación de las actividades económicas a las medidas sanitarias; aunado a las perspectivas más optimistas de crecimiento mundial, especialmente en la economía estadounidense, principal socio comercial, así como a la mayor confianza de los agentes económicos a medida avanza el proceso de vacunación a nivel mundial, permiten estimar una recuperación a un ritmo más fuerte de la demanda agregada para 2021 y 2022.

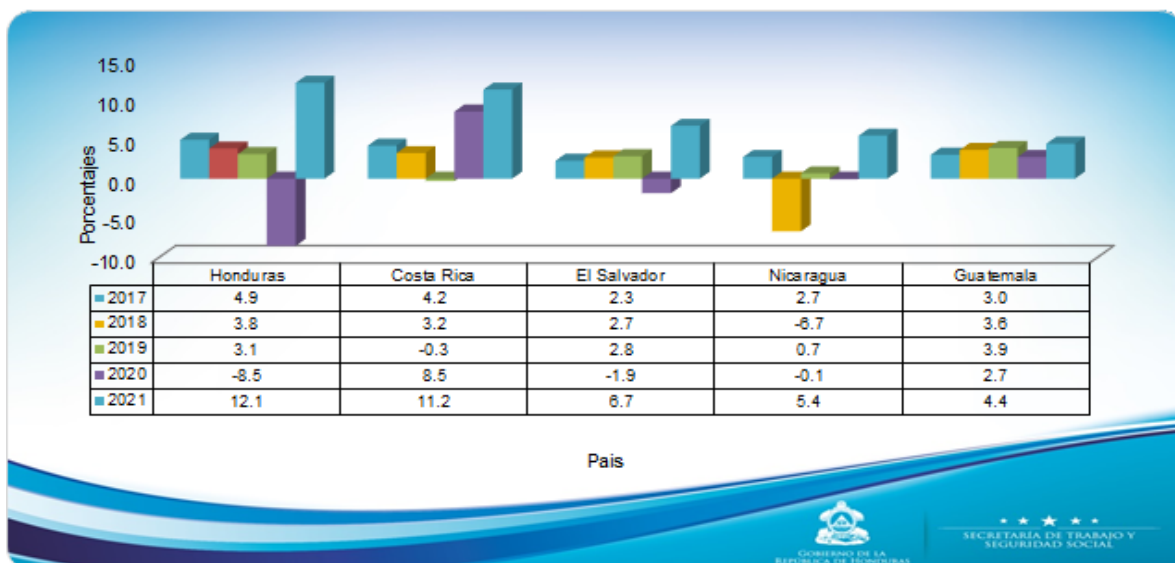
En un contexto de mayor recuperación económica de los principales socios comerciales y el mejor desempeño de la economía nacional respecto a lo esperado, se estima que el crecimiento económico para 2021 se ubique cercano al límite superior del rango establecido en el PM (3.2% a 5.2%) para el bienio 2021-2022, mientras para 2022 se mantendría en torno al centro de dicho rango.

I.3.2 Regional

Luego de la fuerte contracción en la actividad económica observada en la región como resultado de las medidas de distanciamiento social y confinamiento para prevenir la propagación de la pandemia, la actividad económica en la región inició su recuperación en todos los países durante el primer semestre del año 2021, donde se presentaron tasas de crecimiento positivas a partir de marzo, de acuerdo con la variación interanual de la tendencia ciclo del IMAE, la cual se muestra en el Gráfico I.6.

Los países que han presentado una mayor expansión son Honduras (12.1%), y Costa Rica (11.2%). Por su parte, con datos a septiembre, El Salvador y Nicaragua registran variaciones de 6.7% y 5.4% respectivamente. Finalmente, Guatemala es el país que registró el menor incremento en la actividad económica de 4.4%.

Gráfico I.6 Regional: IMAE
(Variación porcentual diciembre de cada año, serie original)
2017-2021



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a publicaciones del Banco Central de cada país.
 *2020 El Salvador y Nicaragua datos al mes de septiembre.

I.4. Costo de la canasta básica de alimentos (CBA)

I.4.1 Regional

La Canasta Básica Alimentaria es definida como: “Un conjunto de alimentos básicos en cantidades apropiadas y suficientes para satisfacer POR LO MENOS las necesidades energéticas y proteínicas de la familia u hogar de referencia.” (INCAP, 2006).

A pesar que el concepto es enfático en el aspecto energético, la definición de una Canasta Básica para un país determinado, también debe fundamentarse en los gustos y preferencias de la población, pues sin dejar de lado los componentes nutricionales el conjunto de alimentos que se definan como parte de la CBA, deben ser según el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP): “...de uso común, bajo costo y hasta donde sea posible mantener las combinaciones usualmente empleadas por la población.

El cuadro I.2, muestra la composición de la Canasta Básica Alimentaria de los países de la región centroamericana, donde se aprecia una heterogeneidad tanto en el número de alimentos que contienen, como en el contenido energético de la misma. Para el caso, Costa Rica presenta una CBA con el mayor número de alimentos, tanto en el área urbana con 52 y Rural de 44 productos. Asimismo, se tiene en el otro extremo a El Salvador, cuya CBA solamente contempla 22 alimentos para el área urbana y 15 para el área rural, con un aporte energético de 2,160 Kilocalorías, el menor de toda Centroamérica. En el mes de octubre de 2017, Guatemala pone en vigencia una nueva metodología para el cálculo de la CBA y del Costo de adquisición de la misma, ampliando el número de productos de 26 a 34 con un contenido energético per cápita de 2,262 Kcal; así mismo cambio el número de personas por hogar, pasando de seis a cinco personas por familia.

| Cuadro I.4 Regional: Composición de la canasta básica alimentaria | | | | |
|--|-----------------|---------------------|--|-----------------------------|
| País | Zona geográfica | Número de alimentos | Contenido energético per cápita en Kilocalorías (Kcals.) | Personas promedio por hogar |
| Costa Rica | Urbana | 52 | 2,184 | 3.46 |
| | Rural | 44 | 2,258 | 3.65 |
| Guatemala | Total País | 34 | 2,262 | 4.77 |
| Honduras | Urbana | 30 | 2,200 | 5 |
| | Rural | | | 6 |
| Nicaragua | Urbana | 23 | 2,455 | 6 |
| El Salvador | Urbana | 22 | 2,160 | 3.73 |
| | Rural | 15 | | 4.26 |

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a las metodologías publicadas de los Institutos de Estadística de cada país.

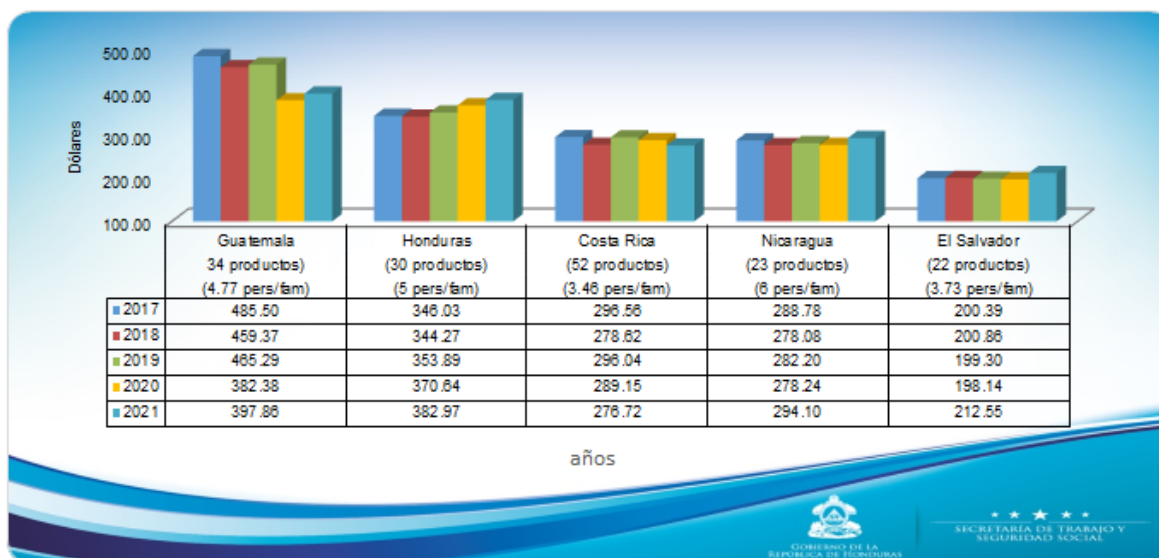
En el caso de **Honduras**, el contenido energético per cápita es de 2,200 kilocalorías, para un hogar de cinco personas, no obstante, el Banco Central de Honduras trabaja en la revisión de la metodología del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que es la variable usada para calcular el valor de la canasta alimenticia y el costo de vida. Se espera que con los resultados se actualice la composición de la canasta básica de alimento, lo que podría llevar a la ampliación de la lista de 30 productos.

En **Costa Rica** a partir del mes de enero del 2011 se inició la publicación de una nueva serie de la CBA, la cual no es comparable con la serie de la CBA 1995, por ello se hizo una reconstrucción del costo de la nueva CBA desde el año 2004 hasta diciembre del 2010 para efectos de comparación y análisis. Esta fue establecida para satisfacer un requerimiento energético mínimo de 2,184 kilocalorías, para la zona urbana (52 tipos de alimentos) y de 2,258 calorías en las zonas rurales del país (44 tipos de alimentos) y 4 personas promedio para un hogar tanto urbano como rural.

Para **Nicaragua** los requerimientos nutricionales son de 2,455 kilocalorías: el más alto de los cinco países. Conformado por 23 productos y para una familia de seis personas.

Por último y como se dijo anteriormente, se encuentra **El Salvador** con una canasta compuesta de 22 productos en el área urbana y 15 en el área rural con 2,160 calorías para una familia conformada de cuatro miembros.

Gráfico I.7 Regional: Costo canasta básica de alimentos
(diciembre de cada año)
2017-2021
Dólares



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a publicaciones de los Institutos de Estadísticas de cada país.
 Nota: datos del año 2021: Nicaragua y El Salvador al mes de octubre; Guatemala, Honduras y Costa Rica al mes de noviembre.

En el gráfico N° I.7 se puede observar la tendencia que ha presentado el costo de la canasta básica de alimentos convertida al tipo de cambio en dólares para cada uno de los países de la región al mes de diciembre de cada año del período 2017-2020; para el año 2021 los datos son hasta el mes de noviembre (excepto Nicaragua y El Salvador que están al mes de octubre).

Para el mes de noviembre del 2021, **Guatemala** ocupa el primer lugar de la región en cuanto al costo de la CBA se refiere, ya que el mismo tiene el costo más alto de los países del área con 397.86 dólares, el cual, comparado con la CBA de noviembre de 2020, (382.38 dólares), se observa un incremento de 15.48 dólares que representa un

aumento del 4.05% de su costo. Se deduce que este resultado fue por la oficialización de la nueva metodología del cálculo de la CBA que fue en noviembre 2017, registrando lo computado en octubre del mismo año.

La segunda posición corresponde a **Honduras**, donde el costo mensual de la CBA para el periodo 2017-2021 muestra un comportamiento al alza, ubicándose al mes de noviembre de éste año en 382.97 dólares que comparado al costo del mes de diciembre del año 2020 (\$ 370.64) muestra un aumento de 12.33 dólares, que en términos porcentuales representa un 3.33% en lo que va del año. En los años 2019, 2018 y 2017 presentó un costo de 353.89; 344.27 y 346.03 dólares respectivamente.

El tercer lugar lo ocupa **Costa Rica** con un costo de 276.72 dólares a noviembre 2021, menor en 12.44 dólares con respecto al mes de diciembre del 2020 que se ubicó en 289.15 dólares, para 2019, 2018 y 2017 la CBA se posicionó en 296.04; 278.62 y 296.56 dólares respectivamente.

En cuarto lugar, le corresponde a Nicaragua, el cual tiene un costo de la CBA al mes de octubre de 2021 de 294.10 dólares, se observa para este año un incremento de 15.86 dólares respecto al mes de diciembre del año 2020 (278.24 dólares), lo que representa en términos porcentuales un 5.70%. Para el 2019, 2018 y 2017 la CBA fue de 282.20; 278.08 y 288.78 dólares respectivamente.

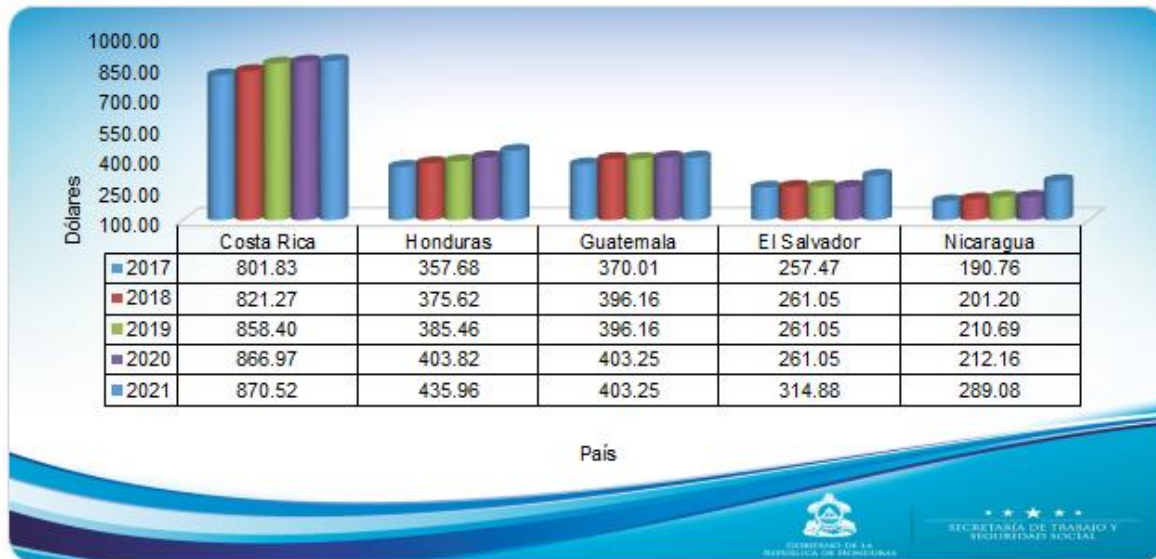
Por último, y con el costo de la CBA más baja de la región se encuentra **El Salvador**, el cual nuestro un costo de 212.55 dólares al mes de noviembre de 2021, comparado con el costo de la CBA a diciembre del año 2020 (\$198.14), presenta un incremento de 14.41 dólares, que en términos porcentuales representa el 6.78% de incremento. Para los años 2019, 2018 y 2017 la CBA se ubicó en 199.30; 200.86 y 200.39 dólares respectivamente.

I.5 Salario mínimo promedio

I.5.1 Regional

En el gráfico I.8 se puede observar los incrementos que han tenido los salarios mínimos de los países de la región, donde podemos ver que el país que paga los salarios mínimos promedios más altos es Costa Rica, alcanzando **\$ 870.52** para el año 2021, el segundo lugar lo ocupa Honduras con **\$ 435.96**, en tercer lugar se encuentra Guatemala **con \$ 403.25**, por su parte, El Salvador que después de tres años consecutivos con el mismo salario, para el 2021 realizó un ajuste del 20% al salario mínimo, quedando el nuevo salario mínimo **de \$ 314.88**; En último lugar y el más bajo de la región lo ocupa Nicaragua con **\$ 289.08**

**Gráfico I.8 Regional: Salario mínimo promedio
2017-2021
En dólares**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, datos de los Ministerios de Trabajo de cada país.
Nota: Tipo de cambio a diciembre de cada año.

I.5.2 Porcentaje de ajuste

En la región centroamericana cada uno de los países tiene sus propias políticas salariales, para determinar los ajustes salariales, ya sea por número de trabajadores, actividad económica, sectores agrícolas y no agrícolas, comercio y servicio, empresas exportadoras del sector maquila y servicios domésticos. (Ver cuadro N° I.5)

**cuadro I.5 Regional: Porcentaje de ajuste al salario mínimo
2017 - 2021**

| Pais | Actividades económicas y estratos | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|-------------|--|--------|--------|-------|-------|--------|
| Honduras | De 1 a 10 | 3.31% | 4.73% | 4.77% | 5.00% | 4.01% |
| | De 11 a 50 | 3.10% | 4.73% | 4.77% | 5.00% | 4.01% |
| | De 51 a 150 | 5.00% | 5.50% | 6.40% | 6.75% | 5.00% |
| | De 151 en adelante | 6.00% | 6.15% | 7.00% | 7.00% | 8.00% |
| Guatemala | Agrícolas | 5.78% | 3.75% | 0.00% | 3.00% | 0.00% |
| | No agrícolas | 5.78% | 3.75% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| | Exportadora de Maquilas | 6.13% | 3.75% | 0.00% | 2.93% | 0.00% |
| El Salvador | Categorías ocupacionales | 5.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| | comercio y servicio | 4.50% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 20.00% |
| Nicaragua | Agropecuario | 4.13% | 10.40% | 0.00% | 2.63% | 3.00% |
| | Industrias sujetas Régimen Fiscal | 8.00% | 8.25% | 0.00% | 8.25% | 8.25% |
| | Micro y peq. Ind. Artesanal y turística nacional | 4.125% | 10.40% | 0.00% | 2.63% | 1.00% |
| | Categorías ocupacionales | 4.125% | 10.40% | 0.00% | 2.63% | 3.00% |
| Costa Rica | Categorías ocupacionales | 1.14% | 2.43% | 2.96% | 2.53% | 0.41% |
| | Servicios domesticos | 1.50% | 2.93% | 3.50% | 2.34% | 2.34% |

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a publicaciones de los Ministerios de Trabajo de cada país.

En el caso de **Honduras**, el nuevo salario mínimo para el año 2021, fue establecido mediante Acuerdo Ejecutivo No.001-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha miércoles 23 de junio 2021 y vigente a partir del 01 de julio de ese mismo año, contiene ajustes al salario mínimo que oscilan entre un 4.01% para las actividades de agricultura, caza, pesca y hotelería y restaurantes que empleen de 1 a 50 trabajadores; un 5% para las empresas que tengan trabajadores de 51 a 150 y un 8% para las empresas que tengan de 151 trabajadores en adelante.

Por su parte, **Guatemala**, define el salario mínimo en tres (3) sectores así: el sector agrícola, el sector no agrícola y las empresas exportadoras, estableciéndose el mismo anualmente partir del uno de enero de cada año. En el caso de 2021, Guatemala no realizó ajuste, por lo que se mantiene el mismo salario fijado mediante el Acuerdo Gubernativo No.250-2020, cuyo ajuste para ese año fue del 3.00% para el sector agrícola, las empresas exportadoras de maquila con 2.93% y el sector no agrícola no obtuvo ningún ajuste.

En **El Salvador** el salario mínimo se revisa cada tres años y se establece de acuerdo a las siguientes actividades: 1. Recolección de caña de azúcar y beneficios de café; 2. Sector agropecuario, recolección de cosechas de café y algodón, beneficios de algodón; 3. Comercio, servicios Industria e ingenios azucareros y 4. Sector maquila textil y confección.

Después de los ajustes decretados en 2013, los salarios mínimos en 2017 aumentaron entre el 19% y el 142%, según la actividad económica, siendo éste el último ajuste al salario mínimo el decretado en las diferentes actividades económicas mencionadas anteriormente ya que, en 2018, 2019 y 2020 no se registró ningún aumento.

El salario mínimo para el año 2021, fue establecido mediante Decreto Ejecutivo N°9 D.O, N°129, Tomo 432 del 7 de julio 2021, vigente a partir del 1 de agosto del presente año. El Consejo Nacional del Salario Mínimo, integrado por el Gobierno, representantes de los trabajadores y la empresa privada, determinó el pasado 2 de julio el incremento salarial, en un 20% del sueldo base para tratar de aminorar el impacto de la inflación.

En el caso de **Nicaragua**, la Comisión Nacional aprobó el día 25 de febrero del 2021, a través del Acta N° 1 CNSM-25/02/2021, el aumento del salario mínimo que regirá en Nicaragua a partir del 01 de marzo de 2021; observándose un incremento del 3% en ciertas actividades económicas. Sin embargo, en el sector de Industria sujeta al Régimen Especial, su aumento fue del 8.25%, el cual entró en vigencia a partir del primero de enero del 2021; y en el sector de Micro y pequeña industria artesanal y turística nacional, se acordó el aumento del 1%.

En **Costa Rica**, para efectos de los Salarios Mínimos, el instrumento para la clasificación de ocupaciones son los perfiles ocupacionales aprobados por el Consejo Nacional de Salarios, sin embargo, Costa Rica ajusta los salarios en forma semestral agrupados de manera general en dos grupos: las categorías ocupacionales y los servicios domésticos. El nuevo salario mínimo promedio que rige a partir del 1° de enero del 2021, contienen un incremento de 0.41% para todas las categorías excepto para el servicio doméstico que fue un 2.34%.

CAPÍTULO II. CANASTA BÁSICA DE ALIMENTOS; INGRESOS Y GASTOS DEL HOGAR; SALARIO MÍNIMO PROMEDIO.

II.1. Canasta Básica de Alimentos (CBA)

II.1.1 Metodología y costo de la canasta básica de alimentos a nivel nacional

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS), a través de la Dirección General de Salarios, es el ente encargado de elaborar el cálculo y oficializar el costo de la Canasta Básica de Alimentos (CBA) en nuestro país.

De acuerdo al Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP), la Canasta Básica de Alimentos, se define como el conjunto de alimentos, expresados en cantidades suficientes para cubrir, por lo menos, los requerimientos nutricionales y energéticos recomendados en términos de edad, peso, talla, sexo y tipo de actividad; de allí que se define una lista de alimentos que satisfacen dichos requerimientos predefinidos de un individuo, expresados en cantidades de proteínas y calorías, siendo un mínimo que se utiliza como parámetro de referencia para ubicar la situación alimentaria de los diferentes grupos familiares.

El diseño de la dieta básica promedio para nuestro País, se elaboró en el año de 1978, en base a una revisión metodológica realizada por la Secretaría de Planificación, Coordinación y Presupuesto de Honduras (SECPLAN) con la asesoría y financiamiento del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP), enfocada a ajustar la información sobre patrones alimentarios de la población hondureña y también a las necesidades de los usuarios. En 1980 se obtiene la forma de determinación de la CBA y a partir de 1981 se construye la metodología actual aplicable, la cual fue ampliada y actualizada en 1991 incluyendo en la misma, la región y residencia de los entrevistados. La metodología exige características indispensables como:

- Las necesidades energéticas promedio de la población (hogares). Determinación del mínimo nutricional. (En el caso de Honduras es de 2,200 Kilocalorías).
- Selección de los alimentos: se define por su universalidad, es decir los hábitos alimenticios de la mayoría de la población. La canasta de alimentos está conformada por 30 productos que se agrupan en: cereales (arroz, pan molde y tortilla de maíz), productos lácteos (crema, queso fresco, leche pasteurizada y natural, leche en polvo), carnes (aves, cerdo, pescado, costilla y tajo de res), huevos de gallina, leguminosas (frijoles rojos), azúcares (azúcar blanca), grasas (aceite y manteca vegetal), verduras (repollo, tomate, cebolla, papa y yuca), frutas (naranja, banano y plátano), otros (café, refrescos procesados, salsas, sal y otros condimentos).
- Participación en el gasto: se consideran los alimentos del menor precio para hacer la combinación de los productos que la integran.

El cumplimiento técnico de estas tres características, cuyos parámetros se extraen de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), refleja un cálculo

verdadero y confiable, con el cual los usuarios pueden realizar los estudios e implicaciones pertinentes y necesarias. Sin embargo, es importante mencionar la necesidad de actualizar la información básica aplicada en la metodología, para lo cual es indispensable el levantamiento de una nueva ENIGH.

El costo de la CBA se actualiza cada mes, aplicando la fórmula de cálculo con la variación de los precios que son suministrados por el Banco Central de Honduras (BCH). La fórmula es la siguiente:

$$\text{Costo de la CBA} = \left[\frac{\text{Cantidad consumida por familia al día (gr)}}{\text{Unidad de medida (gr)}} \right] \times \text{Precio promedio Geométrico}$$

Dónde:

Cantidad consumida por familia al día (gr): Aplicación de la metodología basada en la contribución de kilocalorías por producto de acuerdo a la unidad de medida consumida por la población.

Unidad de medida: Gramos por alimento.

Precio Promedio Geométrico: Precios de mercado por unidad de compra, proporcionados por el BCH.

El resultado de la fórmula se expresa en Lempiras por persona.

II.1.2 Comportamiento del costo de la CBA familiar

De los 30 productos que conforman el costo de CBA de nuestro país, algunos de éstos han tenido incrementos de precios en los últimos dos años, debido a la especulación y acaparamiento de dichos productos ante los posibles impactos de la crisis provocada por la pandemia COVID-19.

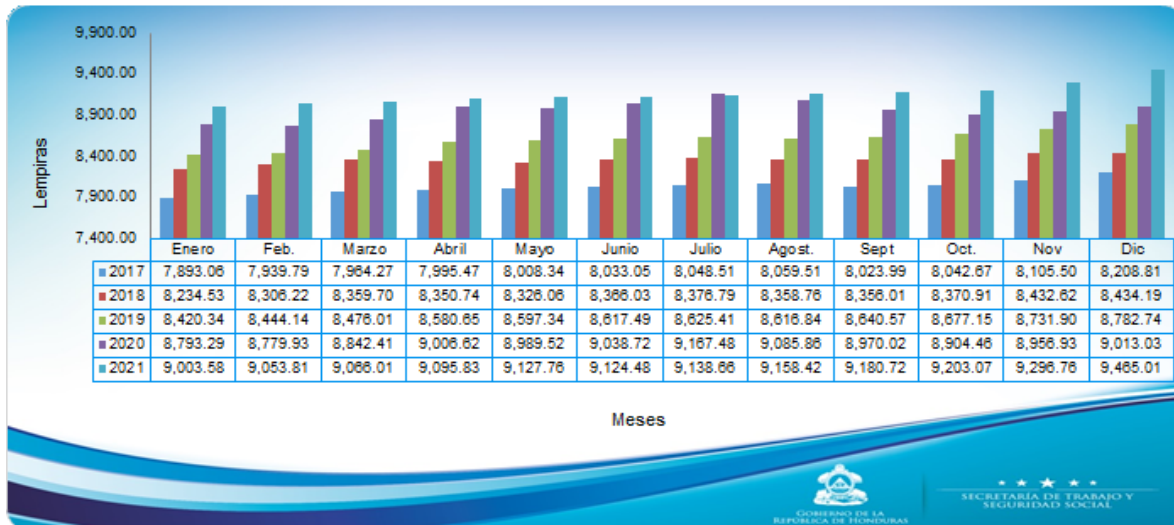
En los años 2017 – 2021, el costo de la CBA a nivel nacional para una familia conformado para cinco personas, presentó la siguiente tendencia mensual como se observa el gráfico II.1

En el año 2021 el costo de la Canasta Básica de Alimentos (CBA) a nivel nacional, al cierre del año 2021, se acentuó en **Lps. 9,465.01** (387.69 dólares al tipo de cambio del mismo mes) mostrando un aumento en valores absolutos con respecto al mes de noviembre de **Lps. 168.25** (4.72 en dólares) donde la CBA fue **Lps. 9,296.76** (382.97 dólares), este aumento muestra en valores relativos el 1.81%, debido principalmente al incremento del costo en algunos alimentos tales como: frijoles rojos, pan molde, arroz, yuca, tomate, repollo, plátano, cebolla, banano, naranja; adicionalmente, incrementaron de costo: la costilla de cerdo y de res, tajo de res, pollo limpio, pescado blanco, huevos de

gallina, refrescos de botella, azúcar blanca, manteca y aceite vegetal, salsa de tomate y café.

Los anteriores meses, presentan las siguientes variaciones en el costo de la CBA en el siguiente orden: A **octubre Lps. 9,203.07**, septiembre **9,180.72**; agosto en **Lps. 9,158.42**; en julio **Lps. 9,138.66** y junio **Lps. 9,124.48**. Los primeros cinco meses muestran que el costo de la canasta básica en promedio se posicionó en **Lps. 9,069.40** equivalentes a 374.70 dólares.

**Gráfico II.1 Costo de la canasta básica de alimentos a nivel nacional
(enero a diciembre de cada año)
2017-2021**



Fuente: Elaboración propia, Dirección General de Salario, STSS, en base a datos proporcionados por el BCH.
Nota: tamaño familiar cinco personas.

II.1.3 Relación del costo de la CBA y el IPC

En este apartado se analizará el comportamiento del costo de la CBA, cálculo que se basa en los precios promedios de mercado de los productos que lo conforman y que son publicados por el Banco Central de Honduras, las variables porcentuales interanuales del cálculo del costo de la CBA a nivel nacional y del Índice de precios al Consumidor (IPC).

A diciembre de 2021, el costo de la CBA reflejó una variación porcentual del 5.01%, porcentaje que se ubica 0.30% por debajo de la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que fue 5.32%.

La inflación total interanual a diciembre de 2021 denotó un incremento de 1.30 pp respecto a diciembre de 2020 cuando ésta se ubicó en 4.01%; comportamiento explicado, cuando se registraron caídas históricas en los precios internacionales de los combustibles, reducción en tarifas de energía eléctrica y ausencia de presiones de demanda agregada.

Gráfico II.2 Costo nacional de la canasta básica e IPC
(Variación relativa interanual a diciembre de cada año)
2017-2021



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, costo de la CBA e IPC en base a datos publicado por el BCH.

II.2.1 Ingresos y gastos del hogar

Los ingresos y gastos son medidos a través de los datos obtenidos a través de los perceptores asalariados en el hogar, de acuerdo a los datos recabados en la Encuesta Permanentes de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) elaborada anualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

El cuadro II.1 muestra el número de perceptores de ingreso en el hogar y los ingresos promedio per cápita de los asalariados privados así como los ingresos promedio del hogar de los mismos, donde su única fuente de ingresos es el trabajo.

Según datos de la EPHPM, las personas promedio por hogar a nivel nacional para los años 2017-2021, lo integran 4 personas, donde solo 2 personas por hogar perciben ingresos. Para 2021, el ingreso promedio en el hogar se sitúa en un valor de Lps. 13,992.00 menor en Lps. 1,220.00 respecto al año 2020, éste valor constituye el ingreso de los hogares para satisfacer las necesidades del costo de la CBA.

Cuadro II.1 Ingreso del hogar de los asalariados privados
2017-2021

| Categoría | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|---|--------|--------|--------|--------|--------|
| Perceptores de ingreso en el hogar (Personas) | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Ingreso promedio por persona (Lps.) | 6,285 | 6,201 | 6,900 | 7,606 | 6,996 |
| Ingreso promedio por hogar (Lps.) | 12,570 | 12,402 | 13,800 | 15,212 | 13,992 |
| Personas promedio por hogar a nivel nacional | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |

Fuente: Elaboración propia DGS, STSS, en base a datos de la EPHPM, INE, LXXIII.2021.

II.2.2 Estructura del gasto de los hogares

Según últimos datos sobre oferta y utilización, publicados por el Banco Central de Honduras, la estructura del gasto de los hogares para los años 2014-2018, detallan que las necesidades de las personas enfocan sus gastos primordialmente en la satisfacción de sus necesidades básicas como alimentos, representando éste último durante el período analizado, un promedio del 38.00% seguido de la necesidad de otros gastos con el 15.06%, dentro de los cuales sobresalen productos metálicos y maquinaria y equipo, además de servicios de intermediación financiera y seguros. En tercer lugar, se ubican las necesidades de transporte con el 8.69% (ver cuadro II.2).

| Cuadro II.2 Estructura del Gasto de los Hogares | | | | | | |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|
| 2014-2018 | | | | | | |
| Necesidades | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | Promedio |
| Alimentación | 38.03 | 38.32 | 38.46 | 37.60 | 37.59 | 38.00 |
| Vestuario | 5.40 | 5.59 | 5.75 | 6.04 | 5.90 | 5.73 |
| Servicios Básicos | 4.28 | 3.74 | 3.37 | 3.82 | 3.90 | 3.82 |
| Transporte | 8.50 | 8.64 | 8.63 | 8.93 | 8.76 | 8.69 |
| Alquiler | 7.13 | 7.11 | 7.02 | 6.78 | 6.43 | 6.89 |
| Educación | 2.96 | 3.06 | 3.12 | 3.09 | 3.05 | 3.05 |
| Salud | 7.29 | 7.30 | 7.38 | 6.80 | 6.90 | 7.14 |
| Esparcimiento y Diversión | 7.61 | 7.63 | 7.71 | 7.60 | 7.65 | 7.64 |
| Gasolina | 4.56 | 3.47 | 3.30 | 4.00 | 4.50 | 3.96 |
| Otros gastos | 14.23 | 15.15 | 15.27 | 15.35 | 15.32 | 15.06 |
| Total | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 | 100.00 |

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base al Cuadro de Oferta y Utilización, BCH, 2014-2018.

II.3 Salario mínimo promedio

El nuevo salario mínimo en el territorio hondureño para el año 2021, fue establecido mediante Acuerdo Ejecutivo No.001-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha miércoles 23 de junio 2021 y vigente a partir del 01 de julio de ese mismo año, contiene ajustes al salario mínimo que oscilan entre un 4.01% para las actividades de agricultura, caza, pesca y hotelería y restaurantes que empleen de 1 a 50 trabajadores; un 5% para las empresas que tengan trabajadores de 51 a 150 y un 8% para las empresas que tengan de 151 trabajadores en adelante.

Durante el periodo analizado 2017-2021, el salario mínimo promedio en Honduras ha ido en constante crecimiento, debido a los ajustes anuales que el Gobierno de la república ha otorgado a través de consensos tripartitos en el marco de la Comisión del Salario Mínimo, siendo en promedio para el periodo en referencia del 5.84%. El salario promedio a nivel nacional para el año 2021 es de Lps. 10,601.67 equivalente al tipo de cambio del dólar de \$. 435.96. (Ver gráfico II.2).



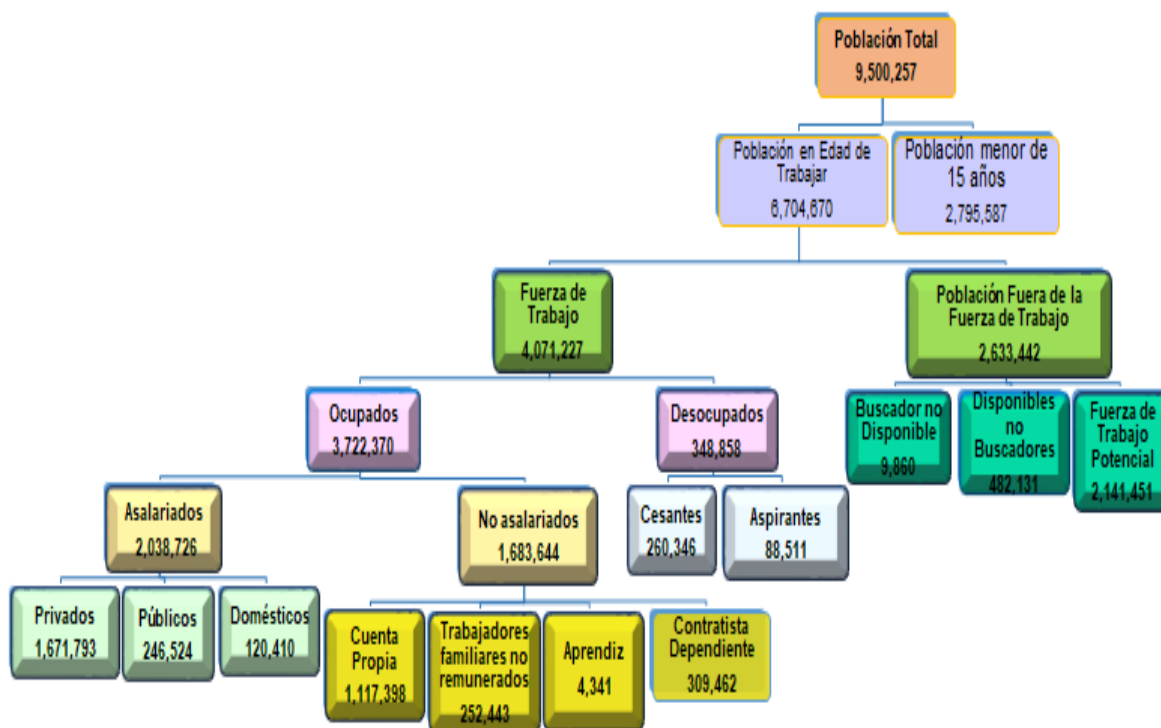
Gráfico II.3 Honduras: salario mínimo promedio
2017 - 2021
En lempiras



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS.

CAPÍTULO III. MERCADO LABORAL

III.1 Esquema del Mercado Laboral



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, a partir de datos de la EPHM, INE, octubre 2021.

Las encuestas periódicas de establecimientos son los instrumentos idóneos para medir la problemática de la demanda de trabajo, estas nos permiten conocer aspectos relevantes de las variables económicas de los países, como la productividad del trabajo y del capital, costos de operaciones, rentabilidad, competitividad, posicionamiento del mercado, eficiencia económica y financiera de las empresas por tamaño de las mismas y ramas de actividad económica, sin embargo, en nuestro País lamentablemente no se cuenta con esta información, por lo que no es posible realizar un análisis de mercado desde este punto de vista de la demanda, por lo que el presente documento se limita a realizar su análisis desde el punto de vista de la oferta.

Nuestro país, Honduras, cuenta con la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM), elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), misma que recolecta información estadística referente a datos socioeconómicos de los hogares y sus integrantes, estas son las estadísticas con las que se sustentan los análisis detallados en este informe y que corresponden al periodo 2019 – 2021, mismas que nos ayudan a estudiar el mercado de trabajo por el lado de la oferta.

Hay que hacer notar que el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para 2021, está empleando una nueva metodología en la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM), específicamente en el módulo del Mercado laboral, basados en la XIX Conferencia Internacional de Expertos del Trabajo (CIET) de OIT publicada en el año 2013 así como y también en la XX CIET de 2018, de acuerdo a lo informado según Oficio DE-INE-285-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021.

Dentro de los cambios más relevantes para nuestro informe y que se reflejan en la nueva la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) se encuentran los siguientes:

1. **Población en Edad de Trabajar (PET):** El rango de edad de las personas que forman la población en edad de trabajar pasan de 10 años y más a personas con rango de edad de 15 años y más.
2. **Fuerza Trabajo:** Antes Población Económicamente Activa (PEA): personas mayores de 15 años que en la semana de referencia se encontraban Ocupados o Desocupados.
3. **Ocupados:** Personas mayores de 15 años y más que en la semana anterior a la realización de la encuesta dedicaron una hora o más a la producción de bienes o servicios a cambio de beneficios o una remuneración.
 - 3.1 **Subocupados por Insuficiencia de Tiempo de Trabajo:** Antes Subempleados Visibles, son las personas ocupadas en la semana de referencia trabajaron menos de 40 horas y al momento de la entrevista expresaron deseo de incrementar su tiempo de trabajo.
 - 3.2 **Subocupados por Insuficiencia de Ingresos:** Antes Subempleo Invisible, son las personas que habiendo trabajado 40 horas semanales o más, tuvieron ingresos mensuales inferiores al salario mínimo promedio mensual por rama de actividad económica.
4. **Desocupados:** Considerada a las personas que en la semana de referencia no estaban ocupados, se incluyen en estos los cesantes, los aspirantes (anteriormente denominados buscadores por primera vez) y los iniciadores (antes potencialmente activos).
5. **Población Fuera de la Fuerza de Trabajo:** Antes Población Económicamente Inactiva (PEI) que son las personas de 15 o más años que durante la semana de referencia no estaban ocupadas ni desocupadas. Se divide entre la Fuerza de Trabajo Potencial (Buscadores no disponibles y disponibles no buscadores) y los totalmente inactivos.

III.1.1 Población total

El punto de partida del análisis del mercado de trabajo lo constituye el volumen de la Población Total (PT), que para el año 2021 alcanza la cantidad de 9,500,257 personas, conformados por 4,559,925 hombres y 4,940,332 mujeres, que porcentualmente equivalen al 48.00% y 52.00% respectivamente. El área de residencia mayoritaria para ambos casos es el área urbana.

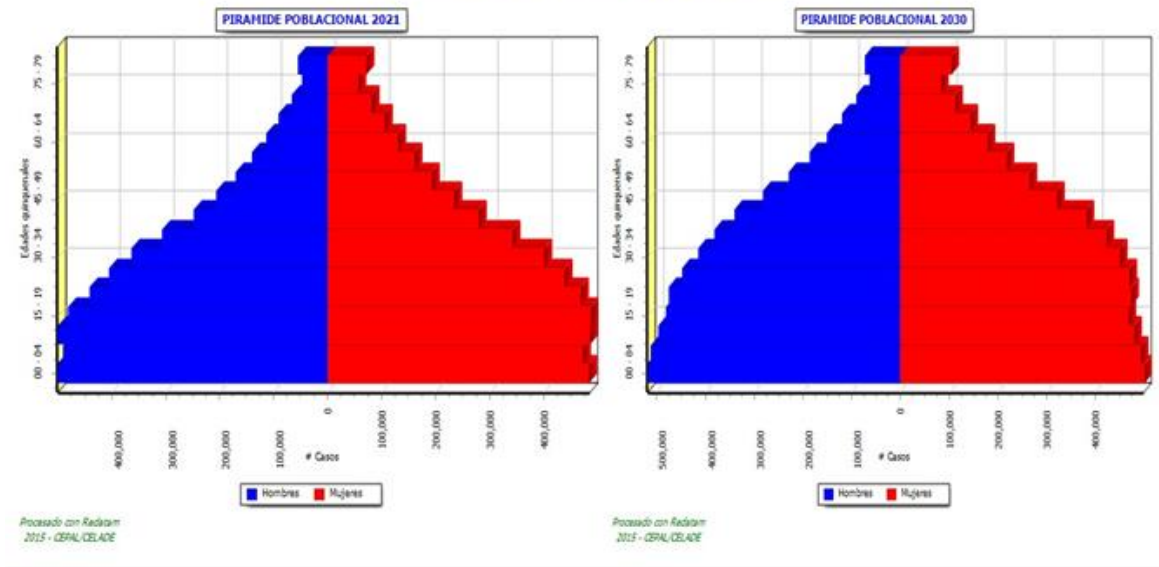
Cuadro III.1 Población Total 2019 - 2021

| Años | Nacional | Urbano | | Rural | |
|------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| 2019 | 9,151,940 | 2,325,262 | 2,688,061 | 2,090,758 | 2,047,859 |
| 2020 | 9,362,596 | 2,403,194 | 2,741,903 | 2,075,497 | 2,125,843 |
| 2021 | 9,500,257 | 2,474,175 | 2,777,005 | 2,085,750 | 2,163,327 |

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos de la EPHPM,INE, junio 2019, encuesta telefónica noviembre - diciembre 2020 y octubre 2021.

Dentro de los diversos estudios que se realizan para analizar una población determinada está el de la edad, que permite conocer la estructura de dicha población. Una herramienta visual utilizada para plasmar ese análisis, es la denominada pirámide de población, (Gráfico III.1).

Gráfico III.1 Población Total, 2021, 2030.



La pirámide de la población total del año 2021 nos muestra una base ancha, lo que significa que la población menor de 29 años representa el 57.2%, esto simboliza que nuestro país cuenta con un bono demográfico¹, es decir la población es mayoritariamente joven y deben aprovecharse las potencialidades de desarrollo que esta oportunidad única ofrece.

El bono demográfico es la situación transitoria en la que la población en edad de trabajar supera los dependientes (niños y adultos), y por tanto el potencial productivo de la

¹ Fondo de Población de las Naciones Unidas, (UNFPA), La Transición Demográfica en Honduras.

economía es mayor; esta situación se espera que se mantenga hasta el año 2050, sin embargo, el beneficio máximo se espera lograr a partir del año 2030 (ver Gráfico III.1), en dónde la proyección concentra el mayor porcentaje de la población menor de 30 años.

De acuerdo a la información que actualmente refleja el bono demográfico, se espera una aceleración en el crecimiento económico, pero el alcanzar esos beneficios depende de la adopción de políticas que promuevan la inversión.

III.1.2 Población en edad de trabajar (PET)

La Población en Edad de Trabajar (PET), son aquellas personas en la edad de 15 años y más que se encuentran en condiciones de participar activamente en el mercado laboral; se entiende también por población en edad productiva.

Al año 2021, la PET es de 6,704,670 personas, de las cuales 3.144,546 son hombres y 3.560,124 son mujeres con una participación del 46.9% y 53.1 respectivamente, evidenciando así una participación mayoritaria de la mujer con respecto al hombre, tanto en el área urbana como rural. Durante el periodo analizado la PET se concentra mayormente en el área urbana, el cual representa en valores relativos el 57.3% (Ver Cuadro III. 2).

**Cuadro III.2 Población en Edad de Trabajar
2019 - 2021**

| Años | Nacional | Urbano | | Rural | |
|------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer |
| 2019 | 7,360,067 | 1,857,764 | 2,249,473 | 1,630,251 | 1,622,579 |
| 2020 | 6,908,644 | 1,717,191 | 2,155,723 | 1,451,264 | 1,584,466 |
| 2021 | 6,704,670 | 1,763,743 | 2,079,819 | 1,380,802 | 1,480,305 |

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos de la EPHPM, INE, junio 2019 y encuesta telefónica noviembre - diciembre 2020 y octubre 2021.

III.1.3 Fuerza de Trabajo

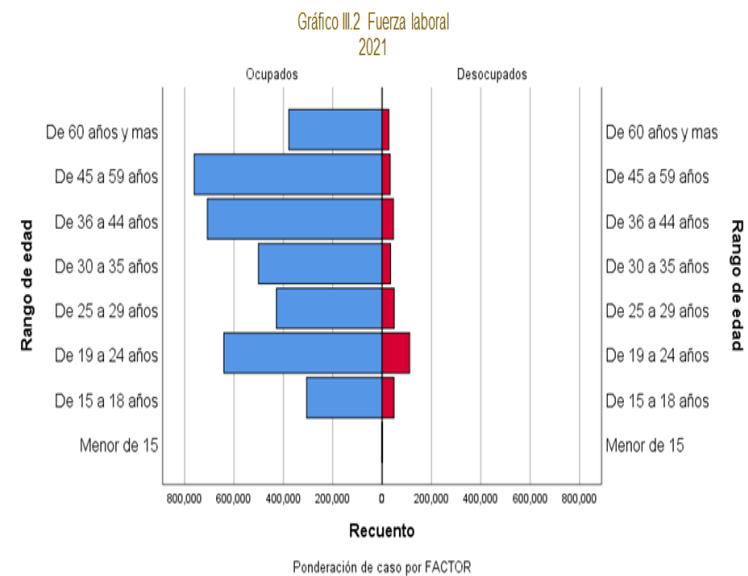
La Fuerza de Trabajo, anteriormente denominada Población Económicamente Activa (PEA), son todas las personas mayores de 15 años que en la semana de referencia se encontraban en un empleo (población ocupada) o se haya en plena búsqueda de empleo (población desocupada), por tanto, la fuerza de trabajo se divide en dos grupos, los empleados y los desempleados. Este grupo de personas son la oferta de mano de obra disponible en el país para la producción de bienes y servicios a cambio de una remuneración.

Para el 2021 la Fuerza de Trabajo es de 4.071.227 personas, compuesta por el 57.4% de hombres y 42.6% de mujeres, lo que en conjunto equivale al 60.7% de la PET. La contracción interanual de la Fuerza de trabajo para el presente año con respecto al año 2020 es del 0.78%, es decir, que 32,200 personas ya no se encuentran dentro de la oferta de mano de obra disponible para la producción de bienes y servicios; esta baja es reflejada principalmente por los trabajadores por cuenta propia, donde hubo un decrecimiento del 32.1%.

Las tasas de participación de la Fuerza de Trabajo con respecto a la PET, evidencia que al año 2020 la participación de la mujer representaba el 36.3% y en la actualidad es del 48.7%, en el caso de los hombres la participación fue del 71.60% y al año 2021 es del 74.3%.

La tasa de participación demuestra la presión que está ejerciendo la mujer para ser parte de la oferta de mano de obra en el mercado laboral para la producción de bienes y servicios a cambio de una remuneración. Además, se

aprecia en el Gráfico III.2, que la Fuerza de Trabajo en relación a los ocupados se concentra mayoritariamente en los grupos de edad de 45 a 59 años y en los desocupados en el rango de edad de 19 a 24 años.



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, base de datos de la EPHPM, INE, octubre 2021.

Es importante mencionar que durante el periodo en cuestión, la Fuerza de Trabajo con respecto a la población en edad de trabajar o población en edad productiva refleja un comportamiento irregular, influenciado mayormente por los procesos migratorios², mismos que coadyuvan a ejercer menor presión de la fuerza laboral debido que reducen el número de personas que ingresan al mercado de trabajo, según Informe del Banco Central de Honduras y mediante datos del Censo de los Estados Unidos de América, al 2019 contabilizaba una población hondureña de 651,059 personas.

III.1.4 Población ocupada y desocupada

Como se explicó en la sección anterior, parte de las personas que conforman la Fuerza de trabajo se encuentran en condiciones de desocupados y otras en condición de ocupados ya sea como: subocupados por insuficiencia de tiempo de trabajo o por insuficiencia de ingresos.

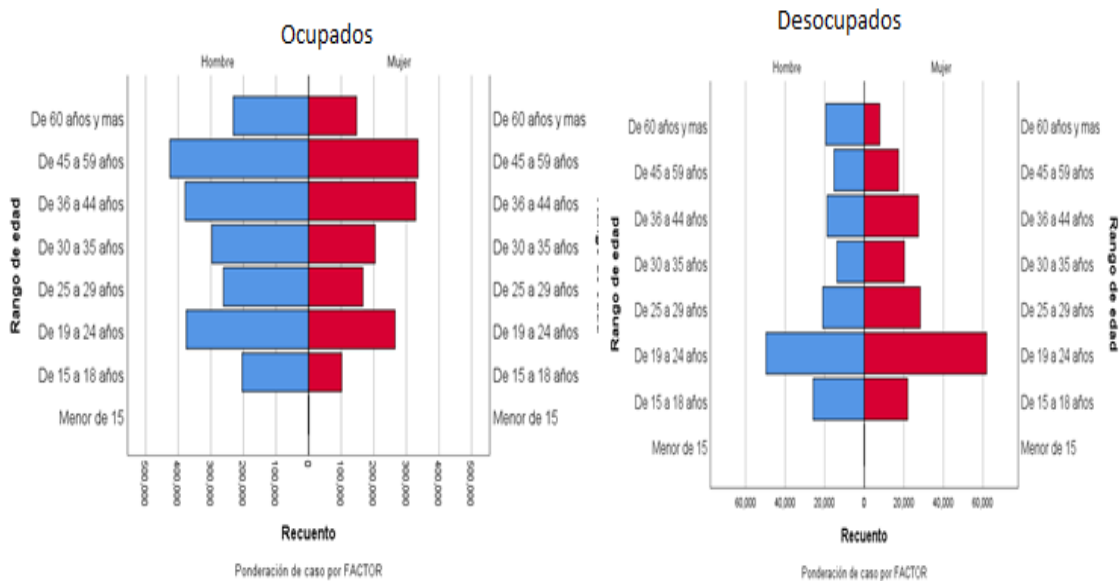
En el caso de los desocupados, se debe entender como aquellas personas que, en la semana de referencia a la entrevista de la encuesta, no estaban ocupadas, pero

² Resultados Encuesta Semestral de Remesas Familiares, enero 2020, BCH.

deseaban estarlo, estaban disponibles para ocupar un puesto de trabajo y realizaron actividades de búsqueda o acciones para emprender su propio negocio, el término desempleado es equivalente a esta definición.

En valores absolutos en el año 2021, el total de las personas que se encuentran en condiciones de desempleo es de 348,858, mostrando una disminución de 98,916 personas con respecto al año 2020. Para el año 2021 la Tasa de Desempleo Abierto (TDA) es del 8.6% menor en 2.3%, a la registrada el año anterior (10.9%).

Gráfico III.3 Población ocupada y desocupada por sexo 2021



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, base a datos de la EPHPM, INE, octubre 2021.

El Gráfico III.3, muestra que los jóvenes en las edades de 19 a 24 años siguen siendo las personas que presentan las tasas de participación más elevadas para los desocupados, destacándose a las mujeres, quienes presentan problemas para acceder al mercado laboral en un 53.0%, comparados con el 47.0% de los hombres. Del total de 348,858 desempleados del país, el 59.8% son personas menores de 30 años.

Analizando el problema desde diferentes variables del mercado de trabajo, observamos que para el año 2021 la Tasa de Desempleo Abierto (TDA) y los Meses Buscando Trabajo (MBT) para los desocupados con educación primaria son 7.7% y 2.9 meses, respectivamente; para las personas con educación secundaria son del 10.4% y 4.0% y para los universitarios es 9.3% y 3.8 en ese orden. Esto nos indica que las personas con educación secundaria y universitaria tienen más problemas para obtener un empleo. Casi la mitad de los desocupados (48.9%) tienen apenas educación primaria.

Dentro de los problemas que presenta el mercado laboral en Honduras, además del desempleo, sigue siendo la calidad de los puestos de trabajo, medido por los indicadores de sub-empleo en cada una de sus versiones.

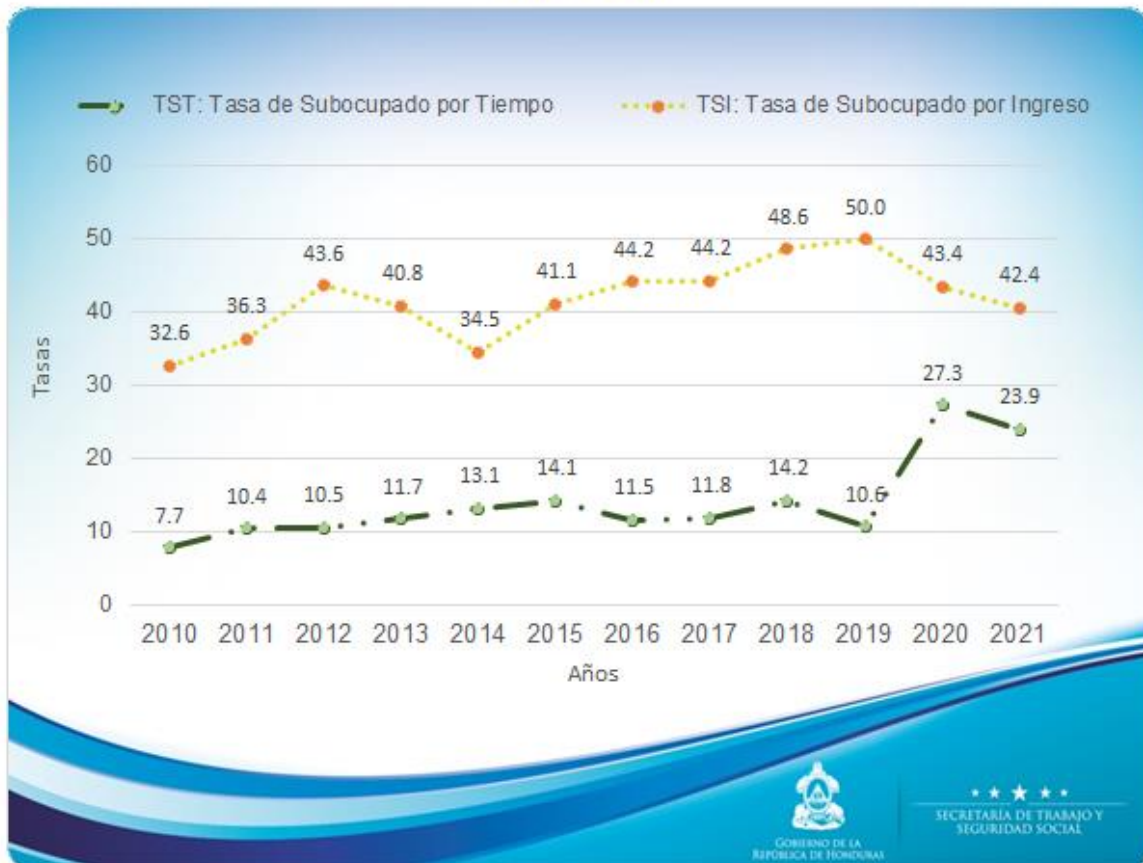
Subocupados por Insuficiencia de Tiempo de Trabajo, antes Subempleo Visible se encuentran aquellos trabajadores que laboran menos de 40 horas a la semana, teniendo la capacidad y posibilidad de trabajar más horas

Subocupados por Insuficiencia de Ingresos, antes Subempleo Invisible, las personas que trabajan una jornada de al menos 40 horas en una semana, pero perciben menos del salario mínimo correspondiente.

La Tasa de Subocupados por Tiempo (TST) para el año 2021 es del 23.9% equivalente a 889,249 trabajadores y la Tasa de Subocupados por de Ingresos (TSI) es del 42.4% que en total de personas corresponde a 1.579,302 trabajadores. (Ver Gráfico III.4).

La Tasa de Subocupados por Insuficiencia de Ingresos se ve influenciada directamente por otros factores del mercado de trabajo, como ser el nivel de salarios versus pobreza en el capítulo siguiente se evidencia la relación entre estos.

Gráfico III.4 Tasa de subempleo por tiempo e ingreso 2010 - 2021



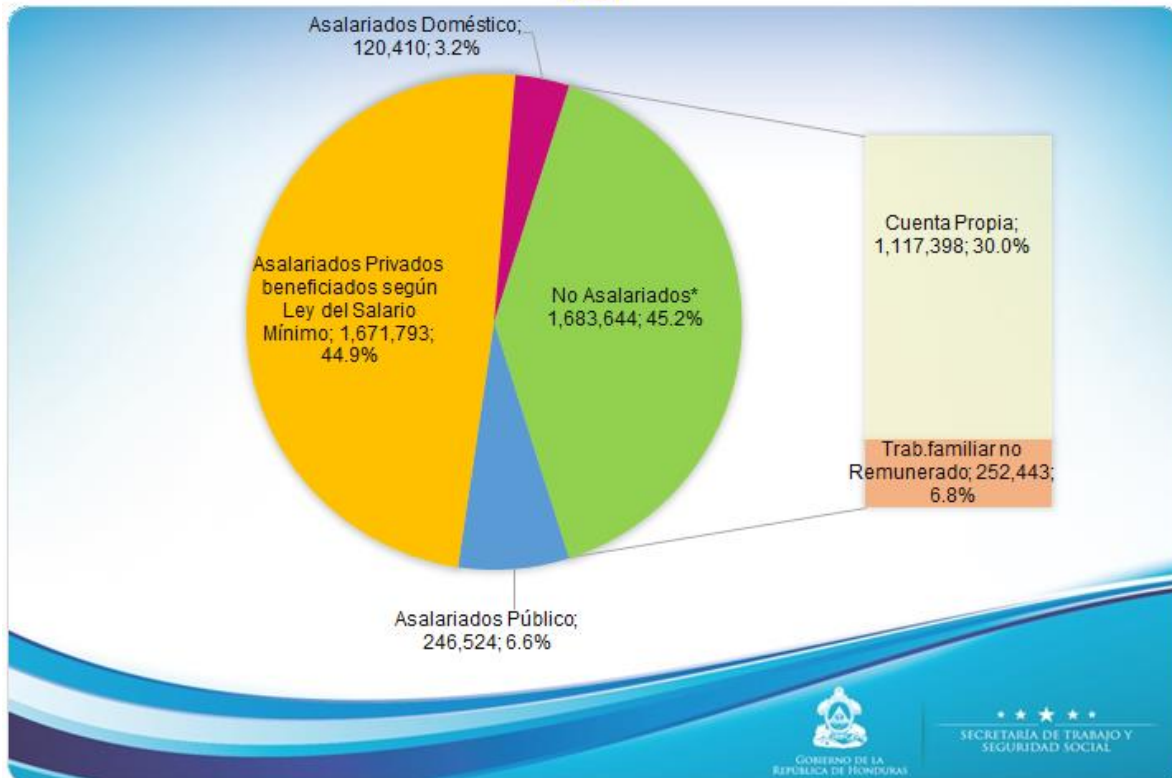
Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, EPHPM, INE, junio 2010 - 2019 y encuesta telefónica nov. - dic. 2020 y octubre 2021.

III.1.5 Población ocupada según categoría ocupacional

La población ocupada para el año 2021 es de 3.722,370 personas, dentro de los cuales se encuentran los trabajadores asalariados y no asalariados.

Los asalariados representan el 54.8% de los ocupados, es decir 2.038,726 trabajadores, la diferencia corresponde a los no asalariados en sus diferentes categorías (Ver Gráfico III.5).

**Gráfico III.5 Población asalariada y no asalariada
2021**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, base de datos de la EPHPM, INE, octubre 2021.

*No asalariados: Para el año 2021 suman 1,683,644 ocupados la diferencia corresponde a los aprendíz con 4,341 personas y 309,462 contratistas dependientes.

Para efecto de análisis del presente informe, se hace énfasis en los trabajadores asalariados, comprendiendo los trabajadores del sector público, privado y doméstico

En el Cuadro III.3 es posible determinar que durante el periodo analizado 2019 - 2021, la concentración de los ocupados asalariados es absorbida principalmente por el sector privado, siendo estos en promedio del 81.54%; del mismo modo los ocupados no asalariados se encuentran mayoritariamente en la categoría de Cuenta Propia, aglutinando un 79.43%.

Cuadro III.3 Población Ocupada según Categorías Ocupacionales

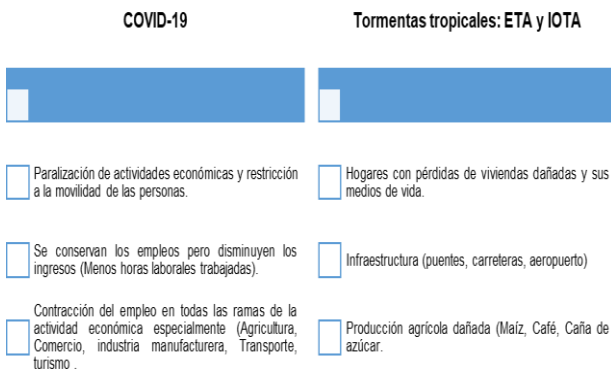
2019 - 2021

| Categorías | Años | | | Variaciones | | | Relativas (%) | | | |
|--------------------------------|-----------|-----------|-----------|-------------|-----------|-----------|---------------|-----------|-----------|-----------|
| | 2019 | 2020 | 2021 | 2019/2018 | 2020/2019 | 2021/2020 | 2018/2017 | 2019/2018 | 2020/2019 | 2021/2020 |
| Total Ocupados | 3,979,761 | 3,655,653 | 3,722,370 | -110,890 | -324,108 | 66,717 | 7.09 | -2.71 | -8.14 | 1.83 |
| Ocupados Asalariados | | | | | | | | | | |
| Total Asalariados | 1,914,339 | 1,705,451 | 2,038,726 | 5,753 | -208,888 | 333,275 | 8.31 | 0.30 | -10.91 | 19.54 |
| Asalariados Público | 252,312 | 215,353 | 246,524 | 16,125 | -36,958 | 31,170 | 13.48 | 6.83 | -14.65 | 14.47 |
| Asalariados Privado | 1,555,264 | 1,403,990 | 1,671,793 | 16,952 | -151,274 | 267,803 | 7.70 | 1.10 | -9.73 | 19.07 |
| Asalariados Doméstico | 106,763 | 86,107 | 120,410 | -27,324 | -20,656 | 34,302 | 6.66 | -20.38 | -19.35 | 39.84 |
| Ocupados No Asalariados | | | | | | | | | | |
| Total No Asalariados | 2,065,423 | 1,950,203 | 1,683,644 | -116,642 | -115,220 | -266,559 | 6.04 | -5.35 | -5.58 | -13.67 |
| Cuenta Propia | 1,575,545 | 1,646,472 | 1,117,398 | -75,894 | 70,926 | -529,074 | 3.03 | -4.60 | 4.50 | -32.13 |
| Trab.familiar no Remunerado | 489,877 | 237,550 | 252,443 | -40,749 | -252,327 | 14,893 | 16.64 | -7.68 | -51.51 | 6.27 |

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos de la EPHPM, INE, junio 2018 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020 y octubre 2021.

No asalariados: Para el año 2020 del total de ocupados la diferencia corresponde, aprendiz 2,974 personas y No declaró categoría 63,226 y en 2021 los aprendiz representan 4,341 y 309,462 contratistas dependientes.

Para el año 2021, las estadísticas reflejan que al revisar individualmente las categorías ocupacionales y específicamente los asalariados privados (Cuadro III.3 y III.4) es posible



inferir que la dinámica del mercado laboral después de superar la crisis del 2020, relacionada con el Covid-19 y las tormentas ETA y IOTA, este sector muestra una notable recuperación al generar un incremento del 19.07%, es decir un aumento de 267,803 puestos de trabajo en el sector privado. Se infiere que el proceso de formalización del mercado de trabajo puede estar caracterizado principalmente por la disminución del 32.13% (-529,074 personas) en los trabajadores por cuenta

propia que puedan estar trasladándose a la categoría de los asalariados, específicamente en el sector privado.

III.1.6 Asalariados del sector privado

El Cuadro III.4 muestra el dinamismo del empleo según las variaciones interanuales de los asalariados del sector privado según rama de actividad para el 2021. Resalta en este año, la rama de actividad de la construcción la cual pasó de disminuir en valores relativos un 30.3% en 2020 a pasar a un incremento del 47.6% en 2021, que en valores absolutos equivale a la cantidad de 62,256 nuevos empleos en esta rama; también mostraron variaciones positivas las ramas de Explotación de Minas y Canteras con el 40.1%; Comercio por mayor/menor, hoteles y restaurantes que tuvo una recuperación del 39.4%;

Electricidad, Gas y Agua 24.4%; Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones 15.9%, servicios comunales sociales y personales 13.3%; industria manufacturera 9.5% y finalmente la actividad de Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca con un 2.5%.

La única actividad que mostró una variación negativa en el 2021 fue la rama de Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios que reflejo una disminución del 7.7% equivalentes a 9,012 empleos que dejaron de laborar en este sector.

Cuadro III. 4 Asalariados privados según actividad económica

2019 -2021

| Rama de Actividad | Años | | | Variaciones | | | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|----------------|---------------|-----------------|----------------|---------------|------------|-------------|-------------|
| | | | | Absolutas | | | | Relativas (%) | | | |
| | 2019 | 2020 | 2021 | 2018/2017 | 2019/2018 | 2020/2019 | 2021/2020 | 2018/2017 | 2019/2018 | 2020/2019 | 2021/2020 |
| Nacional | 1,555,264 | 1,403,990 | 1,671,793 | 109,963 | 16,952 | -151,274 | 267,803 | 7.7 | 1.1 | -9.7 | 19.1 |
| Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca | 396,254 | 407,127 | 417,185 | 31,638 | -37,225 | 10,873 | 10,058 | 7.9 | -8.6 | 2.7 | 2.5 |
| Explotación de minas y canteras | 9,769 | 4,762 | 6,672 | -3,381 | 5,385 | -5,007 | 1,910 | -43.5 | 122.8 | -51.3 | 40.1 |
| Industria manufacturera | 295,721 | 288,063 | 315,566 | 12,607 | 11,976 | -7,657 | 27,503 | 4.6 | 4.2 | -2.6 | 9.5 |
| Electricidad, gas y agua | 21,105 | 9,607 | 11,951 | -6,868 | 13,063 | -11,498 | 2,344 | -46.1 | 162.4 | -54.5 | 24.4 |
| Construcción | 187,695 | 130,838 | 193,093 | 13,309 | 13,829 | -56,857 | 62,256 | 8.3 | 8.0 | -30.3 | 47.6 |
| Comercio por Mayor / menor, Hoteles / restaurantes | 315,357 | 266,741 | 371,907 | 37,320 | -6,382 | -48,616 | 105,166 | 13.1 | -2.0 | -15.4 | 39.4 |
| Transp. almac. y comunicaciones | 62,405 | 50,701 | 58,770 | 1,027 | -8,151 | -11,704 | 8,069 | 1.5 | -11.6 | -18.8 | 15.9 |
| Estab. finac. seguros, Bienes inmuebles y servicios | 118,010 | 116,687 | 107,674 | 933 | 3,556 | -1,323 | -9,012 | 0.8 | 3.1 | -1.1 | -7.7 |
| Servicios Comunales, Sociales y Personales | 147,650 | 119,350 | 135,243 | 22,135 | 20,844 | -28,300 | 15,893 | 21.1 | 16.4 | -19.2 | 13.3 |

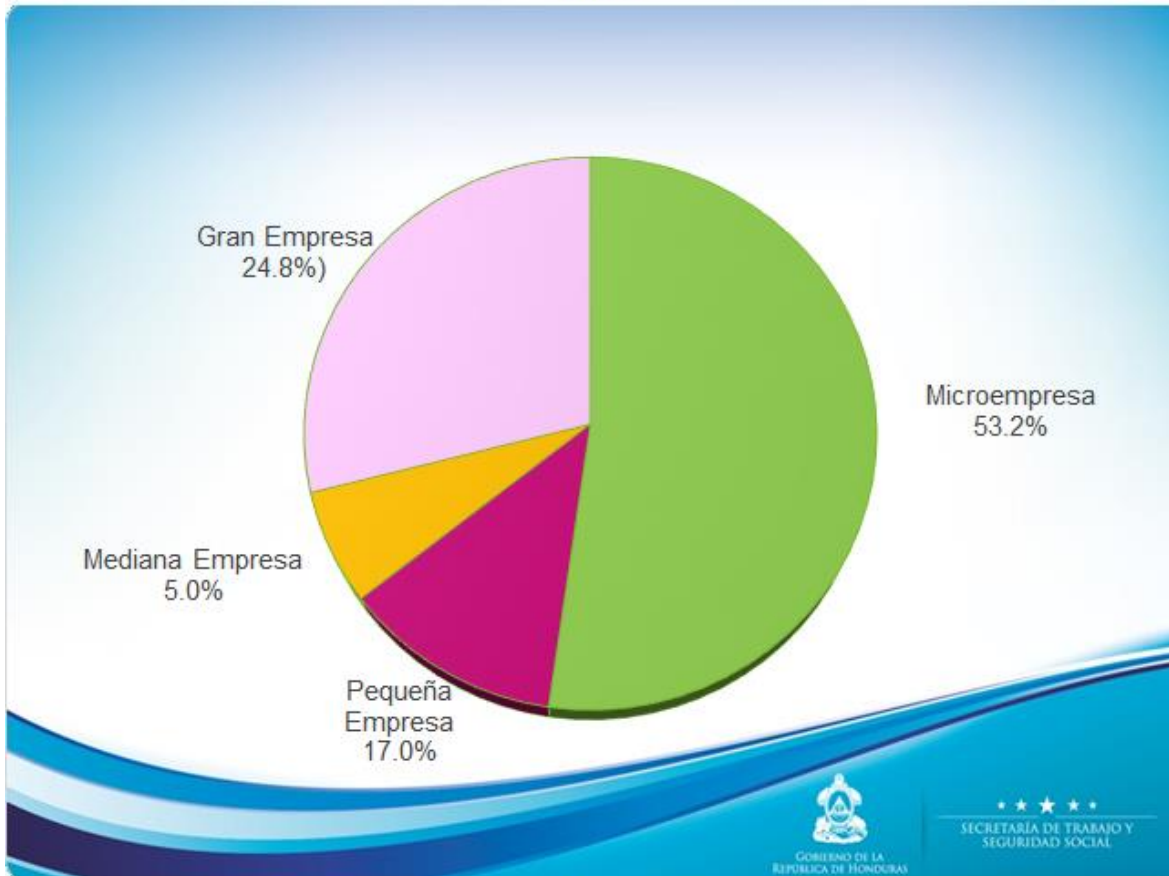
Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos de la EPHPM, INE, junio 2018 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020 y octubre 2021.

Los asalariados del sector privado al 2021, suman un total de 2.038,726 trabajadores, de los cuales el 66.1% labora en el área urbana y el 33.9% en el rural. Con respecto al año 2020, se evidencia un aumento de 267,803 empleos equivalentes al 19.1%, impulsado en gran medida por la reapertura de las actividades económicas que se habían paralizado en 2020 por la crisis de salud COVID-19 y las tormentas tropicales Eta y Iota que azotaron nuestro País.

Los datos registrados por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), según el tamaño de empresas, durante el levantamiento de la encuesta al preguntar a la persona en que tamaño de empresa laboraba se logró respuesta de un total de 700,751 trabajadores en relación a la consulta sobre el tamaño de la empresa donde labora, cantidad que se tomará como universo para el análisis de los establecimientos por tamaño.

El gráfico III.6 nos releja que la fuerza laboral del sector privado es absorbida principalmente por la Microempresa (empresas de 1 a 5 trabajadores) con el 53.2% que equivale a 372,610 trabajadores. La pequeña empresa absorbe el 17.0% de los trabajadores privados, la mediana empresa el 5.0% y finalmente la gran empresa mantiene una contratación del 24.8% de la masa asalariada privada.

Gráfico III.6 Concentración de los asalariados privados según tamaño de empresa 2021



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, base de datos de la EPHM, INE, octubre 2021.

NOTA: Del total de 1,558,127 ocupados privados solamente 700,751 personas respondieron en el momento de la entrevista de la encuesta el tamaño de la empresa, en la cual, laboraban.

Desde el punto de vista de los ingresos, el Cuadro III.5 nos muestra el ingreso promedio de la fuerza laboral según actividad económica y sexo, donde el año 2021 con respecto al año 2020, refleja que el ingreso promedio disminuyó en un 5.45% para los hombres y en un 14.35% para las mujeres. En términos comparativos el ingreso de las mujeres en el 2021 es mayor (L.7,473.00) con respecto a los hombres (L.6,796.00), lo cual indica que de acuerdo a la brecha salarial, el ingreso promedio es favorable para la mujer en un -9.97%³.

³ Brecha salarial no ajustada: Es la distancia en las retribuciones medias que reciben hombres y mujeres. OIT Américas INFORMES TÉCNICOS 2019/16.

Esta diferencia, se puede explicar debido a que en esta categoría ocupacional las mujeres poseen un mayor grado de escolaridad en 0.7 años más que el hombre; también incide que el trabajo de la mujer se identifica por ser más urbano (68.09%) que rural (32.0%).

Además, si se analiza según rama de actividad económica, la diferencia salarial favorable a las mujeres es reflejada principalmente en actividades como: Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado donde la diferencia en el ingreso promedio es del -63.84%, Construcción del -58.22%, Información y comunicaciones el -29.07%, Actividades profesionales, científicas y técnicas el -23.09% y finalmente las actividades financieras y de seguros con el -8.64% (ver cuadro III.5)

Cuadro III.5 Ingreso promedio de los asalariados según actividad económica y género

2019 - 2021

Ocupación Principal, Lps/Mes/Persona

| Rama de Actividad | Ingreso Promedio/Sector Privado | | | | | |
|--|---------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | 2019 | | 2020 | | 2021 | |
| | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer | Hombre | Mujer |
| Total Nacional | 6,568 | 7,860 | 7,188 | 8,725 | 6,796 | 7,473 |
| Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | 3,192 | 4,672 | 3,833 | 4,529 | 3,987 | 2,910 |
| Explotación de minas y canteras | 6,791 | - | 5,427 | - | 6,961 | - |
| Industria manufacturera | 9,309 | 7,482 | 8,728 | 9,619 | 8,394 | 7,976 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | 11,527 | 9,833 | 30,983 | 11,501 | 9,979 | 16,350 |
| Suministro de agua, evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación | 5,969 | 1,833 | 6,090 | - | 7,334 | - |
| Construcción | 5,635 | 7,017 | 6,939 | 26,130 | 6,305 | 9,976 |
| Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas | 8,237 | 8,302 | 9,839 | 10,813 | 8,397 | 7,490 |
| Transporte y almacenamiento | 8,527 | 12,551 | 7,289 | 9,472 | 8,842 | 8,022 |
| Actividades de alojamiento y de servicios de comida | 7,765 | 5,921 | 7,418 | 6,687 | 8,016 | 6,736 |
| Información y comunicaciones | 10,733 | 10,147 | 6,683 | 22,870 | 10,446 | 13,483 |
| Actividades financieras y de seguros | 13,573 | 13,756 | 12,111 | 14,936 | 12,940 | 14,058 |
| Actividades inmobiliarias | 13,070 | 16,437 | 9,176 | 4,505 | 10,950 | 7,175 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 9,020 | 8,664 | 7,953 | 9,590 | 12,208 | 15,126 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 9,639 | 7,932 | 10,460 | 9,263 | 8,637 | 7,973 |
| Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 11,592 | 20,400 | - | - | 8,616 | 8,965 |
| Enseñanza | 9,247 | 10,185 | 8,212 | 8,237 | 8,892 | 7,744 |
| Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social | 8,278 | 8,534 | 23,689 | 11,375 | 12,169 | 10,591 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas | 4,433 | 5,885 | 5,315 | 8,676 | 12,169 | 10,591 |
| Otras actividades de servicios | 6,315 | 6,265 | 5,577 | 5,468 | 6,614 | 6,600 |
| Actividades de los hogares como empleadores y actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios | 6,261 | 3,100 | 3,769 | 7,303 | 4,299 | 7,794 |
| Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales | 31,006 | 11,762 | - | - | 20,198 | 16,171 |
| Rama de actividad No especificadas | - | - | - | - | 6,622 | 7,774 |

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos de la EPHPM, INE, junio 2018 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020 y noviembre 2021.

Es importante resaltar las acciones gubernamentales que promueven el derecho de igualdad de remuneración que establece el Convenio 100 de la OIT, del cual nuestro país es suscriptor. Entre otras acciones se puede mencionar la aprobación del Decreto Legislativo 27-2015 del 27 de Abril del 2015⁴, en el cual establece en su Artículo 1: “No se pueden establecer diferentes remuneraciones entre la misma categoría de trabajo asalariado, masculino o femenino por un trabajo de igual valor...” Además, se deben reconocer las acciones individuales de sectores que promueven el cumplimiento al principio en mención.

III.1.7 Población fuera de la fuerza de trabajo (Antes Población económicamente inactiva (PEI))

En todo análisis del mercado de trabajo debe considerarse la población fuera de la fuerza de trabajo (Antes población económicamente inactiva), conformada por la Fuerza de trabajo potencial y el resto de las personas de 15 años o más que por alguna razón no quieren, no pueden o necesitan un puesto de trabajo como los jubilados, pensionistas rentistas, estudiantes que no trabajan, personas dedicadas a los quehaceres del hogar, los incapacitados y otros.

La “Fuerza de Trabajo Potencial” está dividida entre las personas denominadas “Buscadores No Disponibles” y las personas denominadas “Disponibles No Buscadores”. Este grupo o conjunto de personas no forman parte de la fuerza laboral, ya que por no cumplir uno de los requisitos necesarios para considerarse como desocupados quedaron fuera de la Fuerza de Trabajo.

En el Gráfico III.7 notamos que para el año 2021, las personas en calidad de “Disponibles No Buscadores”, (Desalentados) personas no ocupadas que no realizaron actividades de búsqueda, pero que deseaban trabajar y están actualmente disponibles, decrecieron en un 31.96% respecto al año 2020, al pasar de 708,608 personas en el 2020 a 482,131 en el 2021. Por otro lado, los “Buscadores No Disponibles”, que son las personas no ocupadas que realizaron actividades de búsqueda y no están actualmente disponibles, pero lo estarían en un periodo próximo posterior reflejan un aumento del 28.86% equivalente a 2,208 personas.

Los grupos más afectados entre las personas que se encuentran en la Fuerza de Trabajo Potencial son los trabajadores más jóvenes y los trabajadores de edad avanzada, pues suelen ser los primeros en perder el empleo y los últimos en reincorporarse al mercado de trabajo. Aquellos que logran seguir trabajando se ven obligados en muchos casos a aceptar contratos con menos garantías y condiciones de trabajo más duras.

⁴ Publicado en el diario Oficial La Gaceta N° 33799 de fecha 4 de agosto de 2015.

Gráfico III.7 Disponibles no buscadores y Buscadores no disponibles 2019 - 2021



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos de la EPHPM, INE, junio 2018 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020 y octubre 2021.

CAPÍTULO IV. SALARIOS Y PRODUCTIVIDAD

IV.1 SALARIOS

IV.1.1 Definición de salario mínimo

Según el artículo 381 del Código de Trabajo, salario mínimo es el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subsvenir a sus necesidades normales y a las de su familia en el orden material, moral y cultural.

De acuerdo al informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁵, “En los últimos años se ha reconocido cada vez más la necesidad de controlar las tendencias de los salarios y de aplicar políticas salariales sostenibles, que impidan el estancamiento de estos, aumenten los niveles de remuneración de los millones de trabajadores y trabajadoras pobres del mundo, aseguren una distribución justa, reduzcan las excesivas desigualdades de los salarios y de la renta, y refuercen el consumo como pilar fundamental de una economía sostenible”.

IV.1.2 Fijaciones históricas del salario mínimo (SM)

En nuestro país desde el año 1974 al 2021 se han promulgado treinta y tres (33) Decretos y/o Acuerdos para la fijación del salario mínimo, dos (2) en los años setenta; dos (2) en los ochenta; diez (10) en los noventa; y diecinueve (19) del dos mil a la fecha, como se numera en el Cuadro IV.1, además se puede apreciar el salario mínimo promedio nominal y real, así como sus variaciones absolutas y relativas.

Cuadro IV.1 Salario mínimo promedio histórico 1974 - 2021

| N° | Número de Decreto | Periodo de Vigencia | Salario Mínimo Promedio Mensual en Valores Nominales | Inflación Interanual* | Salario Mínimo Promedio Mensual en Valores Reales | Absolutas (Lps.) | | Variaciones Relativas (%) | |
|------|-------------------|---|--|-----------------------|---|--|---|--|---|
| | | | | | | Salario Mínimo Promedio Mensual en Valores Nominales | Salario Mínimo Promedio Mensual en Valores Reales | Salario Mínimo Promedio Mensual en Valores Nominales | Salario Mínimo Promedio Mensual en Valores Reales |
| 1 | 121 | MAYO/74-DIC/78 | 100.50 | 1 | 100.50 | | | | |
| 2 | 717 | ENERO/79-MAY/80 | 131.70 | 11.5 | 118.11 | 31.20 | 17.61 | 31.04 | 17.52 |
| 3 | 943 | JUN/80-JUN/25/81 | 153.00 | 9.2 | 140.17 | 21.30 | 22.07 | 16.17 | 18.68 |
| 4 | 68 | JUN/26/81-DIC/89 | 180.30 | 11.4 | 161.86 | 27.30 | 21.69 | 17.84 | 15.47 |
| 5 | 40-89 | ENERO/90-SEP/90 | 256.80 | 36.4 | 188.24 | 76.50 | 26.38 | 42.43 | 16.30 |
| 6 | 19-90 | OCT/90-JULIO/14/91 | 306.00 | 21.4 | 252.10 | 49.20 | 63.85 | 19.16 | 33.92 |
| 7 | 28-91 | JUL/15/91-MAY/92 | 374.10 | 6.5 | 351.25 | 68.10 | 99.16 | 22.25 | 39.33 |
| 8 | 25-92 | JUN/92-MAY/93 | 428.40 | 13.0 | 378.96 | 54.30 | 27.71 | 14.51 | 7.89 |
| 9 | 30-93 | JUN/93-DIC/94 | 489.00 | 28.9 | 379.35 | 60.60 | 0.39 | 14.15 | 0.10 |
| 10 | 001-94 | ENE/95-FEB/96 | 590.10 | 25.3 | 470.91 | 101.10 | 91.56 | 20.67 | 24.13 |
| 11 | 005-96 | MAR/96-ENE/15/97 | 740.40 | 12.8 | 656.51 | 150.30 | 185.60 | 25.47 | 39.41 |
| 12 | 001-97 | ENE/16/97-DIC/97 | 925.50 | 12.8 | 820.64 | 185.10 | 164.13 | 25.00 | 25.00 |
| 13 | 001-98 | ENE/98-JUN/99 | 1,084.20 | 10.9 | 977.30 | 158.70 | 156.66 | 17.15 | 19.09 |
| 14 | 004-99 | JUL/1/99-DIC/31/99 | 1,356.00 | 10.9 | 1,222.29 | 271.80 | 245.00 | 25.07 | 25.07 |
| 15 | 004-99 | ENE/2000-SEP/2000 | 1,437.60 | 10.1 | 1,305.72 | 81.60 | 83.43 | 6.02 | 6.83 |
| 16 | 180-2000 | OCT/2000-ENERO-2001 | 1,527.60 | 8.8 | 1,403.91 | 90.00 | 98.19 | 6.26 | 7.52 |
| 17 | 180-2000 | FEB/2001-ABRIL/2002 | 1,707.60 | 8.1 | 1,579.69 | 180.00 | 175.78 | 11.78 | 12.52 |
| 18 | 011 | MAYO/2002-31DIC/2002 | 1,912.80 | 8.1 | 1,787.88 | 205.20 | 207.98 | 12.02 | 13.17 |
| 19 | 021-03 | ENE/2003-31DIC/2003 | 2,098.20 | 6.80 | 1,964.69 | 185.40 | 177.01 | 9.69 | 9.90 |
| 20 | 012-04 | ABRIL 2004 DICIEMBRE 2004 | 2,301.60 | 9.2 | 2,108.02 | 203.40 | 143.33 | 9.69 | 7.30 |
| 21 | 029-05 | 1° DE ENERO A DICIEMBRE 2005 | 2,525.10 | 7.75 | 2,343.52 | 223.50 | 235.49 | 9.71 | 11.17 |
| 22 | 027-06 | 1° DE ENERO A DICIEMBRE 2006 | 2,759.70 | 5.3 | 2,621.15 | 234.60 | 277.63 | 9.29 | 11.85 |
| 23 | 041-07 | 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 | 3,024.90 | 8.87 | 2,778.37 | 285.20 | 157.22 | 9.61 | 6.00 |
| 24 | 258-07 | 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 | 3,428.40 | 10.8 | 3,093.36 | 403.50 | 314.99 | 13.34 | 11.34 |
| 25 | 374.08 | 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 | 4,777.50 | 2.95 | 4,640.55 | 1,349.10 | 1,547.20 | 39.35 | 50.02 |
| 26 | 342-2010 | DEL 29 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2010 | 4,949.70 | 6.5 | 4,807.81 | 172.20 | 167.26 | 3.60 | 3.60 |
| 27 | 223-2011 | 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 | 5,524.80 | 5.60 | 5,231.59 | 575.10 | 423.78 | 11.62 | 8.81 |
| 28 | 001-2012 | 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 | 6,153.66 | 5.4 | 5,838.81 | 628.76 | 607.22 | 11.38 | 11.61 |
| | | 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 | 6,530.69 | 4.9 | 6,224.64 | 377.13 | 385.83 | 6.13 | 6.61 |
| | | 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 | 6,861.20 | 5.82 | 6,483.83 | 330.51 | 259.19 | 5.06 | 4.16 |
| 29 | 599-2013 | 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 | 7,292.63 | 2.36 | 7,124.69 | 431.43 | 640.86 | 6.29 | 9.9 |
| | | 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 | 7,759.98 | 3.31 | 7,511.01 | 467.35 | 386.32 | 6.41 | 5.4 |
| 30 | 007-2017 | 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 | 8,448.40 | 4.73 | 8,066.84 | 688.42 | 555.83 | 8.87 | 7.4 |
| 31 | 003-2018 | 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 | 8,910.71 | 4.22 | 8,549.90 | 462.31 | 483.07 | 5.47 | 6.0 |
| | | 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 | 9,443.24 | 4.08 | 9,073.06 | 532.53 | 523.16 | 5.98 | 6.1 |
| 32 | 006-2019 | 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 | 10,022.04 | 4.01 | 9,635.37 | 578.80 | 562.31 | 6.13 | 6.2 |
| 33** | 001-2021 | 1° DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 | 10,601.67 | 4.00 | 10,193.91 | 579.63 | 558.55 | 5.78 | 5.8 |

Fuente: Dirección General de Salarios, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

*Índice General de Precios al Consumidor, 1979-2018, inflación interanual a diciembre de cada año según decreto. IPC calculado por el Banco Central de Honduras.

** 41% IPC pri (Variación interanual), Boletín de Prensa No. 73/202, BCH actualiza las proyecciones macroeconómicas 2021 - 2022.

⁵ OIT, Informe mundial sobre salarios, 2016/2017.

IV.1.3 Estructura de la tabla del salario mínimo

Los artículos del 20 al 25 de la Ley del Salario Mínimo, establecen las normas y clasificaciones sobre el salario mínimo, estableciéndose que los Salarios Mínimos deberán ser los más altos que razonablemente la industria pueda pagar, dando consideración debida a las condiciones económicas y de competencia, y no han de dar a ninguna zona o región ventajas de competencia sobre otras. Las Comisiones recomendarán aquellas clasificaciones que juzgue razonables dentro de la respectiva industria; según la naturaleza de los servicios que se presten, y las distintas clases de trabajo u ocupaciones; así mismo, podrán recomendar la fijación de Salario Mínimo diferentes para cada zona económica y por regiones, cuando a su juicio sea aconsejable, a causa de las diferentes condiciones existentes y clases de actividad.

Según los criterios acordados en el seno de la Comisión de Salario Mínimo, y en base a lo establecido en el artículo 22 de la Ley, el salario mínimo en Honduras se establece de acuerdo a la actividad económica y tamaño de las empresas en relación al número de trabajadores⁶.

Además de estos criterios, se establece salario diferenciado, para la siguiente actividad:

- a) **Salario Mínimo para las empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres.** Se encuentra vigente el Acuerdo Ejecutivo STSS-006-2019, por medio del cual se establecen los ajustes que se deben efectuar anualmente hasta el año 2023. En el capítulo V se hablará con mayor profundidad de este sector.

IV.1.3.1 Política Salarial Vigente basada en el Diálogo Social

Para realizar el reajuste del salario mínimo para el año 2021 y considerando los efectos de la pandemia covid-19 y las tormentas tropicales ETA y IOTA como parte de las estrategias utilizadas por parte del Gobierno y consensuado en el seno de la Comisión de Salario Mínimo se realizaron varios escenarios de los posibles incrementos porcentuales a ser aplicados para el nuevo salario mínimo vigente.

La metodología vigente contiene cláusulas de salvaguarda que buscan dar ajustes moderados para preservar/aumentar los empleos y vigilar la competitividad, un claro ejemplo es la clasificación de la nueva rama de actividad económica al separarse la actividad de comercio con respecto a hoteles y restaurantes, esta última rama de actividad donde se clasifica el sector turismo, siendo uno de los más golpeados por la pandemia y los huracanes.

Cabe destacar que el mecanismo consensuado de forma tripartita (Sector Trabajador, Empleador y Gobierno) en el seno del Consejo Económico Social (CES) ha favorecido los procesos de negociación salarial de la siguiente forma:

- Sistema basado en la cohesión social y negociación colectiva por parte del interés obrero, privado y público⁷.

⁶ Ley para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad, de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Decreto No.135-2008.

⁷ Ver gráfico IV.1.

- A partir del año 2012 al 2020 se realizaron reajustes continuos enmarcados en la realidad económica y bajo los parámetros de crecimiento económico-productividad-empleo. Sin embargo, en 2021 a raíz de la crisis de salud COVID-19 y las tormentas tropicales ETA e IOTA el reajuste se aplicó a partir del segundo semestre, entrando en vigencia a partir de julio.
- En promedio el porcentaje de ajuste al salario mínimo en valores nominales del 2013 al 2021 es de 6.24%⁸, arriba de la inflación 4.16%, lo que ha permitido mantener el poder adquisitivo de compra.

- A raíz de los acuerdos plurianuales, el subempleo refleja un comportamiento más estable pero siempre sensible, por tanto, la calidad de los puestos de trabajo debe ser un tema a discutir debido que a pesar de que habido reajustes continuos al salario mínimo no se refleja mejoría en la pobreza, misma que para el año 2021 es del 59.2% (Cuadro IV.2).

Cuadro IV.2 Hogares por nivel de pobreza
Periodo 2001- 2021
(Porcentaje)

| Periodo | Número de Hogares | | | Pobreza | |
|---------|-------------------|-----------|--------|----------|---------|
| | Total | No pobres | Pobres | Relativa | Extrema |
| 2001 | 100 | 36.3 | 63.7 | 19.5 | 44.2 |
| 2002 | 100 | 35.2 | 64.8 | 19.2 | 45.6 |
| 2003 | 100 | 34.7 | 65.3 | 18.6 | 46.7 |
| 2004 | 100 | 35.4 | 64.6 | 18.4 | 46.2 |
| 2005 | 100 | 36.3 | 63.7 | 17.6 | 46.0 |
| 2006 | 100 | 40.1 | 59.9 | 19.6 | 40.4 |
| 2007 | 100 | 41.8 | 58.2 | 20.8 | 37.5 |
| 2008 | 100 | 40.8 | 59.2 | 22.9 | 36.2 |
| 2009 | 100 | 41.2 | 58.8 | 22.3 | 36.4 |
| 2010 | 100 | 40.0 | 60.0 | 20.9 | 39.1 |
| 2011 | 100 | 38.1 | 61.9 | 20.3 | 41.6 |
| 2012 | 100 | 30.7 | 66.5 | 20.5 | 46.0 |
| 2013 | 100 | 35.5 | 64.5 | 21.9 | 42.6 |
| 2014 | 100 | 37.2 | 62.8 | 23.1 | 39.7 |
| 2015 | 100 | 36.2 | 63.8 | 23.8 | 40.0 |
| 2016 | 100 | 39.1 | 60.9 | 22.5 | 38.4 |
| 2017 | 100 | 35.7 | 64.3 | 23.6 | 40.7 |
| 2018 | 100 | 38.1 | 61.9 | 23.1 | 38.7 |
| 2019 | 100 | 40.7 | 59.3 | 22.6 | 36.7 |
| 2020** | - | - | - | - | - |
| 2021 | - | - | 59.2 | - | - |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE). LXV Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples, 2001 - 2019. En 2020 no se realizó el módulo y 2021 hubo cambio de metodología.

Nota: Solo incluye los hogares que declaran ingreso

**No se realizó módulo de pobreza debido al cambio de la metodología.

La tabla de salario mínimo vigente al año 2021 está compuesta por 45 salarios diferenciados en base a los criterios ya explicados (Ver Anexo 4).

IV.1.4 Efecto de la aplicación del mecanismo de ajuste para la revisión del salario mínimo

Durante el periodo 2001 - 2021 se han efectuado veinte y dos ajustes (Dos en el 2002); del año 2005 al 2011 ante la falta de consenso tripartito, las fijaciones del salario mínimo fueron determinadas de manera directa por el Poder Ejecutivo, caso contrario del 2012 al 2021 que han sido a lo interno de la Comisión del Salario Mínimo.

En el Gráfico IV.1 se observa el ajuste promedio para cada año durante el periodo 2001-2021, donde el salario mínimo promedio nominal se ajustó en un promedio de 9.60% anual, o de un 8.12% si se excluyen los valores atípicos

⁸ Ver cuadro IV.1.

**Gráfico IV.1 Comportamiento del salario mínimo promedio
(Variaciones relativas nominales)
2001 - 2021**



Fuente: Histórico del salario mínimo promedio, DGS, STSS, 2001 - 2021.

En el caso del año 2002, el 25.22% se explica por la aplicación de dos ajustes: el primero fijado mediante Decreto No.180-2000 que abarca de febrero del 2001 al mes de abril del 2002 y el segundo fijado por el Decreto 011, vigente de mayo a diciembre del mismo año (Ver Gráfico IV.1).

El ajuste al salario mínimo realizado en el año 2009, lo hizo crecer el salario promedio en un 39.35% en valores nominales y 50.02% en términos reales, dicha decisión fue sustentada por el costo coyuntural de la Canasta Básica de Alimentos que elaboraba el Instituto Nacional de Estadística.

Dichos procesos continuos de revisión y fijación del salario mínimo logrados por la Comisión de Salario Mínimo, fue debido a los esfuerzos realizados por el Gobierno a partir del año 2011, en donde se implementó la búsqueda de un mecanismo de fijación del salario mínimo; logrando aprobarlo en el pleno del Consejo Económico y Social (CES), sistema que fortaleció la Política Salarial mediante el logro del diálogo y concertación social tripartita, dicha herramienta ha servido de referencia para ser utilizarla a partir del 2012 y en los próximos procesos de revisión y fijación del salario mínimo.

La utilización de dicho mecanismo ha facilitado los más recientes procesos de revisión, permitiendo establecer ajustes acordados de manera tripartita e históricamente con vigencia plurianual, generando además estabilidad y coherencia de los ajustes con respecto a la realidad económica del país.

Entre las variables de control que se consideraron para generar estabilidad y coherencia económica, está el uso del IPC, estableciéndose en el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-006-2019 una cláusula de salvaguarda para la revisión y fijación del ajuste del año 2020, el cual señala que si el índice de inflación interanual registrada a diciembre del año 2019 es

mayor, se debe aplicar un ajuste igual al porcentaje de inflación registrada, para lo cual se emitirá Acuerdo Ejecutivo con los valores actualizados.

En el caso del salario mínimo vigente para el año 2021, no se consideró la cláusula anterior de salvaguarda, sino que debido a la pandemia covid-19 y tormentas tropicales ETA y IOTA se logró el reajuste al salario mínimo sin romper el diálogo, sin embargo, el ajuste no se dio de forma retroactiva a partir del 1 de enero del 2021, por lo que su vigencia es a partir del primero de julio hasta diciembre del año actual.

IV.1.5 Política salarial del sector público

La política salarial de los trabajadores del sector público, específicamente del nivel centralizado, se regula por medio del Régimen de Servicio Civil, el cual establece bases salariales de acuerdo al grupo ocupacional y nivel respectivo en el que se encuentre el servidor o funcionario.

Desde el año 2012 no se realizaban ajustes salariales a los empleados de este sector, por lo que el actual Gobierno caracterizado por su enfoque de equidad social, adoptó medidas de compensación salarial dirigidas a estos trabajadores.

De esta manera, durante los últimos años 2016, 2017, 2019, 2020 y 2021 se han promovido acuerdos, en 2018 solamente los empleados de la salud, médicos y los policías del Ministerio de Seguridad percibieron aumentos salariales. Para el caso del año 2016 se realizó la actualización de las bases salariales de Servicio Civil.

IV.1.5.2 Ajuste general de salarios en la administración central

El Gobierno de la República, mediante Acuerdo No. SCGG-001-401-2015, determinó que, a partir del primero de enero del año 2016, fueran actualizadas las Bases de la Estructura Salarial del Régimen de Servicio Civil, con el objetivo de promover una sana administración de personal en el servicio público, con la base en un sistema de méritos y desempeño; además, establecer una política salarial acorde con el grado de responsabilidad de cada puesto y la capacidad financiera del Estado

Con el fin de estimular la dedicación y el trabajo eficiente de los servidores públicos, por medio de salarios más justos y equitativos que permitan el crecimiento de éstos, el desarrollo de una carrera profesional y una compensación acorde al costo de vida; el Gobierno de la República mediante Acuerdo Ejecutivo No. 052-2016, aplicó un ajuste salarial de un mil ochocientos Lempiras (L.1,800.00) a los servidores públicos de la Administración Central sujetos al Régimen de Servicio Civil, cancelado de la manera siguiente:

- a. Un primer ajuste de ochocientos Lempiras (L. 800.00) en el mes de septiembre de 2016 y de L.500.00 todos los jornaleros que devenguen un salario menor de 20,000.00.
- b. Un segundo ajuste de un mil Lempiras (L.1,000.00) en el mes de septiembre de 2017, aplicado sobre el salario devengado del mes anterior. Aplicado también a todos los jornaleros que devenguen un salario menor de 20,000.00

- c. En 2019 y mediante Acuerdo Ejecutivo 008-2019 de fecha 23 de enero de 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 34,852 a todos los empleados de la administración central incluyendo los jornaleros de L.1,100.00 aplicado a partir del mes de febrero.
- d. En 2020 y mediante Acuerdo Ejecutivo N° 037-2020 del 29 de agosto de 2020, publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35,357, a todos los empleados de la administración central incluyendo los jornaleros de L.1,100.00 aplicado a partir del mes de septiembre.
- e. En 2021 y basado en el mismo Acuerdo Ejecutivo N° 037-2020 mencionado en el ítem anterior, a todos los empleados de la administración central incluyendo los jornaleros de L.900.00 aplicado a partir del mes de julio.

Es importante mencionar que estos ajustes fueron consensuados en el seno de una Comisión Bipartita, integrada por representantes de los servidores públicos y del Gobierno, quienes después de realizar los análisis correspondientes, lograron establecer los montos antes detallados en apego a la coherencia de los indicadores de inflación registrados en los últimos años y el crecimiento de la economía, preservando la capacidad financiera del Estado para la atención de otras necesidades prioritarias, así como la disponibilidad de recursos para la inversión.

IV.1.5.3 Ajuste salarial para el sector docente

El Gobierno de la República, con el ánimo de estimular la dedicación y el trabajo eficiente de los docentes del sistema público nacional, ha efectuado acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de éstos, no solamente por medio del ajuste salarial, sino también de la facilitación de beneficios adicionales, todos contenidos en el Acuerdo Ejecutivo No. 0011-SE-2016.

En el caso específico del beneficio salarial, se aplicó un ajuste de un mil ochocientos Lempiras (L. 1,800.00) de forma diferida y de la siguiente manera:

- a. Un primer ajuste de ochocientos Lempiras (L. 800.00) en el mes de septiembre de 2016.
- b. Un segundo ajuste de un mil Lempiras (L. 1,000.00) en el mes de septiembre de 2017.
- c. En 2019 y según Acuerdo Ejecutivo 008-2019 de fecha 23 de enero de 2019, publicado en el diario oficial La Gaceta N° 34,852 a todos los maestros de L.1,100.00 aplicado a partir de febrero.
- d. En 2020 y mediante Acuerdo Ejecutivo N° 037-2020 del 29 de agosto de 2020, publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35,357 a todos los maestros de L.1,000.00 aplicado a partir de septiembre.
- e. En 2021 y basado en el mismo Acuerdo Ejecutivo N° 037-2020 mencionado en el ítem anterior, a todos los maestros de L.1,000.00 aplicado a partir de julio.

Para una efectiva aplicación del ajuste, se determinó que era para el docente que imparte al menos treinta y seis (36) horas clase a la semana, sin perjuicio del número de plazas que ocupe, en caso contrario, si imparte menos del número de horas indicada, el ajuste se aplica de manera proporcional. Además, este ajuste no afectaba el cálculo para el pago de la hora clase, ni otros beneficios colaterales determinados en el Estatuto del Docente y su Reglamento.

Dentro de los otros beneficios adicionales otorgados, se establece conceder un subsidio de sesenta mil Lempiras (L. 60,000.00) para acceder a la compra de una vivienda (en el caso que el docente no posea una vivienda propia), este beneficio es dirigido a los docentes del sistema público nacional que impartieron al menos doscientos días de clases.

Asimismo, considerando el alto nivel de endeudamiento de los docentes, se impulsó a través del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), el establecimiento de medidas de alivio para reducir dicho nivel, facilitando el otorgamiento de préstamos para para consolidación de deudas con mejores tasas de interés y convenientes plazos de pago.

En conjunto, estos ajustes salariales impactan positivamente en la calidad de vida de más de 85,000 trabajadores del sector público, con un impacto económico total para el Estado cercano a los dos mil millones de Lempiras.

IV.1.6 Participación de las remuneraciones en el valor agregado bruto (VAB)

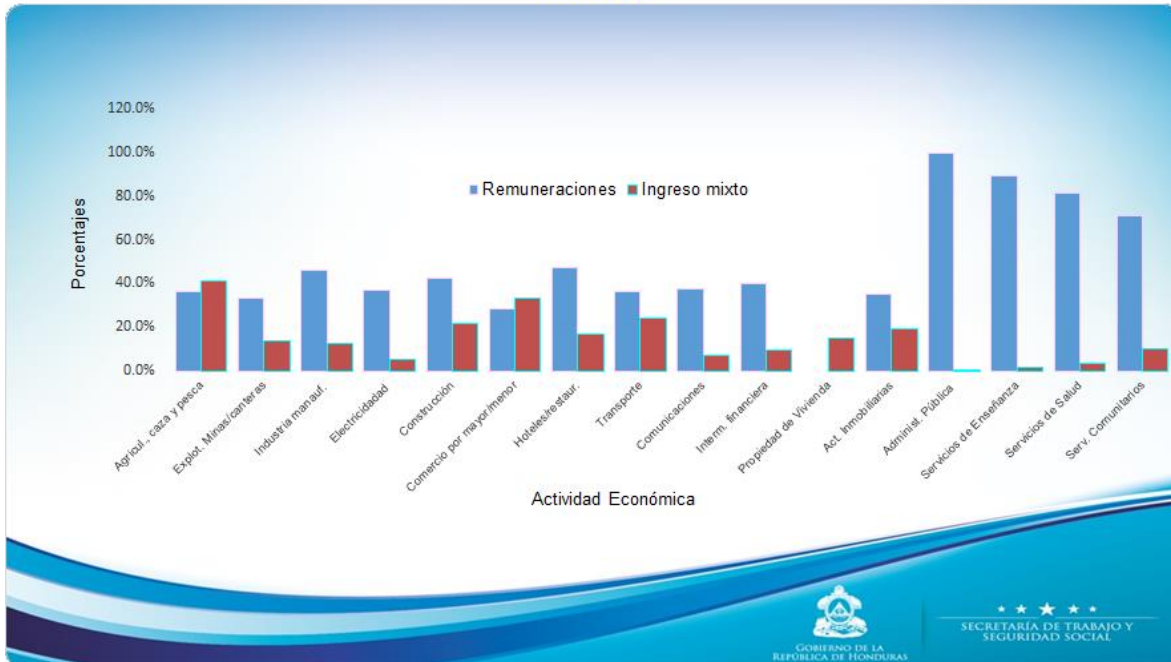
El valor agregado mide el valor adicional creado por los procesos de producción y en los cuales participan bienes y servicios suministrados por otros productores y la concurrencia de los factores de la producción (trabajo y capital).

En términos de cuentas nacionales, el valor agregado bruto (VAB) resulta de restar a lo producido, los bienes y servicios necesarios para esa producción, o expresado de otra manera:

VAB = Producción – Consumo Intermedio

A partir del VAB se destinan los recursos necesarios para el pago de remuneraciones, impuestos sobre la producción y las importaciones menos las subvenciones, el ingreso mixto, así como los consumos de capital fijo, teniendo como resultado los excedentes de explotación, a todos los anteriores se les conoce como componentes del VAB.

**Gráfico IV.2 Remuneración e ingreso mixto como parte del VAB
2010 - 2018**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos publicados por el BCH.

Por la finalidad del presente informe, en el Gráfico IV.2 se refleja la participación en promedio de las remuneraciones y el ingreso mixto por actividad económica, como parte del VAB para el período 2010-2018. Las remuneraciones representan un mayor porcentaje en actividades intensivas en mano de obra. En relación al ingreso mixto, este corresponde a las actividades realizadas directamente por los hogares.

El análisis del gráfico anterior es importante para determinar la susceptibilidad de cada actividad económica, por el efecto que puedan ejercer los ajustes de salario mínimo en el pago de las remuneraciones, que afectan directamente su valor agregado bruto y por ende los excedentes de explotación. En términos de contabilidad empresarial, se deduce el impacto de los ajustes de salarios en los niveles de rentabilidad o utilidad de las empresas.

IV.1.7 Incumplimiento de pago del salario mínimo

El incumplimiento se define como la omisión de una obligación o compromiso. Para la elaboración del cálculo de incumplimiento de salario mínimo se tomó en consideración las personas ocupadas del sector privado que declaran ingresos y que laboran una jornada de 44 horas y más, cuyos datos son generados a través de la Base de Datos de la Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

En cuanto a la determinación de la jornada laboral lo establece el Código de Trabajo en su Artículo No 322, que literalmente dice: “La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá

exceder de ocho (8) horas diarias y cuarenta y cuatro (44) a la semana, equivalentes a cuarenta y ocho (48) de salario...”

**Gráfico IV.4 Ajustes al salario mínimo promedio e incumplimiento
(Valores Nominales)
2008 - 2021**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, salario mínimo promedio y base de datos de la EPHPM, INE, junio 2008 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020 y octubre 2021.

En función de la aplicación de la metodología, los niveles de cumplimiento de pago del salario mínimo han venido mostrando insuficiencias, al año 2007 el porcentaje de trabajadores a los cuales se les cumplía con el salario mínimo determinado en Ley, era del 72.2%, al presente año, este dato se ha visto disminuido al 48.6%, en concordancia a estos datos, y por diferencia simple, se determinan los porcentajes de incumplimiento de salario mínimo, el cual al año 2021 es del 51.4% que representa 800,223 trabajadores del sector privado que no reciben un salario mínimo.

Al analizar el comportamiento del incumplimiento del pago de salario mínimo en relación a las variaciones porcentuales del ajuste promedio en valores nominales, podemos observar en el Gráfico IV.3 que el incumplimiento mantiene una relación directa con los ajustes al salario mínimo, desde el año 2009 que se registró un incremento del 10.8% de los trabajadores que no reciben este derecho. Es importante mencionar que en la medida que los ajustes reflejan un comportamiento estable, igual consecuencia presenta el incumplimiento, esto se observa a partir del año 2012 en donde indican los acuerdos plurianuales entre las partes, en el caso del año 2021 se mantuvieron ajustes sin perjudicar la competitividad ni el empleo, pero a raíz de la pandemia Covid-19 se deterioró la calidad de los puestos de trabajo aumentando el incumplimiento en 155,195 nuevas personas que no perciben el salario mínimo.

Estos porcentajes de incumplimiento actualmente significan un reto importante para los sectores en su conjunto.

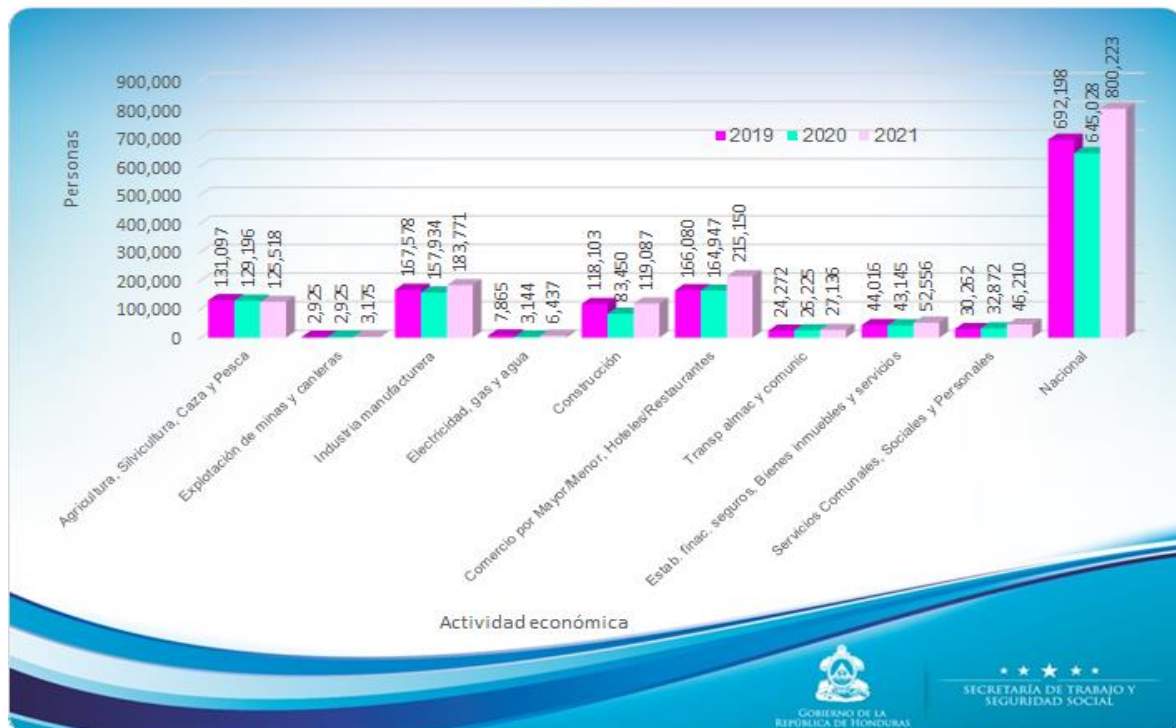
Como parte de las acciones que la Secretaría de Trabajo ha desarrollado mediante el Decreto No. 178-2016 con número de Gaceta No.34,290, de fecha 15 de marzo del 2017, se crea la nueva Ley de Inspección de Trabajo, la cual, busca coadyuvar a regular este flagelo del incumplimiento del pago de salario mínimo.

Por grupos de edad, es entre la población joven de 19 a 35 años donde se encuentra la mayor afectación por el no pago del salario mínimo, concentrando el 58.23% de los afectados.

Realizando un análisis de las características propias de la empresa con respecto a la actividad económica, el Gráfico IV.4 refleja el comportamiento del cumplimiento del pago de salario mínimo para los años 2019 - 2021.

Analizando el año 2021, observamos que las actividades económicas con mayor incumplimiento son: “Comercio por mayor, menor, hoteles y restaurantes” con 215,150; “Industria manufacturera” con 183,771; “Agricultura, silvicultura, caza y pesca” con 125,518 y “Construcción” con 119,087 asalariados; estas cuatro actividades aglutinan el 80.42% del total de trabajadores a los cuales se les priva del derecho de recibir el salario mínimo.

Gráfico IV.4 Incumplimiento de pago del salario mínimo según actividad económica (Asalariados del sector privado) 2019 - 2021



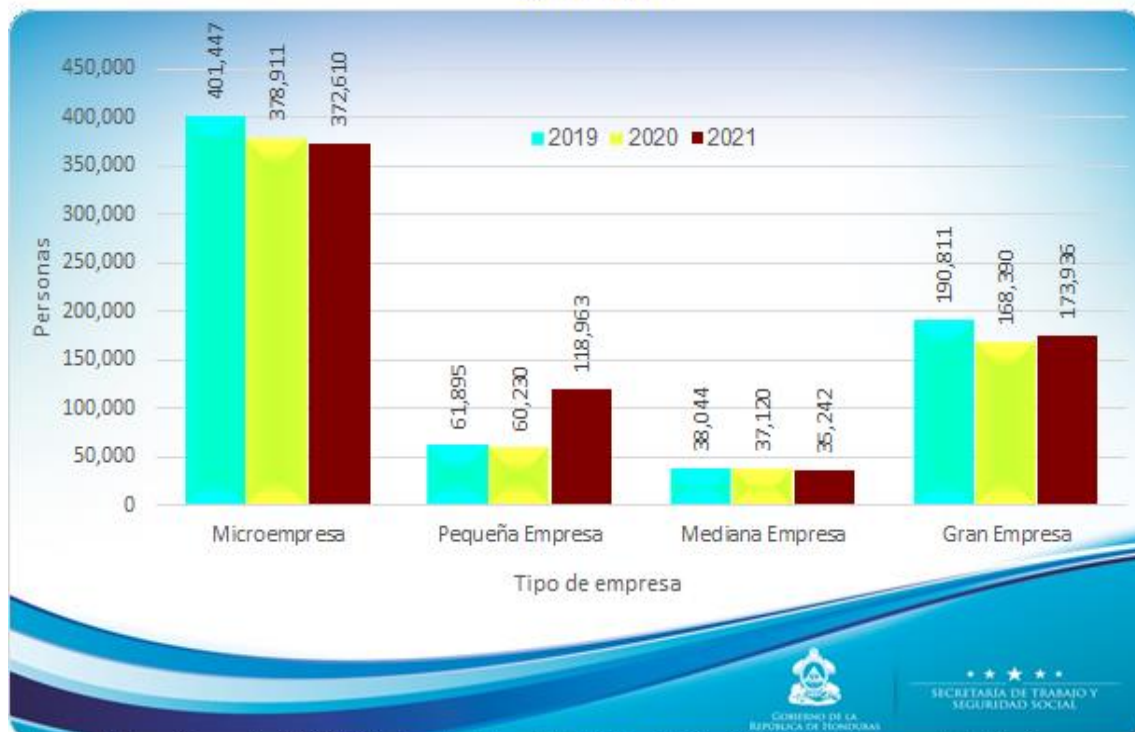
Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, base de datos de la EPHPM, INE, junio 2018 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020 y octubre 2021.

NOTA: Para el año 2021 las personas que no perciben el salario mínimo son 800,223, de las cuales, solamente 779,040 sabían en el momento de la entrevista en la actividad económica que laboraban dentro de la empresa, en donde, 21,184 ocupados no respondieron.

Lo anterior coincide con los datos por ocupación, en donde los trabajadores con ingresos menores al salario mínimo son aquellos que se dedican a actividades de comerciantes, vendedores, operarios, artesanos, albañiles, mecánicos, y en la agricultura el peón agrícola.

Además, el tamaño de las empresas es otro factor determinante, el Gráfico IV.5 refleja que existe una leve mejoría del incumplimiento del pago de salario mínimo en la microempresa y mediana empresa, si bien es cierto, en la microempresa (empresas de 1 a 10 trabajadores) es donde se concentran 372,610 (46.56%) de los trabajadores que no perciben el salario mínimo, siendo estas en su mayoría unidades de subsistencia como pulperías, ya que si se desmiembra este tramo, encontramos 306,685 (38.32%) ocupados que laboran en empresas de menos de 5 trabajadores y la diferencia 65,925 (8.24%) las hallamos en empresas de 6 a 10 trabajadores.

Gráfico IV.5 Incumplimiento de pago del salario mínimo según tamaño de empresa 2019 - 2021



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, base de datos de la EPHPM, INE, junio 2018 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020 y octubre 2021.

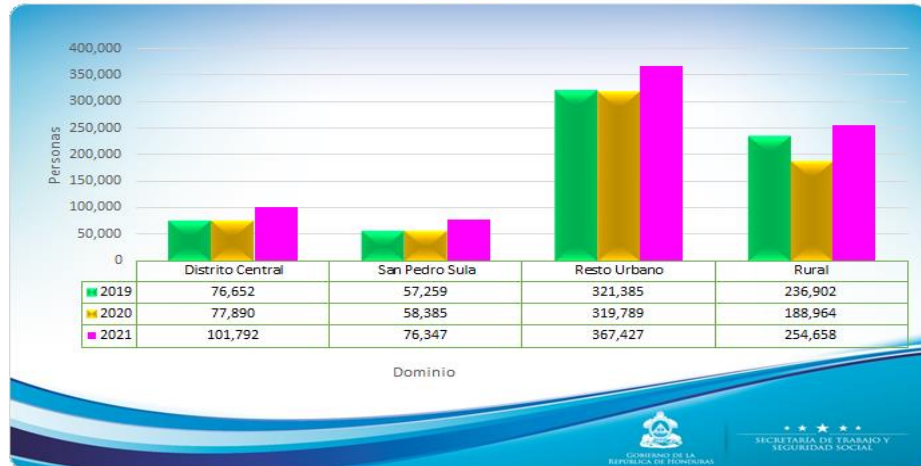
NOTA: Para el año 2021 las personas que no perciben el salario mínimo son 800,223, de las cuales, solamente 700,751 sabían en el momento de la entrevista en el tamaño de la empresa que laboraban, en donde, 99,472 ocupados no respondieron.

Se puede observar una disminución para el 2021 en el cumplimiento del pago del salario mínimo en la microempresa y mediana empresa, sin embargo, es de priorizar la pequeña empresa debido que por efecto de la pandemia covid-19 refleja un incremento con respecto al 2020, afectando a un mas a 58,733 trabajadores con respecto al año 2020. Sin embargo, la microempresa y la gran empresa reportan un mayor número de trabajadores no beneficiados con el cumplimiento de pago del salario mínimo. La

microempresa y mediana empresa reflejan una mejoría de cumplimiento en 8,179, distribuidos así: 6,301 y 1,878 trabajadores respectivamente, sin embargo, la cantidad de trabajadores sin salario mínimo sigue siendo considerable, sobre todo porque se estima que son unidades de producción con productividad media a alta.

En términos regionales, el área urbana acumula el 88.62% de los trabajadores que no perciben el salario mínimo, el resto se encuentra en el área rural. Con respecto a las zonas metropolitanas, el Distrito Central y San Pedro Sula presentan un mejor cumplimiento.

Gráfico IV.6 Incumplimiento de pago del salario mínimo según dominio (Asalariados del sector privado) 2019 - 2021



Fuente: Elaboración propia DGS, STSS, base de datos de la EPHPM, INE, junio 2018 - 2019 y encuesta telefónica, noviembre - diciembre 2020 y octubre 2021.

En términos generales, 5 de cada 10 trabajadores del sector privado en nuestro país no reciben el salario mínimo al cual tienen derecho por Ley, esto requiere medidas concretas orientadas a las causas estructurales del problema.

Una de las medidas que se han empezado ejecutar, es contar con la Ley de Inspección de Trabajo, misma que contiene modernas innovaciones, que han venido a mejorar la inviolabilidad de los derechos laborales, así como garantizar el cumplimiento de la normativa laboral aplicable tanto a patronos como a trabajadores. Entre los aspectos más relevantes de la Ley de Inspección del Trabajo es el proceso sancionador por incumplimiento, en donde, se establece un solo procedimiento sancionador y de multas para cualquier tipo de infracción, en sustitución de los distintos procedimientos existentes en la actualidad.

Es necesario el compromiso de los sectores para que de manera conjunta se orienten esfuerzos para reducir los niveles de incumplimiento.

IV.1.8 Incumplimiento del pago de salario mínimo versus problemas de empleo

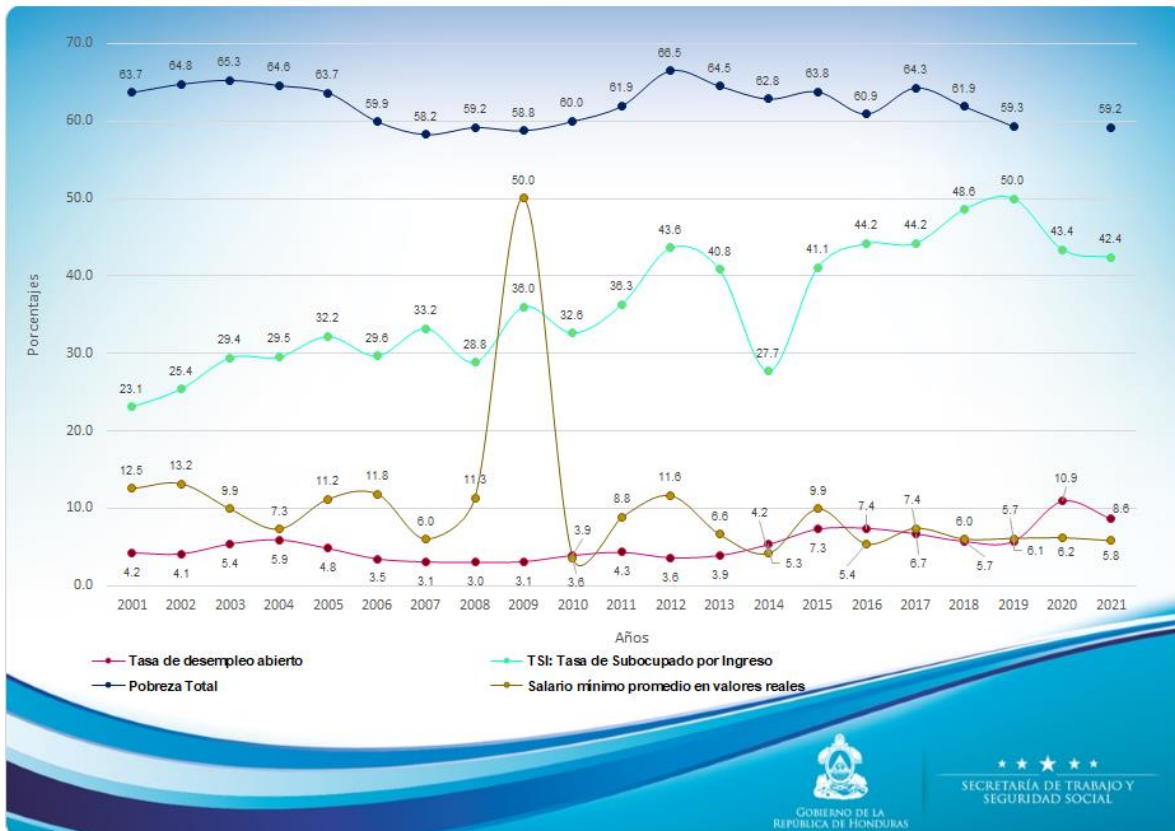
Para el año 2020 la Tasa de Desempleo Abierto (TDA) fue de 10.9%, mayor en 2.3% a la reflejada en el 2021 de 8.6% explicado por una reducción de personas desempleadas en 98,916; pasando de 447,774 personas desocupadas en 2020 a 348,858 en 2021; esto como resultado de la incorporación nuevamente de la oferta de mano de obra en la producción de bienes y servicios, sin embargo, la calidad de los puestos de trabajo debe ser objeto de estudio debido que cada reajuste

al salario mínimo debe ser producto de una relación inversa que debería impactar en la mejoría de la pobreza.

Si seguimos analizando las anomalías del mercado de trabajo o calidad de los puestos de trabajo visto desde dos aristas el subempleo versus los reajustes al salario mínimo, vemos que al 2021 la tasa de subocupación por insuficiencia de tiempo mostrada fue de 23.9% (889,249 trabajadores) menor en 3.4% en relación a la del 2020 de 27.3%.

Por su parte La Tasa de Subocupación por insuficiencia de ingresos (TSI: subempleo Invisible) o personas ocupadas que habiendo trabajado 40 horas semanales o más tuvieron ingresos mensuales inferiores al salario mínimo promedio mensual por rama de actividad económica y área geográfica, bajo al 2021 en un 1% esto es 42.4% (1,579,302 trabajadores) en relación al 2020 de 43.4% (1,585,972 trabajadores).

Gráfico IV.7 Salario mínimo versus problemas de empleo y pobreza*
2001 - 2021



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, histórico del salario mínimo promedio y datos de la EPHPM, INE, junio 2001 - 2019, encuesta telefónica nov.- dic.2020 y octubre 2021.
*NOTA: En el caso de la pobreza no existe información para el año 2020 debido a la implementación del cambio de la metodología para el 2021.

Por su parte el comportamiento del Salario Mínimo Promedio en relación al 2020 paso de un 6.2% (L. 10,022.04) a un 5.8% (L. 10,601.67) al 2021, explicando así que ante un incremento salarial de L. 579.63 se presenta una pérdida de poder adquisitivo de 0.4%. (Ver Gráfico III.7).

IV.1.9 Efecto de la seguridad social en los salarios

A partir del 4 de septiembre del año 2015, mediante Decreto No. 56-2015, entró en vigencia la Ley Marco del Sistema de Protección Social, la cual tiene por objeto crear el marco legal de las políticas públicas en materia de protección social.

El sistema otorga cobertura frente a las contingencias derivadas de los principales riesgos asociados al curso de la vida, por medio de un modelo de estructura multipilar que provee acceso a planes y programas generadores de prestaciones y servicios que garantizan la protección. De esta manera, el sistema se integra por siguientes regímenes:

1. Régimen del Piso de Protección Social
2. Régimen del Seguro de Previsión Social
3. Régimen del Seguro de Atención de la Salud
4. Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales
5. Régimen del Seguro de Cobertura Laboral

El Régimen del Piso de Protección Social es el pilar no contributivo del sistema, la política de ejecución es establecida por el Estado y su financiamiento es definido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Los demás regímenes se financian a partir de las aportaciones de los empleadores, las cotizaciones de los trabajadores y la aportación solidaria del Estado, según corresponda.

Esta Ley prevé que su implementación es gradual y progresiva, entendiéndose por gradualidad las etapas sucesivas, consistentes y continuas para implementar de forma escalonada lo relativo a los techos, porcentajes de cotización y aportación, esto considerando el tamaño de las empresas y la capacidad financiera de los sectores participantes, con el propósito de asegurar la sostenibilidad financiera y el bienestar social de la población.

Por lo anterior, mediante Acuerdo No. STSS-390-2015 se aprobó la gradualidad de las contribuciones de empleadores y trabajadores, por las cuales se financian los diferentes pilares, por un período de diez años a partir de la entrada en vigencia de la Ley. Dicho acuerdo estimó mantener fijas las tasas de aportación que la Ley ya estipula, sin embargo, se establece una modificación a los techos de contribución, de la siguiente manera:

Cuadro IV. 3 Gradualidad de los techos de contribución para el financiamiento de los regímenes del sistema de protección social

2015 - 2024

| Techos de Cotización | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Régimen del Seguro de Previsión Social/Pilar de Capitalización Colectiva (IVM) | 8,882.30 | 8,882.30 | 8,882.30 | 8,882.30 | 9,326.42 | 9,792.74 | 10,282.37 | 10,796.49 | 11,336.32 | 11,903.13 |
| Régimen del Seguro de Atención de la Salud/Pilar Contributivo | 7,350.00 | 7,717.50 | 8,103.38 | 8,508.54 | 8,933.97 | 9,380.67 | 9,849.70 | 10,342.19 | 11,109.30 | 11,903.13 |

Fuente: Elaboración propia, DGS, en base al Decreto N0.56-2015.

Del cuadro anterior se determina que los cambios previstos en los techos de contribución afectan directamente las contribuciones del Régimen del Seguro de Previsión en su Pilar de Capitalización Colectiva y en su Pilar Contributivo del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, los cuales antes de entrar en vigencia la ley se ubicaban en L. 7,000.00 llegando al año 2024 a L. 11,903.13, reflejando una variación interanual promedio de 5.69% y 5.46% respectivamente.

Sin embargo, cuando el salario del trabajador se ubica por debajo del techo de contribución, el cálculo se realiza por el monto del salario percibido por el trabajador.

El cambio de los techos de contribución tiene un impacto en las finanzas de las empresas y en los salarios del trabajador, puesto que los montos de contribución en términos nominales, serán mayores cada año.

En el caso del Régimen del Seguro de Cobertura Laboral y de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco del Sistema de Protección Social, es financiado por las aportaciones obligatorias del empleador a una cuenta individual a nombre del trabajador, equivalentes al 4% mensual del salario ordinario, en base a un techo de contribución que inicialmente es de tres (3) salarial en su nivel más alto y que debe ser actualizado anualmente en base a la variación interanual en el Índice de precios al Consumidor (IPC), aplicable a partir de 2016 según Acuerdo Ejecutivo No. STSS-008-2017 con una gradualidad de la tasa a 6 años.

El financiamiento del Régimen causa un impacto inmediato en el flujo de caja de las empresas, sin embargo, a mediano y largo plazo debe ser considerado como una provisión para la contingencia de la terminación laboral del trabajador.

El Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales también es financiado por las aportaciones de los empleadores, pero la Ley Marco no especifica si la tasa tendrá alguna variación y manda que sea la nueva Ley del Seguro Social quien determine las condicionantes específicas del Régimen.

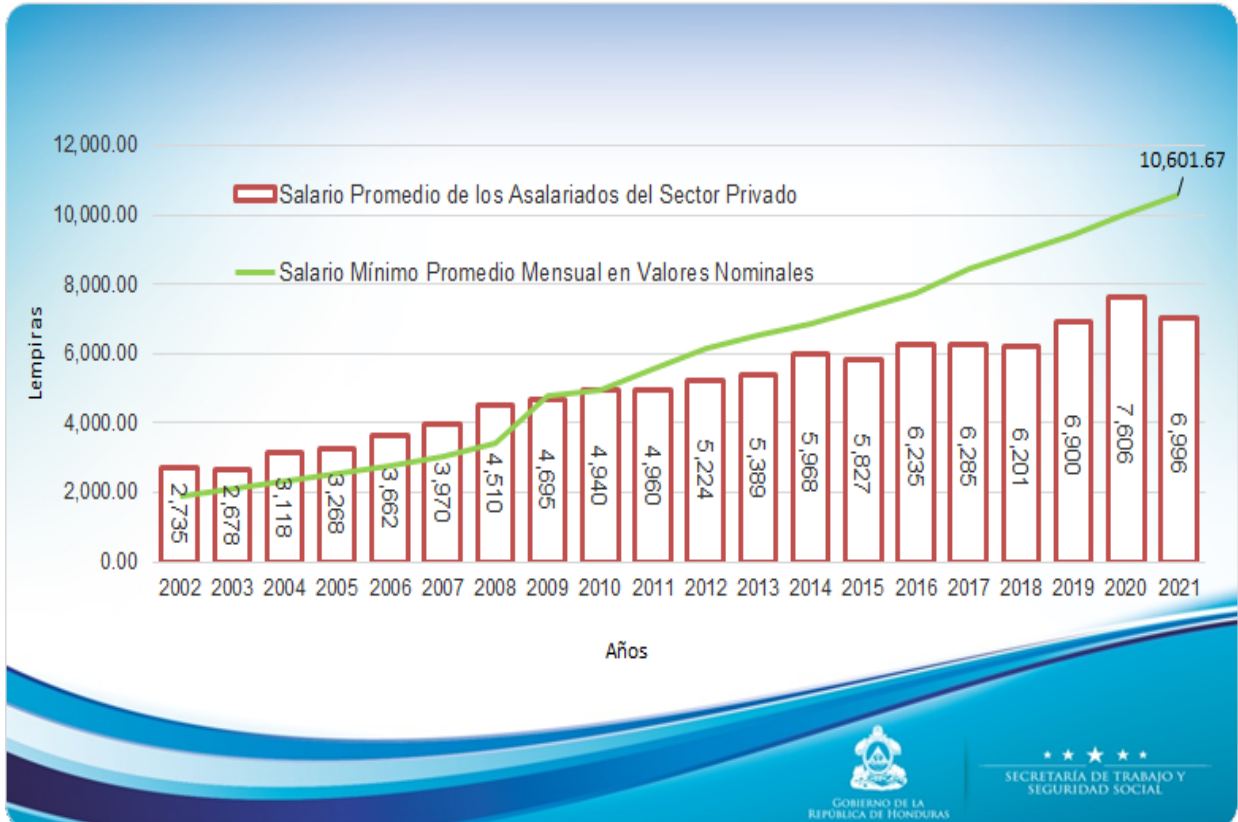
IV.1.10 Salario mínimo versus salario promedio

Otra forma de examinar si el salario mínimo legal es coherente con la realidad del mercado de trabajo, es compararlo con los salarios medios, este indicador brinda una aproximación sobre la capacidad efectiva de pago de las empresas.

Tal como se observa en el Gráfico IV.8 el salario promedio para los años 2002-2008 estuvo por encima del salario mínimo legal, sin embargo, esta tendencia se rompe a partir del año 2009, en el cual el salario mínimo refleja un crecimiento del 39.35% en valores nominales, mientras que el salario promedio apenas creció en un 4.10%.

Para el año 2021 el salario mínimo promedio es de L. 10,601.67 y el salario promedio es de L.6,996.00, lo que representa una brecha del 34.01%.

**Gráfico IV.8 Salarios medios versus salario mínimo promedio (Lps.)
(Asalariados del sector privado)
2002 - 2021**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos de la EPHPM, INE, junio 2002 - 2019 y encuesta telefónica nov.dic.2020 y octubre 2021 y Tablas de Salario Mínimo.

IV.1.11 Salario mínimo y sus costos laborales en Centroamérica

Un empleador, además del salario que debe pagar a sus trabajadores, tiene que asumir otros costos adicionales denominados “costos laborales colaterales”, los cuales son de obligatorio cumplimiento y se regulan a través de Leyes y Reglamentos.

De acuerdo a la legislación laboral de cada país en Centroamérica (ver Cuadro IV.4), los costos laborales son los siguientes: Honduras (73.24%), Costa Rica (73.06%), Nicaragua (65.78%), Guatemala (59.61%) y El Salvador (55.30%; este último registra los costos laborales más bajos).

En el caso de Costa Rica y Nicaragua, se observa la importancia de destinar un mayor porcentaje de contribución a la seguridad social.

| Cuadro IV.4 Centroamérica: Costos laborales | | | | | |
|---|-----------------|--------------------|------------------|-------------------|------------------|
| (Costos laborales %, promedio cuatro años de antigüedad) | | | | | |
| Costos laborales | Honduras | El Salvador | Guatemala | Costa Rica | Nicaragua |
| Séptimo día | 14.44 | 14.44 | 14.44 | 14.44 | 14.44 |
| Vacaciones anuales | 5.56 | 6.67 | 4.17 | 2.78 | 8.33 |
| Decimotercer mes | 8.33 | 5.28 | 8.33 | 8.33 | 8.33 |
| Decimocuarto mes | 8.33 | - | 8.33 | - | - |
| Preaviso | 8.33 | 8.33 | 8.33 | 8.33 | - |
| Cesantía | 8.33 | - | - | 5.83 | 8.33 |
| Seguridad Social | 14.20 | 9.50 | 10.67 | 18.00 | 21.00 |
| IVM | 3.50 | 2.00 | 3.67 | 5.25 | 13.50 |
| EM | 5.00 | 7.50 | 4.00 | 9.25 | 6.00 |
| Riesgo Profesional | 0.20 | - | 3.00 | - | 1.50 |
| Cobertura laboral | 4.00 | | | 3.50 | |
| Cuenta Individual de Capitalización | 1.50 | | | | |
| Fiesta Nacional | 3.06 | 3.33 | 3.33 | 3.33 | 3.33 |
| Bono Educativo | 1.65 | - | - | - | - |
| Instituto Mixto Ayuda Social | - | - | - | 0.50 | - |
| Formación Profesional | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.50 | 2.00 |
| Fondo Social de la Vivienda | | 6.75 | | - | |
| Recreación | - | - | 1.00 | - | - |
| Banco Popular | - | - | - | 0.50 | - |
| Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) | | | | 5.00 | |
| Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROPC) | | | | 1.50 | |
| Fondo de Capitalización Laboral (FCL) | | | | 3.00 | |
| Costos laboral Total | 73.24 | 55.30 | 59.61 | 73.06 | 65.78 |
| Salario Mínimo en Dólares² | 435.96 | 314.88 | 403.25 | 870.52 | 289.08 |

Fuente: Elaboración propia DGS, STSS, en base a información de los órganos encargados en cada país.

²Tipo de cambio a diciembre del año 2021.

En el caso de Honduras y Guatemala son los únicos que reconocen el pago de un decimocuarto mes de salario.

En cuanto a la Seguridad Social, en Honduras se realizó una reforma mediante la Ley Marco del Sistema de Protección Social, en donde el patrono aportará un 3.5% al Régimen del Seguro de Previsión Social, porcentaje que comprende 1.5% que destinaban al régimen de Aportaciones Privadas (RAP) más el 2.0% que se pagaba al Régimen de Invalidez y Muerte (IVM), el Seguro de Atención de la Salud y Riesgos Profesionales se mantiene 5.0% y 0.2% respectivamente, en cuanto al pilar Complementario de cuentas Individuales es de 1.5% y el Seguro de Cobertura Laboral que es de 4.0%; aplicable a partir de 2016 según Acuerdo Ejecutivo No. STSS-008-2017 con una gradualidad de la tasa a 6 años.

En Honduras respecto al resto de países del área centroamericana se cuenta con el pago de un bono educativo, y lo pagan las empresas que tienen de 16 y más empleados permanentes, mismo que aplica para los trabajadores que ganan hasta dos salarios mínimos, además lo perciben quienes tienen a sus hijos en edad escolar desde kínder hasta secundaria.

Los costos laborales en el caso de la microempresa impactarían únicamente en Honduras y no en el resto de los países del área, debido a las nuevas tasas de gradualidad de la seguridad social, en donde, en el cuadro IV.5, se refleja que las empresas que tengan menos de 10 trabajadores su carga laboral será del 68.43% debido a la gradualidad a 10 años del pilar de Capitalización Colectiva y el Pilar Complementario de Cuentas Individuales y de 6 años para el Régimen del Seguro de Cobertura Laboral, siendo estas tasas de 1.5% y 4.0% respectivamente.

Cuadro IV.5 Centroamérica: Costos laborales de la Microempresa
(Costos laborales %, promedio cuatro años de antigüedad)

| Costos laborales | Honduras | El Salvador | Guatemala | Costa Rica | Nicaragua |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Séptimo día | 14.44 | 14.44 | 14.44 | 14.44 | 14.44 |
| Vacaciones anuales | 5.56 | 6.67 | 4.17 | 2.78 | 8.33 |
| Decimotercer mes | 8.33 | 5.28 | 8.33 | 8.33 | 8.33 |
| Decimocuarto mes | 8.33 | - | 8.33 | - | - |
| Preaviso | 8.33 | 8.33 | 8.33 | 8.33 | - |
| Cesantía | 8.33 | - | - | 5.83 | 8.33 |
| Seguridad Social | 11.04 | 9.50 | 10.67 | 16.67 | 20.00 |
| IVM | 2.60 | | | | 12.50 |
| EM | 5.00 | | 4.00 | | 6.00 |
| Riesgo Profesional | 0.20 | | | | 1.50 |
| Cobertura laboral | 2.64 | | | | |
| Cuenta Individual de Capitalización | 0.60 | | | | |
| Fiesta Nacional | 3.06 | 3.33 | 3.33 | 3.33 | 3.33 |
| Bono Educativo | - | - | - | - | - |
| Instituto Mixto Ayuda Social | - | - | - | 0.50 | - |
| Formación Profesional | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.50 | 2.00 |
| Fondo Social de la Vivienda | - | 6.75 | - | - | - |
| Recreación | - | - | 1.00 | - | - |
| Banco Popular | - | - | - | 0.50 | - |
| Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) | - | - | - | 5.00 | - |
| Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROPC) | - | - | - | 1.50 | - |
| Fondo de Capitalización Laboral (FCL) | - | - | - | 3.00 | - |
| Costos laboral Total | 68.43 | 55.30 | 59.61 | 71.73 | 64.78 |
| Salario Mínimo en Dólares² | 435.96 | 314.88 | 403.25 | 870.52 | 289.08 |

Fuente: Elaboración propia DGS, STSS, en base a información de los órganos encargados en cada país.

²Salario Mínimo Promedio 2021 con Tipo de cambio a diciembre del año anterior.

IV. 2.1. PRODUCTIVIDAD LABORAL

La productividad laboral en la economía, está definida como la producción por unidad de insumo de mano de obra (personas contratadas u horas de trabajo). Ésta mide la eficiencia con que un país utiliza los insumos de la economía para producir bienes y servicios, y ofrece una medida del crecimiento económico, la competitividad y el nivel de vida de un país.

Conocer los valores de la productividad permite entender la forma en que el funcionamiento del mercado de trabajo incide en el nivel de vida. La productividad laboral es una medida fundamental del rendimiento de la economía. El crecimiento económico de un País puede atribuirse al aumento de la ocupación, o a un mayor rendimiento del trabajo de quienes están empleados. Las estadísticas de la productividad laboral se utilizan para explicar este último efecto y así mismo

formular políticas que fomenten el crecimiento económico, comprendiendo sus factores determinantes, en particular, la acumulación de maquinaria y equipo, las mejoras de la organización y de la infraestructura física e institucional, la mejora de la salud y del nivel de capacitación de los trabajadores (capital humano), y la creación de nuevas tecnologías.

La productividad laboral en Honduras se mide tomando como información básica y oficial, las estadísticas de cuentas nacionales generadas por el “Banco Central de Honduras (BCH)” y los datos de la “Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM)”, elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Para fines de ésta la medición, aplicamos el mecanismo acordado y aceptado por los sectores representados en el Consejo Económico y Social (CES), aprobado según acta de fecha 17 de agosto de 2011, dicho mecanismo es utilizado como referencia en los procesos de revisión y fijación del salario mínimo a partir del año 2012.

La construcción de ésta herramienta establece que para fines de la medición del crecimiento de la productividad (q'), se sugiere aplicar el método más simple aceptado que es el crecimiento anual del PIB por ocupado asalariado a nivel agregado.

Definiendo:

| | | |
|-----------------|---|--|
| q' (PIB/ASAL) | = | Tasa de crecimiento del PIB por ocupado asalariado |
| PIB | = | Producto Interno Bruto a precios constantes |
| ASAL | = | Ocupación Asalariada |
| t | = | Período corriente |
| t -1 | = | Período anterior |

Se tiene:

$$q' = g(\text{PIB/ASAL}) = \left[\frac{(\text{PIB/ASAL})_t}{(\text{PIB/ASAL})_{t-1}} \right] - 1$$

Si se desea obtener el resultado en porcentajes, la formula previa se corrige por:

$$q' = g(\text{PIB/ASAL}) = \left\{ \left[\frac{(\text{PIB/ASAL})_t}{(\text{PIB/ASAL})_{t-1}} \right] - 1 \right\} * 100$$



Cuadro IV.6 Productividad laboral según total ocupados asalariados

2012 - 2021

| Año | Total ocupados asalariados | Bruto (PIB) a precios de mercado, valores constantes, millones de Lps. | (PIB/ASAL), Lps.*Asalariado | Productividad laboral |
|-------------------|----------------------------|--|-----------------------------|-----------------------|
| 2012 | 1,357,865 | 172,810.20 | 127,266.10 | 13.04 |
| 2013 | 1,492,809 | 177,634.30 | 118,993.28 | -6.50 |
| 2014 | 1,659,102 | 183,066.50 | 110,340.71 | -7.27 |
| 2015 | 1,695,792 | 190,096.40 | 112,098.92 | 1.59 |
| 2016 | 1,833,932 | 197,496.80 | 107,690.33 | -3.93 |
| 2017 | 1,762,198 | 207,061.40 | 117,501.75 | 9.11 |
| 2018 ¹ | 1,908,586 | 215,022.90 | 112,660.84 | -4.12 |
| 2019 ² | 1,914,339 | 220,727.60 | 115,302.25 | 2.34 |
| 2020 ² | 1,705,451 | 200,939.90 | 117,822.15 | 2.19 |
| 2021 ³ | 2,038,726 | 218,019.79 | 106,939.23 | -9.24 |

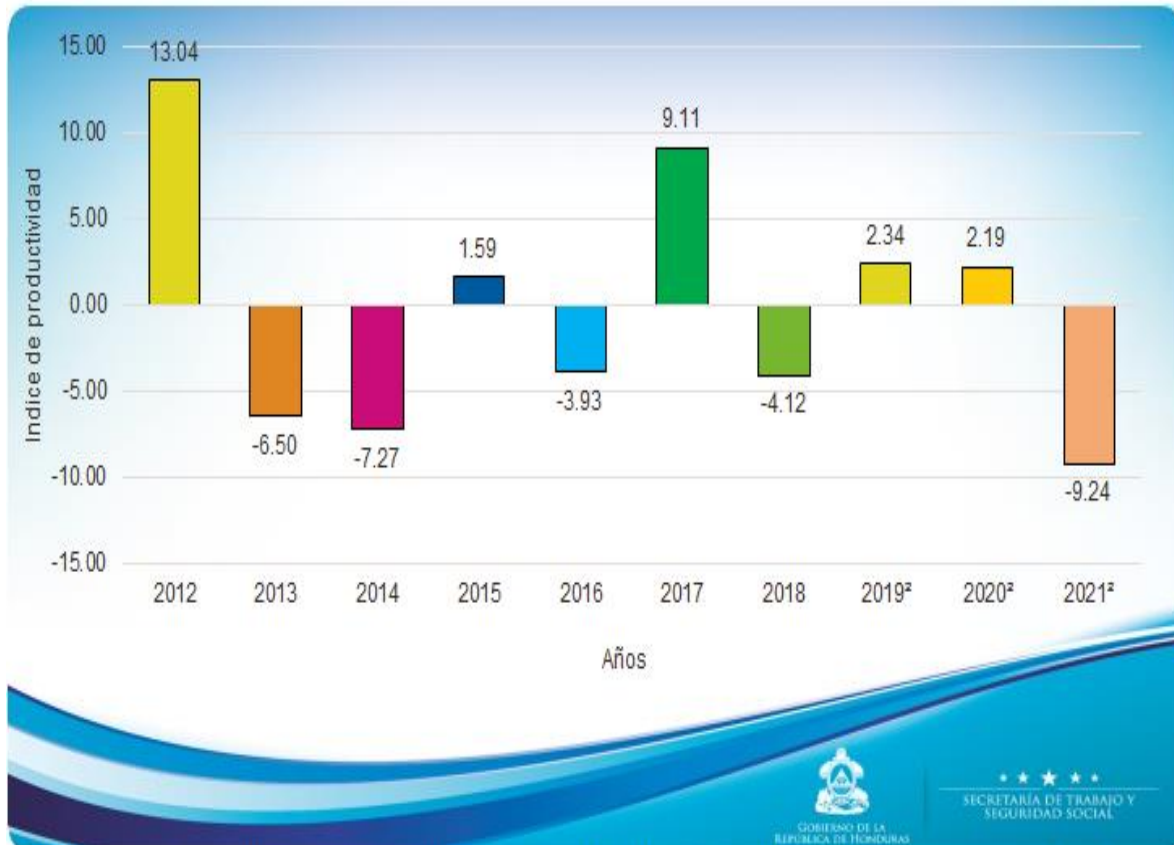
Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos 2012 - 2021 de la EPHPM, INE; datos del PIB 2010 - 2021 publicados por el BCH. ¹ revisión preliminar y ² 2021 Proyección sujeta a revisión.

Como se aprecia en el cuadro IV.6 y gráfico IV.9 la productividad laboral de los asalariados para el presente año y tomando los valores proyectados para el Producto Interno Bruto, según Boletín de Prensa N° 73/2021 emitido por el Banco Central de Honduras en el mes de octubre de 2021, donde se actualizan las proyecciones macroeconómicas del Programa Monetario 2021-2022, se espera que a diciembre del 2021 el PIB fluctúe entre el rango de 8.0 – 9.0% (promedio 8.5%) y según cifras de los ocupados asalariados publicados por el INE, nos da como resultado una productividad de -9.24%, porcentaje inferior a la productividad laboral de 2020 que resultó en 2.19%.

Este resultado se explica en razón del crecimiento económico esperado según Boletín de Prensa N° 73/2021 emitido por el Banco Central de Honduras en el mes de octubre de 2021, donde se actualizan las proyecciones macroeconómicas del Programa Monetario 2021-2022, el cual se posicionará en un promedio de 8.5% en 2021, lo que implica un incremento en el crecimiento económico de 17.5 pp con respecto a 2020 el cual se posicionó en -9.0%; por otro lado, los ocupados asalariados registraron un incremento de 333,275 trabajadores que representan un porcentaje de aumento del 19.54% con respecto al 2020, superior al año anterior donde se registró una caída de 208,888 empleos respecto al 2019, (-10.91% en valores relativos).

Estos indicadores nos muestran para 2021, que con un 19.54% de aumento de ocupados asalariados, el aporte al PIB por cada asalariado será de unos L. 106,939.23, inferior en L. 10,882.92 con respecto al año anterior, lo que se traduce como una menor productividad con respecto al 2021.

Gráfico IV.9 Productividad laboral por asalariado
2012 - 2021



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos 2012-2021 de la EPHPM, INE; datos del PIB 2012-2021 publicados por el BCH. ¹
Preliminar *Proyección sujeta a revisión.

IV.2.2 Aplicación del mecanismo de ajuste al salario mínimo

El mecanismo de ajuste al salario mínimo consensuado en el CES, satisface tres principios: (El criterio puede ser usado, en general para reajustes anuales o plurianuales).

- i) Defensa del poder adquisitivo del salario mínimo.
- ii) Mejora de la competitividad.

iii) Contribución a la desaceleración de precios medida por el comportamiento del IPC oficial de Honduras.

En consecuencia, se define la tasa del reajuste del salario mínimo (sm) determinado por la suma del comportamiento esperado del IPC para el año próximo (pe); el aumento registrado por la productividad en el año previo (q') y el aumento registrado por el IPC en el año anterior (p-1) sujeto a la restricción de que el salario mínimo resultante sea mayor o igual al alza pasada de precios o (p-1).

Esta restricción se expresa como $(sm \geq p-1)$.

El reajuste al salario mínimo se expresa como:

$sm = (pe + q')$; condicionado a que $sm \geq p-1$

Donde:

“sm” = es la tasa de reajuste del salario mínimo nominal;

“q'” = es el crecimiento de la productividad en el período pasado;

“pe” = es la tasa de aumento esperado de precios para el período futuro y

“p-1” = es la tasa de aumento de los precios en el período pasado.

La proyección para el ajuste del salario mínimo 2022, se elaboró tomando en consideración la información de la productividad laboral y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a diciembre de 2021 publicado por Banco Central de Honduras (BCH). Ver cuadro IV.7

| Cuadro IV.7 Ajuste al salario mínimo 2022 según aplicación del mecanismo | | | |
|---|-----------------------------|------------------------------|---|
| Población Asalariada | IPC a diciembre 2021 | Productividad laboral | Proyección Salario Mínimo ² |
| Ocupados asalariados | 5.32 | -9.24 | -3.92 |

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos 2010-2021 de la EPHPM, INE; datos del PIB 2010-2021 publicados por el BCH. ¹ Preliminar ² PIB 2021 Proyección sujeta a revisión.

PARA ESTE AÑO LA CONDICIONANTE $sm \geq p-1$ NO SE CUMPLE, POR LO QUE EL MECANISMO NO PUEDE SER APLICADO

Al sustituir los valores en la fórmula de cálculo del ajuste al salario mínimo para el año 2022, nos proyecta un resultado negativo de -3.92, valor que no cumple con la restricción $sm \geq p-1$ donde el alza de los precios del periodo anterior p-1 (año 2020) fue de 4.01%, porcentaje que es mayor a la proyección del ajuste del salario mínimo proyectado para 2022 que resulta en -3.92%.

IV.2.3 Variables de control o salvaguardas para la aplicación del mecanismo

El mecanismo de ajuste aprobado por los sectores incluye la revisión de variables de control, que aseguren la aplicación eficaz del resultado de la fórmula, estando sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones para ser aplicado total o parcialmente, por lo que se deben tomar medidas de salvaguarda que permitan realizar ajustes a la fórmula en caso de que se determinen cualesquiera de las condiciones establecidas.

Todo ajuste anual o plurianual debe tomar en cuenta cambios en el comportamiento anual de la economía y del mercado laboral para ser aplicada, como los que se mencionan a continuación:

1. Si el IPC efectivo se ubica por encima del IPC esperado, se deberá aplicar un reajuste al salario mínimo, en las condiciones que las partes acuerden.
2. Si se evidencian indicadores anticipados que señalen una alta probabilidad de “Recesión Económica” implementar un reajuste inferior al que indica la regla.
3. Si se suceden desastres naturales o shock externos que afecten a un sector o tamaño de establecimiento de un sector, no es recomendable exigir la totalidad del reajuste.
4. Un brusco aumento de la tasa de informalidad y/o desempleo abierto que señalen un deterioro adicional del mercado laboral, el reajuste deberá ser menor o proporcional a la intensidad del aumento de la informalidad o el desempleo.
5. Un fuerte aumento de la tasa de desempleo juvenil (12 a 29 años según artículo 2 del Decreto 260-2005 del 16 de enero de 2016, gaceta 33,903) se recomienda un ajuste inferior al de la regla.
6. Cuando haya una aproximación muy intensa entre el salario mínimo y el salario promedio. (90% del salario nominal promedio del sector privado formal).
7. Cuando la proporción de asalariados en empresas de menos de 10 ocupados crece mucho en proporción al total de empleados asalariados (Se acerque al 65% del total de empleados asalariados). El reajuste deberá ser inferior al de la regla.

CAPÍTULO V. EMPRESAS ACOGIDAS A LA LEY DE ZONAS LIBRES (ZOLI).

El Informe Anual de la “Industria de Bienes para Transformación y Actividades Conexas (Maquila) 2020 y sus perspectivas para 2021-2022” elaborado por el Banco Central de Honduras, muestra los resultados obtenidos de la aplicación de la Encuesta Anual a las empresas que operan bajo la Ley de Zonas Libres, cuyo objetivo está enmarcado en proporcionar a los agentes económicos la cuantificación y el análisis del comportamiento de la Industria textil hondureña durante 2020 así como de las demás actividades que operan enmarcadas en la referida Ley. Éste informe muestra indicadores dentro del sector manufacturero y de la economía nacional medida por el Producto Interno Bruto (PIB) y el aporte al mercado laboral e intercambio comercial de las industrias que operan en este rubro.

De acuerdo a las estimaciones del Banco Central de Honduras, la actividad económica del país registro una contracción de 9.0%, asociada fundamentalmente a los efectos adversos derivados de las medidas de restricción a la movilidad y cierre de fronteras adoptadas por los gobiernos para contener la propagación de la pandemia Covid-19, que debilitó el consumo, la inversión y la generación de ingreso disponible de las empresas y hogares.

Las condiciones restrictivas en los principales socios comerciales de Honduras generaron una abrupta reducción en la demanda de bienes que produce la industria maquiladora, en especial, textiles y arneses para vehículos. Sumado a estas restricciones, los daños provocados por las tormentas tropicales Eta e Iota generó una interrupción en la producción en los canales de envío al mercado externo.

La oferta exportable de bienes maquilados alcanzó \$3,391.9 millones al término de 2020, menor en \$1,130.5 millones en comparación con lo obtenido en similar período de 2019 esto es \$4,522.4 millones, dada la disminución de envíos a los Estados Unidos de América (-24.9%) y a Centroamérica (-24.6%), de igual forma las importaciones registraron una baja de 23.0% (US\$676.3 millones) respecto a lo indicado en 2019 (US\$2,941.7 millones).

De acuerdo a los datos del informe de Industria de Bienes para transformación y Actividades Conexas, perspectivas 2021-2022, el Valor Agregado Bruto (VAB) de la Maquila en valores corrientes, registró una caída de 21.9% (L8,526.4 millones) al compararlo con lo observado en 2019 (L 38,875.1 millones), reflejo de la contracción de la producción de prendas de vestir (27.8%) y de arneses y piezas para automóviles (2.9%).

La Industria de bienes para transformación y actividades conexas continúa posicionándose como una de las principales actividades económicas del país al representar 23.4% de la Industria Manufacturera; sin embargo, esta participación resultó menor en 4.9 puntos porcentuales respecto a lo observado en 2019, debido a la caída de la demanda externa de prendas de vestir y productos textiles, y arneses y piezas de automóviles. Por otra parte, su participación respecto al PIB fue de 3.7% en 2020 (4.6% en 2019).

V.1 Antecedentes históricos de la ley de Zona Libre

La Ley de Zonas Libres tiene su inicio en el año 1976 con la creación de la “Ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortés”, misma que fuera aprobada por el Gobierno de la República según Decreto No. 356-76 de fecha 19 de Julio de 1976. De acuerdo a ésta Ley, se estableció un área geográfica restringida en la ciudad de Puerto Cortes, para la instalación de empresas exportadoras, la cual era administrada por la Empresa Nacional Portuaria (ENP), posteriormente y en fecha 9 de Julio de 1979 se promulga el Decreto No. 787, mediante el cual se extiende los beneficios a empresas que se instalen en los municipios de Amapala, Tela, Choloma, Omoa y La Ceiba. El 12 de octubre de 1994 se emite el Decreto No. 135-91 “Ley de Reestructuración de los Mecanismos de Ingresos y la Reducción del Gasto del Sector Público, el Fomento de la Producción y la Compensación Social”, extendiendo las disposiciones de la Ley de Zona Libre a las empresas que se organicen y se ubiquen en la jurisdicción del municipio del Distrito Central, Choluteca, Danlí, Juticalpa, Santa Rosa de Copan y Santa Bárbara.

Finalmente, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto N°. 131-98 de fecha 20 de mayo de 1998, Sección IV de la Ley de Estímulo a la Producción a la Competitividad y Apoyo al Desarrollo Humano, se efectúa el cambio en la denominación de la Ley Constitutiva de la Zona Libre de Puerto Cortés, contenida en el Decreto N° 356 del 19 de julio de 1976, por la Ley de Zonas Libres y se extienden los beneficios y las disposiciones de la misma a todo el territorio nacional. Su reglamento actual es el Acuerdo 41-2020 de fecha 07 de mayo de 2020 y publicado en el diario oficial La Gaceta N° 35,248 de fecha 10 de mayo de 2020.

Las Zona Libres son áreas del territorio nacional bajo vigilancia fiscal y sin población residente, físicamente delimitada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, donde podrán establecerse y funcionar empresas de capital nacional o extranjero, dedicadas a actividades comerciales e industriales de Exportación o de Reexportación, de Servicios internacionales por medio de Servicios Electrónicos y de Servicios y Actividades Conexas o Complementarias o cualquier otra actividad no prohibida por la Ley.

Para el desarrollo de las actividades comerciales e industriales de Exportación o de Reexportación, de Servicios internacionales por medio de Servicios Electrónicos y de Servicios y Actividades Conexas o Complementarias antes detalladas, el Gobierno a través de la mencionada Ley, otorga beneficios fiscales para todas las empresas autorizadas para operar bajo el régimen de Zona Libre, mientras las mismas estén acogidas y operando en el régimen, a excepción del Impuesto Sobre la Renta e Impuestos Conexos, los cuales quedan sujetos a los plazos siguientes:

- a. La exoneración del Impuesto Sobre la Renta e Impuestos Conexos contenidos en la Ley de Zonas Libres, sujeta al plazo de doce (12) años establecidos en el Artículo 23 del Decreto No. 278-2013 de fecha 21 de diciembre de 2013, finaliza su goce en la fecha en que entró en vigencia el Decreto No.8-2020 del 14 de febrero de 2020.
- b. A partir de la fecha de entrada en vigencia del Decreto No.8-2020 del 14 de febrero de 2020, las empresas acogidas al Régimen de Zona Libre, tendrán derecho ipso jure (en forma automática) al plazo de quince (15) años para el beneficio de exoneración del Impuesto Sobre la Renta y sus Impuestos Conexos.

c. Al vencimiento del plazo de quince (15) años, establecido en el artículo 4-B del Decreto No. 8-2020, del 14 de febrero de 2020, por ser este plazo prorrogable, la beneficiaria del régimen podrá solicitar una prórroga de diez (10) años, antes del vencimiento del plazo de 15 años, para el beneficio de exoneración del Impuesto Sobre la Renta e Impuestos Conexos.

Desde su creación las Zonas Libres, han demostrado ser un mecanismo eficaz en la creación masiva de empleo, contribuyendo a diversificar la base industrial, generando un rápido crecimiento y mayor empleo indirecto en la economía.

V.2 Fijaciones históricas del salario mínimo en empresas que operan en Zona Libre (ZOLI)

En Honduras para determinar el ajuste al salario mínimo para los trabajadores de las empresas autorizadas a operar al amparo de la Ley ZOLI, se ha acudido desde el año de 1991 a la fecha, a la promulgación por parte del gobierno de la república de 24 Acuerdos (Ver cuadro V.1) que aprueban el resultado final de las negociaciones tripartitas entre los sectores obrero patronal y gobierno.

De estas fijaciones de salario mínimo, 10 se fijaron en la década de los años noventa y 14 en el período comprendido del 2000 al 2019, siendo en las dos últimas negociaciones tripartitas donde se fijaron ajustes plurianuales de cuatro y cinco años que abarcan desde el año 2015 al 2023 de la forma siguiente:

- “Acuerdo para la promoción de la inversión, protección del empleo, la salud y el acceso a la vivienda de las y los trabajadores del sector textil maquilador hondureño”, aprobado según Acuerdo STSS-618-2014 de fecha 19 de diciembre de 2014 y cuyo periodo abarca del 1º de enero 2015 al 31 diciembre 2018. Se establece un ajuste del 6.5% para el año 2015, 6.75% para el año 2016, 7.25% para el año 2017 y 8.00% para el año 2018.
- “Acuerdo para la promoción de la inversión, Generación, protección y desarrollo del empleo decente, la salud, el acceso al crédito, la consolidación de la deuda y el acceso a vivienda de las y los trabajadores del sector textil maquilador hondureño y demás empresas de Zona Libre.” aprobado según Acuerdo STSS-006-2019 de fecha 09 de enero de 2019 y cuyo periodo abarca del 1º de enero 2019 al 31 de diciembre 2023. Se establece un ajuste del 8.0% para el año 2019, 7.5% para el año 2020, 7.5% para el año 2021, 7.5% para el 2022 y 8.00% para el año 2023.

**Cuadro V.1 ZOLI: Salario mínimo promedio histórico
1991 - 2021**

| Nº | Año | Decreto /Período de Vigencia | Tipo de Régimen | Salario Mínimo Mensual en Valores Nominales | Inflación Interanual | Salario Mínimo Mensual en Valores Reales | Variaciones | | | |
|----|--------|--|--|---|-------------------------|--|--|---|---|--|
| | | | | | | | Absolutas (Lps.) Salario Mínimo Mensual en Valores Nominales | Relativas Salario Mínimo Mensual en Valores Reales | Salario Mínimo Mensual en Valores Nominales | Salario Mínimo Mensual en Valores Reales |
| 1 | 1991 | 19 - 90 (Octubre/90 - 14 julio/91) | Zonas Libres y Parques Industriales ¹ | 390.00 | 1.00 | 390.00 | | | | |
| 2 | 1992 | 28 - 91 (15 de julio/91 - Mayo/92) | Empresas dedicadas a producir y comercializar productos para exportación o solo a su comercialización con el mismo fin | 501.00 | 6.50 | 470.40 | 111.00 | 80.40 | 28.46 | 20.62 |
| 3 | 1993 | 25 - 92 (junio/92 a mayo/93) | Zonas Libres y Parques Industriales | 570.00 | 13.05 | 504.22 | 69.00 | 33.82 | 13.77 | 7.19 |
| 4 | 1994 | 30 - 93 (junio/93 - Diciembre/94) | Zonas Libres y Parques Industriales | 619.50 | 28.90 | 480.59 | 49.50 | -23.63 | 8.68 | -4.69 |
| 5 | 1995 | 001 - 94 (Enero/95 Febrero/96) | Zonas Libres y Parques Industriales | 735.00 | 26.79 | 579.68 | 115.50 | 99.09 | 18.64 | 20.62 |
| 6 | 1996 | 005 - 96 (Marzo/96 al 15 de Enero/97) | Parques Industriales (ZOLI y ZIP) | 900.00 | 25.31 | 718.21 | 165.00 | 138.53 | 22.45 | 23.90 |
| 7 | 1997 | 001-97(Enero 16/97 Diciembre/97) | Parques Industriales (ZOLI y ZIP) | 1,189.50 | 12.78 | 1,054.72 | 289.50 | 336.52 | 32.17 | 46.85 |
| 8 | 1998 | 001 - 98 (Enero/98 Junio/99) | Parques Industriales (ZOLI y ZIP) | 1,404.00 | 15.64 | 1,214.07 | 214.50 | 159.34 | 18.03 | 15.11 |
| 9 | 1999 | 004-99(Julio/99 Diciembre/99) | Parques Industriales (ZOLI y ZIP) | 1,650.00 | 10.94 | 1,487.31 | 246.00 | 273.24 | 17.52 | 22.51 |
| 10 | 2000 | 004 - 99 (Enero-Septiembre, 2000) | Parques Industriales (ZOLI y ZIP) | 1,749.00 | 10.10 | 1,588.55 | 99.00 | 101.25 | 6.00 | 6.81 |
| 11 | 2001 | 180 - 2000 (1º de oct. /2000 al 31 de enero/2001) | Parques Industriales (ZOLI y ZIP) | 1,899.00 | 8.81 | 1,745.24 | 150.00 | 156.69 | 8.58 | 9.86 |
| | | 180 - 2000 (1º de febrero/2001 abril/2002) | Parques Industriales (ZOLI y ZIP) | 2,099.10 | 8.81 | 1,929.14 | 200.10 | 183.90 | 10.54 | 10.54 |
| 12 | 2002 | 011 (1º. Mayo - 31 Diciembre/2002) | Parques Industriales (ZOLI y ZIP) | 2,265.00 | 8.10 | 2,095.34 | 165.90 | 166.20 | 7.90 | 8.62 |
| 13 | 2003 | 021 (1º Enero/2003) | Parques Industriales (ZOLI y ZIP) | 2,469.00 | 6.80 | 2,311.90 | 204.00 | 216.55 | 9.01 | 8.10 |
| 14 | 2004 | 012-04 (1º. De Abril hasta Diciembre 2004) | Parques Industriales (ZOLI y ZIP) | 2,691.00 | 9.18 | 2,464.67 | 222.00 | 152.77 | 8.99 | 6.61 |
| 15 | 2005 | 029-05 (1º Enero a Diciem 2005) | Parques Industriales (ZOLI y ZIP) | 2,933.10 | 7.75 | 2,722.18 | 242.10 | 257.51 | 9.00 | 10.45 |
| 16 | 2006 | 027 (1º. Enero - Diciembre 2006) | Parques Industriales (ZOLI y ZIP) | 3,179.40 | 5.29 | 3,019.78 | 246.30 | 297.60 | 8.40 | 10.93 |
| 17 | 2007 | 041-07(1º. Enero - Diciembre 2007) | Parques Industriales (ZOLI y ZIP) | 3,369.90 | 8.87 | 3,095.25 | 190.50 | 75.47 | 5.99 | 2.50 |
| 18 | 2008 | 258-07(1º Enero a Diciembre 2008) | Parques Industriales (ZOLI y ZIP) | 3,639.60 | 10.83 | 3,283.92 | 269.70 | 188.67 | 8.00 | 6.10 |
| 19 | 2009 | 374-08(1º. Enero - Diciembre 2009) | Parques Industriales (ZOLI y ZIP) | 3,639.60 | 2.95 | 3,535.27 | 0.00 | 251.35 | 0.00 | 7.65 |
| 20 | 2010 | Vigente del 01 de septiembre al 31 de diciembre 2010 | Empresas bajo los regímenes ZOLI y ZIP independientemente del área en donde desarrollen sus actividades | 3,894.60 | 6.48 | 3,657.42 | 255.00 | 122.15 | 7.01 | 3.46 |
| 21 | 2011 | 223-2011(1º Enero/31 Diciembre 2011) | Industria Maquiladora | 4,382.40 | 5.60 | 4,149.82 | 487.80 | 492.40 | 12.53 | 13.46 |
| | 2012 | 001-2012(1º Enero/31 Diciembre 2012) | | 4,645.34 | 5.39 | 4,407.73 | 262.94 | 257.91 | 6.00 | 6.22 |
| 22 | 2013 | 001-2012(1º Enero/31 Diciembre 2013) | Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres | 4,982.13 | 4.92 | 4,748.65 | 336.79 | 340.92 | 7.25 | 7.73 |
| | 2014 | 001-2012(1º Enero/31 Diciembre 2014) | | 5,380.70 | 5.82 | 5,084.76 | 398.57 | 336.11 | 8.00 | 7.08 |
| | 2015 | 618-2014(1º Enero / 31 Diciembre/2015) | | 5,730.45 | 2.36 | 5,598.49 | 349.75 | 513.72 | 6.50 | 10.10 |
| | 2016 | 618-2014(1º Enero / 31 Diciembre/2016) | Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres | 6,117.25 | 3.31 | 5,920.99 | 386.80 | 322.50 | 6.75 | 5.76 |
| 23 | 2017 | 618-2014(1º Enero / 31 Diciembre/2017) | | 6,560.75 | 4.73 | 6,264.44 | 443.50 | 343.46 | 7.25 | 5.80 |
| | 2018 | 618-2014(1º Enero / 31 Diciembre/2018) | | 7,085.61 | 4.22 | 6,798.71 | 524.86 | 548.64 | 8.00 | 8.53 |
| | 2019 | 006-2019 (1º Enero / 31 Diciembre/2019) | | 7,652.46 | 4.08 | 7,352.48 | 566.85 | 553.77 | 8.00 | 8.15 |
| 24 | 2020 | 006-2019 (1º Enero / 31 Diciembre/2020) | Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres | 8,226.39 | 4.01 | 7,909.99 | 573.93 | 557.52 | 7.50 | 7.58 |
| | 2021** | 006-2019 (1º Enero / 31 Diciembre/2021) | | 8,843.37 | 4.00 | 8,452.85 | 616.98 | 542.86 | 7.50 | 6.86 |

¹ Salario mínimo promedio: En el caso del año 1990 se utilizó el salario mínimo promedio establecido en las actividades de exportación.

² Índice General de Precios al Consumidor, 1992-2021, inflación interanual a diciembre de cada año según decreto. IPC calculado por el Banco Central de Honduras.

** Para el cálculo del salario mínimo mensual en valores reales del año 2021 se utilizó la Inflación Interanual 4.0%, proyectada por el Programa Monetario 2021 - 2022.

Los acuerdos para el ajuste del salario mínimo entre el sector empleador y trabajador es un logro importante obtenido en el marco del diálogo tripartito, que contribuye en el mediano plazo a preservar la competitividad salarial, la certidumbre y la predictibilidad, que es un elemento importante que apoyará los esfuerzos de atracción de inversión extranjera y la generación de empleo.

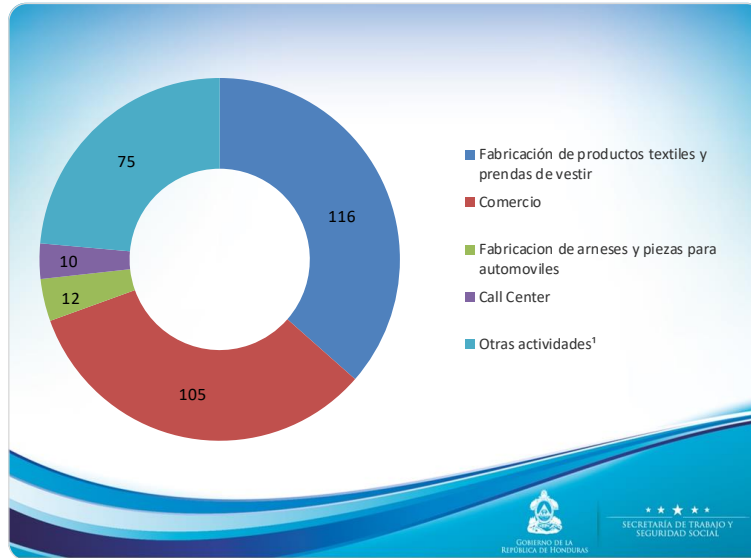
En el caso del 2009 se adoptaron medidas urgentes para atender el impacto de la crisis financiera internacional, en el que se recomendó proteger las exportaciones, entre otras, por tanto, se exceptuó el ajuste para la industria de la manufactura de maquila de exportación.

Es así como para el año 2010 y 2011 los ajustes del salario mínimo se posicionaron en 7.01% y 12.53%, lo que implicó un aumento de L.255.00 y L.487.80 respectivamente, argumentado por el crecimiento económico esperado de 3.0% en el 2010 del PIB y compensando el alza continua de todos o casi todos los bienes y servicios que se transan en la economía con un índice inflacionario interanual de 6.5% en 2010.

Las dos últimas negociaciones tripartitas se fijaron ajustes plurianuales de cuatro y cinco años, donde se acordaron ajustes que van desde un 6.50% en 2015 hasta un 8.0% en 2018 y 2019; así mismo para 2020 y 2021 un ajuste de 7.50%. En promedio los ajustes plurianuales 2015-2019 alcanzan el 7.30% y para 2020-2023 de 7.73%.

V.3 Estructura de las ZOLI según actividad económica y región

Gráfico V.1 Zonas Libres de Honduras por actividad económica 2020



Fuente: Elaboración propia DGS, STSS, en base al informe industria de bienes para transformación y actividades conexas, perspectiva 2021-2022, anual 2020, BCH.

¹ Incluye productos agrícolas y alimenticios, entre ellos; cultivo de tubérculos, productos de la pesca, elaboración y conservación de frutas, productos plásticos, papel y cartón, servicios empresariales, jurídicos y contables, restaurantes, generación y distribución de energía eléctrica, transporte.

De acuerdo con el Informe denominado “Industria de Bienes para transformación y Actividades Conexas, perspectivas 2021-2022”, publicado por Banco Central de Honduras en el 2020, el número total de empresas que operan bajo este régimen es de 318, donde el sector que mayor representatividad tiene según su actividad económica es el de las empresas dedicadas a la fabricación de productos textiles y prendas de vestir con un total de 116 que representan un 36.48%, seguido de las empresas dedicadas a la actividad

de servicios de comercio con 105 empresas que representan un 33.02%. Con menor número de empresas se encuentran las actividades de fabricación de arneses y piezas para automóviles con 12 y la actividad de servicios de call center con 10 que porcentualmente representan el 3.77% y 3.14% respectivamente; 75 empresas conforman otras actividades como ser: productos agrícolas y alimenticios, (entre ellos; cultivo de tubérculos, productos de la pesca, elaboración y conservación de frutas); productos plásticos; papel y cartón; servicios empresariales; jurídicos y contables; restaurantes; generación y distribución de energía eléctrica y transporte que representan el 23.58% (Ver Gráfico V.1).

Haciendo un análisis por zona al 2020, se puede determinar que la región norte que abarca los departamentos de Cortés, Atlántida y Yoro es la que mayor cantidad de empresas agrupa con un total de 276 debido a la localización estratégica y condiciones climatológicas para la comercialización de sus productos, esto es la cercanía a los puertos, aeropuertos y vías terrestres. Seguido se encuentra la región central (Comayagua y Francisco Morazán) con 20 empresas, la

Cuadro V.2 ZOLI: Número de empresas por región

| | 2018 | 2019 | 2020 |
|-------------------------|------------|------------|------------|
| Región Norte | 296 | 279 | 276 |
| Cortés | 286 | 269 | 267 |
| Atlántida | 5 | 5 | 5 |
| Yoro | 5 | 5 | 4 |
| Región Occidente | 17 | 16 | 16 |
| Santa Bárbara | 16 | 15 | 15 |
| Copán | 1 | 1 | 1 |
| Región Central | 20 | 20 | 20 |
| Francisco Morazán | 16 | 16 | 16 |
| Comayagua | 4 | 4 | 4 |
| Región Oriental | 3 | 3 | 3 |
| El Paraíso | 3 | 3 | 3 |
| Región Sur | 3 | 3 | 3 |
| Choluteca | 3 | 3 | 3 |
| Total | 339 | 321 | 318 |

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base al informe de bienes para transformación (maquila) y actividades conexas, Perspectiva 2021- 2022. BCH.

región occidental (Copán y Santa Bárbara) aporta un total de 16 empresas, la región sur (Choluteca) con 3 empresas y la finalmente la región oriental (El Paraíso) con 3 empresas.

V.4 Población ocupada en el sector de Industria de Bienes para transformación y Actividades Conexas

**Cuadro V.3 Número de Personal Ocupado según Región 2017-2020
(Número de personas y participación en porcentajes)**

| Región y Departamento | 2017 | | 2018 ^{r/} | | 2019 ^{p/} | | 2020 ^{p/} | |
|-------------------------|-----------------|--------------|--------------------|--------------|--------------------|--------------|--------------------|--------------|
| | Empleo Personas | % | Empleo Personas | % | Empleo Personas | % | Empleo Personas | % |
| Región Norte | 113,330 | 85.73 | 119,188 | 85.35 | 124,617 | 85.70 | 112,172 | 82.40 |
| Cortés | 104,258 | 74.7 | 105,860 | 72.47 | 107,030 | 81.00 | 107,785 | 79.20 |
| Atlántida | 2,869 | 2.1 | 2,446 | 1.67 | 2,371 | 1.80 | 1,598 | 1.20 |
| Yoro | 4,094 | 2.9 | 4,174 | 2.86 | 3,929 | 3.00 | 2,789 | 2.00 |
| Región Occidente | 10,853 | 8.21 | 11,819 | 8.46 | 12,207 | 8.20 | 14,733 | 10.80 |
| Santa Bárbara | 10,164 | 7.28 | 9,308 | 6.37 | 10,114 | 7.70 | 14,081 | 10.30 |
| Copán | 678 | 0.49 | 739 | 0.51 | 739 | 0.60 | 652 | 0.50 |
| Región Central | 5,980 | 4.52 | 6,321 | 4.53 | 6,928 | 4.50 | 6,377 | 4.70 |
| Francisco Morazán | 5,712 | 4.09 | 5,340 | 3.66 | 5,325 | 4.00 | 5,409 | 4.00 |
| Comayagua | 975 | 0.70 | 650 | 0.44 | 655 | 0.50 | 968 | 0.70 |
| Región Oriental | 1,681 | 1.27 | 1,647 | 1.18 | 1,680 | 1.30 | 2,054 | 1.50 |
| El Paraíso | 1404 | 1.01 | 1192 | 0.82 | 1681 | 1.30 | 2054 | 1.50 |
| Región Sur | 354 | 0.27 | 666 | 0.48 | 647 | 0.30 | 764 | 0.60 |
| Choluteca | 205 | 0.1 | 363 | 0.2 | 354 | 0.3 | 764 | 0.6 |
| Total | 132,198 | 100.0 | 139,641 | 100 | 146,079 | 100.0 | 136,100 | 100.0 |

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos de empresa obtenidos a través de la Encuesta Anual de Maquila realizada por el B.C.H.

^{r/} Cifras revisadas.

^{p/} Cifras preliminares, sujetas a revisión.

Nota: la suma de las cifras puede no coincidir con los totales debido a aproximaciones.

**Gráfico V.2 Número de ocupados según región y departamento
(Variaciones Absolutas)
2017-2020**



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base al Informe de Bienes para Transformación y Actividades Conexas, Anual 2020, perspectivas 2021-2022 B.C.H.

De acuerdo a información proporcionada por Banco Central de Honduras, al 2020 el total de personas que laboran en las empresas acogidas al régimen ZOLI suman la cantidad de 136,100 empleos, donde se observa que la región que más empleados tiene es la zona norte (Cortés, Atlántida, Yoro) donde se ubican el 82.40% con 112,172 personas, debido al volumen de empresas

existentes en esa región, le sigue la región occidental (Santa Bárbara, Copán) con 10.80%, la región central (Francisco Morazán, Comayagua) 4.70%, región oriental (El Paraíso) 1.50% y la región Sur (Choluteca) con 0.60%. (Ver Cuadro V.3)

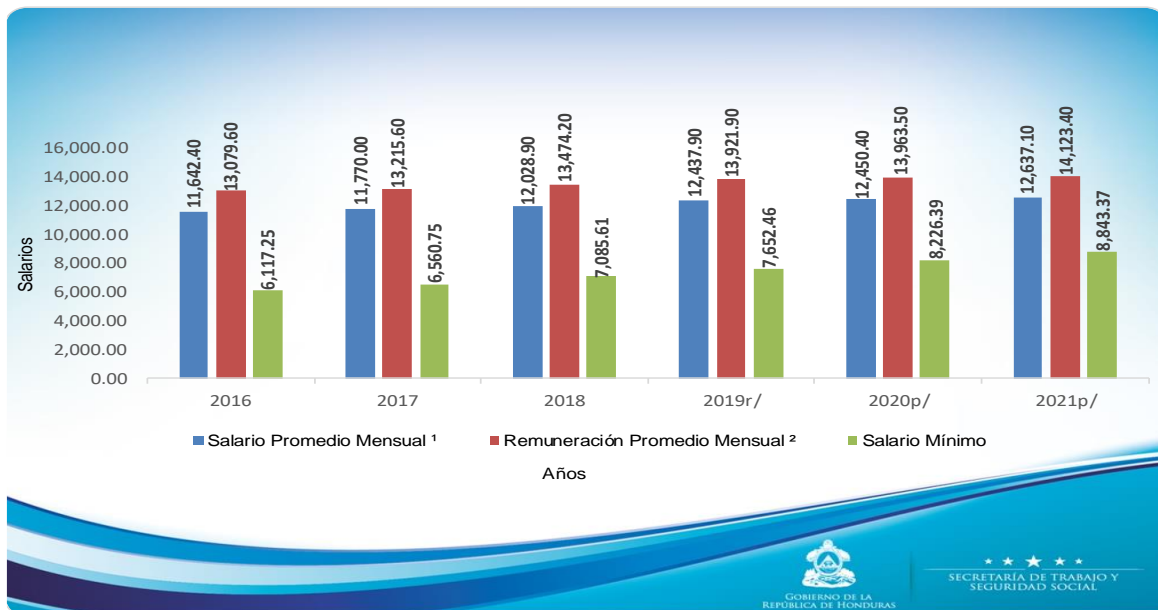
Para el año 2020, el mercado laboral de la industria maquiladora muestra un decremento laboral con respecto a 2019 de 9,979 personas, lo que representa un -6.8 % con relación al 2019; las regiones norte y central fueron la mayormente afectadas con una pérdida de 12,996 puestos de trabajo, 12,445 y 551 en su orden, zonas que fueron de las más afectadas por los impactos negativos de la pandemia del Covid-19 y las tormentas tropicales Eta e Iota, con mayores daños en los departamentos de Cortés y Yoro. Las regiones occidente, oriente y sur por su parte mostraron un crecimiento sustentando así el decrecimiento en el mercado laboral al incrementar el número de empleados en 2,526 (20.69%), 374 (22.26%) y 117 (18.08%) en su orden.

En 2020 como se dijo anteriormente, la Industria de Bienes para la Transformación reportó la ocupación de 136,100 personas, reflejando una reducción de 6.8% en comparación al total indicado en 2019 (146,080 ocupados); dicho resultado representó el 3.6% de la PEA en Honduras; y 34.1% del total de la Manufactura, manteniéndose como una de las principales generadoras de empleo, dentro de la manufactura.

V.5 Remuneraciones versus salario mínimo

Se puede observar en el gráfico V.3 que las remuneraciones promedio mensual y el salario promedio mensual en el período comprendido entre el año 2016 al 2021, ha crecido desde L. 13,079.60 hasta L. 14,123.40 (7.98%) y L. 11,642.40 hasta L. 12,637.10 (8.54%) respectivamente.

Gráfico V.3 Remuneración versus Salarios
(valores en lempiras)
2016-2021



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a datos del Informe Remuneración y Salario Promedio Mensual de la Industria de Bienes para Transformación (Maquila) y Actividades Conexas B.C.H. y tabla de salario mínimo.

¹Incluye: Sueldo mas tiempo extraordinario.

²Incluye: Sueldos y salarios, contribuciones, tiempo extraordinario, bonificaciones y vacaciones laborales, basado en 14 sueldos al año.

*Cifras revisadas.

**Cifras preliminares, sujetas a revisión.

Nota: La suma de las cifras puede no coincidir con los totales debido a aproximaciones.

Para el año 2020 el salario mínimo fue de L. 8,226.39 y el salario promedio pagado por las empresas fue de L. 12,450.40, lo que representa una brecha del 51.35%. Para el año 2021 las remuneraciones pagadas por las empresas acogidas a la Ley ZOLI, son mayores en un 11.76% al salario promedio mensual y mayor al salario mínimo vigente en un 59.71%, indicando que las empresas acogidas a ZOLI muestran capacidad de pago superior al salario mínimo referencial

V.6 Competencia de la Actividad Maquiladora con Relación a los Países de Centroamérica, incluidos República Dominicana y Panamá

En relación con la actividad maquiladora, los países del área centroamericana: Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica más República Dominicana y Panamá, representan para Honduras su competencia a nivel regional en cuanto a las oportunidades de comercio y negocios de textiles y prendas de vestir se refiere, por lo cual el presente análisis se enfoca a la revisión de las variables económicas de estos países, con el fin de compararlas con las generadas en nuestro País.

V.6.1 Porcentaje de ajuste al salario mínimo

El cuadro V.4 muestra el comportamiento de los porcentajes de ajuste al salario mínimo desde el año 2018 al año 2021 de los países con los cuales la industria de la maquila hondureña compite a nivel regional, observándose que para 2021 la república de El Salvador otorgo el ajuste salarial más alto de los países con un 20% junto con Republica dominicana 15%, los cuales tomaron la medida con el propósito de paliar el impacto de la inflación a causa de la pandemia. Por su parte Nicaragua 8.25% y Honduras con 7.50% se posicionaron como países de escala media a nivel de incrementos, seguidos de Panamá 3.20%, Guatemala 2.93% y Costa Rica con 0.30% como resultado de las negociaciones propias por país.

Cuadro V.4 Porcentaje de ajuste al salario mínimo en Centroamérica, República Dominicana y Panamá

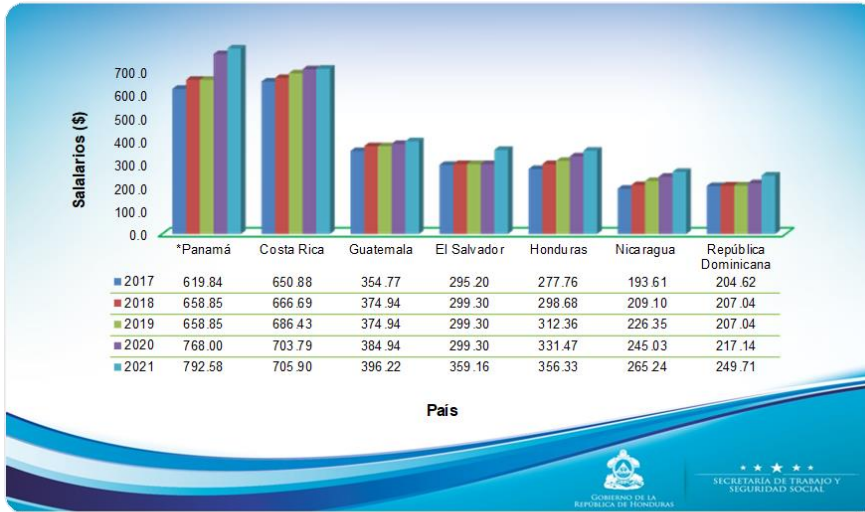
| | | 2018-2021 | | | |
|----------------------|--|-----------|-------|--------|--------|
| País | Regimen Fiscal | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| Honduras | Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres | 8.00% | 8.00% | 7.50% | 7.50% |
| Guatemala | Exportadora de Maquilas | 3.75% | 3.75% | 2.93% | 2.93% |
| El Salvador | Maquila Textil y Confección | 1.39% | 0.00% | 0.00% | 20.00% |
| Nicaragua | Industrias sujetas Régimen Fiscal | 8.25% | 0.00% | 8.25% | 8.25% |
| Costa Rica | Trabajadores calificados | 2.43% | 2.96% | 2.53% | 0.30% |
| Panamá | Zona Libre de Colón | 3.17% | 0.00% | 3.20% | 3.20% |
| República Dominicana | Zonas francas | 5.33% | 0.00% | 15.00% | 15.00% |

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a publicaciones de los Ministerios de Trabajo de cada país.

V.6.2 Salarios mínimos

Analizando los salarios mínimos de los países de la región, República Dominicana y Panamá se puede determinar que los países con salarios mínimos más altos en el 2021 son Panamá con \$792.58, seguido de Costa Rica con \$ 705.90 y Guatemala \$396.22

Gráfico V.4 Salario mínimo en la industria maquiladora de Centroamérica, República Dominicana y Panamá 2016 - 2021



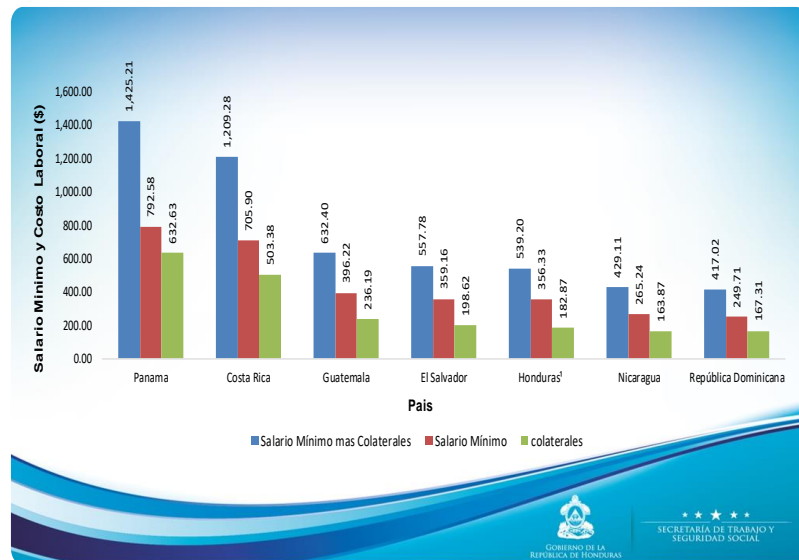
Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a publicaciones de los Ministerios de Trabajo de cada país.
 Nota: Tipo de cambio a diciembre de cada año.
 *Panamá: Artículo 174 del Código de Trabajo, establece que el SM será fijado periódicamente por lo menos cada dos (2) años.

Para efecto de análisis de competitividad salarial en la maquila hondureña, podemos determinar que los países que se constituyen como competencia directa son República Dominicana que tiene un salario de \$249.71, y Nicaragua que tiene un salario de \$265.24, los cuales presentan un salario mínimo inferior al nuestro que es de \$356.33.

V. 6.3 Costos laborales y Salario mínimo

En lo que se refiere a los costos laborales, el principal componente lo constituye el salario mínimo, sumado con las cotizaciones obligatorias y voluntarias, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos colaterales, que en la mayoría de los países incluyen: séptimo día, vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto mes, cesantía, preaviso, seguridad social, fiesta nacional y capacitación profesional.

Gráfico V.5 Salario mínimo y Colaterales de Centroamérica, RD y Panamá. 2021 (Valores en \$ US\$)



Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a publicaciones de los Ministerios de Trabajo de cada país.
 Nota: Tipo de cambio a diciembre 2020.
¹No incluye: preaviso y cesantía

Con la finalidad de realizar un análisis comparativo de los costos laborales de Honduras con respecto a los países de la región, incluyendo República Dominicana y Panamá, se elaboró el gráfico

V.5, el cual muestra que Honduras para el año 2021 se posiciona en el tercer lugar de los costos laborales más bajos con \$539.20 solo por arriba de Nicaragua con \$429.11 y República Dominicana con \$417.02 que son los países que compiten en la industria maquiladora en materia de salarios.

Panamá tiene el costo laboral más alto de la región con \$1,425.21 adicionando a sus costos, un bono educativo, fondo de cesantía y seguro de riesgos profesionales. Costa Rica tiene el segundo costo laboral más alto, sumando \$1,209.28 incluyendo además de los colaterales otros beneficios sociales como ser: Instituto mixto de ayuda social, Banco popular, Fondo de desarrollo social y asignaciones familiares, Régimen obligatorio de pensiones complementarias y un fondo de capitalización laboral; Guatemala con \$632.40 es el tercer país con los costos laborales más altos, seguido de El Salvador con \$557.78.

CONCLUSIONES

1. El Banco Central de Honduras en mes de octubre de 2021, realizó una nueva actualización de las proyecciones macroeconómicas del Programa Monetario para 2021 y 2022, donde estima que el crecimiento económico para 2021 se ubique en un rango entre 8.0% y 9.0%, comportamiento atribuido principalmente al incremento de las exportaciones.
2. De acuerdo al informe del III trimestre de 2021, la economía hondureña creció 2.1% con relación al segundo trimestre del mismo año, según la serie desestacionalizada del Producto Interno Bruto Trimestral (PIBT).
3. La inflación total interanual a diciembre de 2021, se ubicó en 5.32%, denotando un incremento de 1.31 pp respecto al mismo mes del año previo (4.01%) y de 0.37 pp respecto al mes de noviembre 2021 (4.95%).
4. A septiembre de 2021, el volumen de producción nacional medido a través de la serie original del IMAE, mostró un incremento acumulado de 12.1%. De forma interanual, la variación porcentual fue de 8.9% y de acuerdo con el comportamiento de la tendencia ciclo de la serie, se registró una variación interanual de 8.7%.
5. Algunos de los 30 productos que conforman el costo de CBA en Honduras han tenido incrementos de precios debido a la especulación y acaparamiento de los posibles impactos de la pandemia COVID-19. A diciembre de 2021 la CBA se acentuó en Lps. 9,465.01 reflejando un incremento del 1.81% respecto al costo del mes de noviembre del mismo año.
6. El Instituto Nacional de Estadística (INE) en base a la publicación de la EPHPM estimó para el 2021 una población total de 9,500,257 habitantes, de los cuales 4,559,925 (48.0%) son hombres y 4,940,332 (52.00%) son mujeres; la Población en Edad de Trabajar (PET) se situó en 6,704,670 personas y la Fuerza de trabajo en 4,071,227 personas.
7. Del total de ocupados, 889,249 personas se encuentran en condición de Subocupados por insuficiencia de ingresos (subempleo visible) y en condiciones de Subocupados por insuficiencia de tiempo de trabajo (Subempleo Invisible) ascienden a 1,579,302 personas. La fuerza laboral hondureña es absorbida principalmente por la Microempresa (de 1 a 10 trabajadores) con el 53.2% y la Gran Empresa (de 151 y más trabajadores) con el 24.8%.
8. La Tasa de Desempleo Abierto (TDA) para 2021, es del 8.6 %, menor en 2.3% a la registrada el año anterior 10.9%, en valores absolutos son 348,858 desempleados; 59.8% son personas menores de 30 años.

9. La población denominada “Disponibles No Buscadores” (antes llamados desalentados) pasó de 708,608 personas en el 2020 a 482,131 en el 2021, reflejando una contracción del 31.96%, siendo los jóvenes y las personas en edad avanzada las más afectadas.
10. Para el año 2021 el ingreso promedio de las mujeres es de L.7,473.00 y para los hombres de L. 6,796.00 en el sector privado, lo cual indica que de acuerdo a la brecha salarial el ingreso promedio es favorable para la mujer, siendo este de 9.96% mayor.
11. De los 1,558,127 asalariados privados que declaran ingresos, el 51.4% trabajan una jornada completa de 44 horas y más, y no reciben el salario mínimo, lo que traduce en un incumplimiento de 800,223 ocupados en el sector privado, ubicados mayormente en el sector de las microempresas.
12. El cálculo de Productividad laboral, elaborado de acuerdo a la metodología aceptada por las partes, el cual se determina en términos de crecimiento anual del PIB por asalariado a nivel agregado, es de -9.24% para el año 2021.
13. La metodología para el cálculo del porcentaje de ajuste del salario mínimo se establece sumando el IPC (Pe) más la productividad, con la condicionante $sm \geq p-1$, (donde sm = salario mínimo y $p-1$ = es la tasa de aumento de los precios en el período pasado).
14. El informe de la “Industria de bienes para transformación y actividades conexas perspectivas 2021-2022, anual 2020”, muestra que esta industria reporta la operatividad de un total de 318 empresas que operan bajo el régimen Zona Libre, siendo las empresas dedicadas a la fabricación de productos textiles y prendas de vestir las más representativas con 116 empresas, que en términos relativos representan un 36.48%, seguido por las empresas que prestan servicios de comercio con 105, que representan el 33.02% y Otras actividades con 75 empresas que representan el 23.58%,
15. Para el 2020, el mercado laboral en la industria de bienes para transformación y Actividades Conexas es de 136,100 trabajadores, mostrando este año un decremento de 9,979 personas respecto al año 2019, que en términos relativos representa un 6.83%.
16. Para el año 2021 las remuneraciones pagadas por las empresas acogidas a la Ley ZOLI, son mayores en un 11.76% al salario promedio mensual y mayor al salario mínimo vigente en un 59.71%.
17. Para 2021, las empresas acogidas a la Ley ZOLI en Honduras, se posicionan en el tercer lugar de los países del área Centroamericana, incluyendo Panamá, República Dominicana con los costos laborales más bajos de la región con \$539.20.

Anexos

| Anexo 1 | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------------------------|------|------|------|------|------|------|
| Honduras IPC: Variación porcentual interanual 2016-2021 | | | | | | | | | | | | | |
| Meses | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | Variaciones Interanuales | | | | | | |
| | | | | | | | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| Enero | 287.50 | 297.40 | 311.00 | 323.30 | 337.20 | 351.30 | 3.83 | 3.08 | 3.44 | 4.57 | 3.95 | 4.30 | 4.18 |
| Febrero | 288.90 | 300.00 | 313.00 | 325.80 | 338.80 | 351.90 | 3.66 | 2.92 | 3.84 | 4.33 | 4.09 | 3.99 | 3.87 |
| Marzo | 289.60 | 301.00 | 314.10 | 327.10 | 339.80 | 353.20 | 3.74 | 2.48 | 3.94 | 4.35 | 4.14 | 3.88 | 3.94 |
| Abril | 290.20 | 302.10 | 314.80 | 330.10 | 341.10 | 354.60 | 3.58 | 2.44 | 4.10 | 4.20 | 4.86 | 3.33 | 3.96 |
| Mayo | 291.20 | 303.00 | 315.10 | 331.30 | 338.90 | 355.30 | 3.49 | 2.36 | 4.05 | 3.99 | 5.14 | 2.29 | 4.84 |
| Junio | 293.10 | 303.80 | 316.40 | 331.60 | 340.40 | 356.30 | 3.62 | 2.45 | 3.65 | 4.15 | 4.80 | 2.65 | 4.67 |
| Julio | 294.00 | 304.70 | 317.60 | 332.50 | 342.80 | 357.40 | 3.20 | 2.40 | 3.64 | 4.23 | 4.69 | 3.10 | 4.26 |
| Agosto | 294.40 | 305.70 | 319.00 | 332.70 | 343.40 | 358.80 | 3.09 | 2.51 | 3.84 | 4.35 | 4.29 | 3.22 | 4.48 |
| Sept | 294.90 | 305.70 | 319.10 | 333.20 | 344.50 | 360.40 | 2.76 | 2.90 | 3.66 | 4.38 | 4.42 | 3.39 | 4.62 |
| Oct | 294.90 | 306.60 | 320.90 | 334.00 | 346.20 | 362.30 | 2.54 | 2.82 | 3.97 | 4.66 | 4.08 | 3.65 | 4.65 |
| Nov | 295.30 | 308.10 | 322.60 | 335.00 | 347.80 | 365.00 | 2.10 | 3.04 | 4.33 | 4.71 | 3.84 | 3.82 | 4.95 |
| Dic | 296.10 | 310.10 | 323.20 | 336.40 | 349.90 | 368.50 | 2.36 | 3.31 | 4.73 | 4.22 | 4.08 | 4.01 | 5.32 |

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS, en base a publicaciones del BCH.

| Anexo 2 | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|--------------------------|------|------|------|------|------|--|
| Costo de la CBA familiar a nivel nacional 2016-2021 | | | | | | | | | | | | | |
| Meses | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | Variaciones Interanuales | | | | | | |
| | | | | | | | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | |
| Enero | 7,858.31 | 7,893.06 | 8,234.53 | 8,420.34 | 8,793.29 | 9,003.58 | 4.92 | 1.03 | 0.44 | 4.33 | 2.26 | 4.43 | |
| Feb. | 7,864.09 | 7,939.79 | 8,306.22 | 8,444.14 | 8,779.93 | 9,053.81 | 5.31 | 0.79 | 0.96 | 4.62 | 1.66 | 3.98 | |
| Marzo | 7,882.34 | 7,964.27 | 8,359.70 | 8,476.01 | 8,842.41 | 9,066.01 | 4.94 | 0.58 | 1.04 | 4.96 | 1.39 | 4.32 | |
| Abril | 7,871.33 | 7,995.47 | 8,350.74 | 8,580.65 | 9,006.62 | 9,095.83 | 4.18 | 0.40 | 1.58 | 4.44 | 2.75 | 4.96 | |
| Mayo | 7,881.67 | 8,008.34 | 8,326.06 | 8,597.34 | 8,989.52 | 9,127.76 | 2.97 | 0.46 | 1.61 | 3.97 | 3.26 | 4.56 | |
| Junio | 7,910.70 | 8,033.05 | 8,366.03 | 8,617.49 | 9,038.72 | 9,124.48 | 2.87 | 0.52 | 1.55 | 4.15 | 3.01 | 4.89 | |
| Julio | 7,935.80 | 8,048.51 | 8,376.79 | 8,625.41 | 9,167.48 | 9,138.66 | 1.83 | 0.27 | 1.42 | 4.08 | 2.97 | 6.28 | |
| Agost. | 7,940.37 | 8,059.51 | 8,358.76 | 8,616.84 | 9,085.86 | 9,158.42 | 1.70 | 0.37 | 1.50 | 3.71 | 3.09 | 5.44 | |
| Sept | 7,932.62 | 8,023.99 | 8,356.01 | 8,640.57 | 8,970.02 | 9,180.72 | 1.65 | 0.34 | 1.15 | 4.14 | 3.41 | 3.81 | |
| Oct. | 7,912.27 | 8,042.67 | 8,370.91 | 8,677.15 | 8,904.46 | 9,203.07 | 0.97 | 0.21 | 1.65 | 4.08 | 3.66 | 2.62 | |
| Nov | 7,904.36 | 8,105.50 | 8,432.62 | 8,731.90 | 8,956.93 | 9,296.76 | -1.08 | 0.71 | 2.54 | 4.04 | 3.55 | 2.58 | |
| Dic | 7,901.48 | 8,208.81 | 8,434.19 | 8,782.74 | 9,013.03 | 9,465.01 | -0.03 | 0.96 | 3.89 | 2.75 | 4.13 | 2.62 | |

Fuente: Elaboración propia, DGS, STSS.

| Anexo 3 | | | | | | | | | | | | | |
|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|--------------------------|------|------|------|------|------|-------|
| Costo de la CBA por persona a nivel nacional 2016-2021 | | | | | | | | | | | | | |
| Meses | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | Variaciones Interanuales | | | | | | |
| | | | | | | | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| Enero | 1,571.66 | 1,578.61 | 1,646.91 | 1,684.07 | 1,758.66 | 1,800.72 | 4.92 | 1.03 | 0.44 | 4.33 | 2.26 | 4.43 | 2.39 |
| Feb. | 1,572.82 | 1,587.96 | 1,661.24 | 1,688.83 | 1,755.99 | 1,810.76 | 5.31 | 0.79 | 0.96 | 4.62 | 1.66 | 3.98 | 3.12 |
| Marzo | 1,576.47 | 1,592.85 | 1,671.94 | 1,695.20 | 1,768.48 | 1,813.20 | 4.94 | 0.58 | 1.04 | 4.96 | 1.39 | 4.32 | 2.53 |
| Abril | 1,574.27 | 1,599.09 | 1,670.15 | 1,716.13 | 1,801.32 | 1,819.17 | 4.18 | 0.40 | 1.58 | 4.44 | 2.75 | 4.96 | 0.99 |
| Mayo | 1,576.33 | 1,601.67 | 1,665.21 | 1,719.47 | 1,797.90 | 1,825.55 | 2.97 | 0.46 | 1.61 | 3.97 | 3.26 | 4.56 | 1.54 |
| Junio | 1,582.14 | 1,606.61 | 1,673.21 | 1,723.50 | 1,807.74 | 1,824.90 | 2.87 | 0.52 | 1.55 | 4.15 | 3.01 | 4.89 | 0.95 |
| Julio | 1,587.16 | 1,609.70 | 1,675.36 | 1,725.08 | 1,833.50 | 1,827.73 | 1.83 | 0.27 | 1.42 | 4.08 | 2.97 | 6.28 | -0.31 |
| Agost. | 1,588.07 | 1,611.90 | 1,671.75 | 1,723.37 | 1,817.17 | 1,831.68 | 1.70 | 0.37 | 1.50 | 3.71 | 3.09 | 5.44 | 0.80 |
| Sept | 1,586.52 | 1,604.80 | 1,671.20 | 1,728.11 | 1,794.00 | 1,836.14 | 1.65 | 0.34 | 1.15 | 4.14 | 3.41 | 3.81 | 2.35 |
| Oct. | 1,582.45 | 1,608.53 | 1,674.18 | 1,735.43 | 1,780.89 | 1,840.61 | 0.97 | 0.21 | 1.65 | 4.08 | 3.66 | 2.62 | 3.35 |
| Nov | 1,580.87 | 1,621.10 | 1,686.52 | 1,746.38 | 1,791.39 | 1,859.35 | -1.08 | 0.71 | 2.54 | 4.04 | 3.55 | 2.58 | 3.79 |
| Dic | 1,580.30 | 1,641.76 | 1,686.84 | 1,756.55 | 1,802.61 | 1,893.00 | -0.03 | 0.96 | 3.89 | 2.75 | 4.13 | 2.62 | 5.01 |

Fuente: Elaboracion propia,DGS,STSS.

Anexo 4

DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS

TABLA DE SALARIO MÍNIMO, VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE JULIO DEL AÑO 2021

ACUERDO STSS-001-2021

Año 2021

| No. | RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA | TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES | SALARIO MÍNIMO 2021 MENSUAL | SALARIO MÍNIMO 2021 JORNADA ORDINARIA DE 8 HORAS LABORABLES | SALARIO MÍNIMO 2021 POR HORA | |
|---|---|---|--------------------------------|---|------------------------------|--------------|
| 1 | Agricultura, silvicultura, caza y pesca |  | De 1 a 10 | 7,033.88 | 234.46 | 29.31 |
| | | | De 11 a 50 | 7,417.30 | 247.24 | 30.91 |
| | | | De 51 a 150 | 7,971.87 | 265.73 | 33.22 |
| | | | De 151 en adelante | 8,540.57 | 284.69 | 35.59 |
| 2 | Explotación de minas y canteras |  | De 1 a 10 | 9,609.60 | 320.32 | 40.04 |
| | | | De 11 a 50 | 9,897.90 | 329.93 | 41.24 |
| | | | De 51 a 150 | 11,449.13 | 381.64 | 47.70 |
| | | | De 151 en adelante | 12,814.98 | 427.17 | 53.40 |
| 3 | Industria manufacturera |  | De 1 a 10 | 9,432.47 | 314.42 | 39.30 |
| | | | De 11 a 50 | 10,034.72 | 334.49 | 41.81 |
| | | | De 51 a 150 | 11,607.39 | 386.91 | 48.36 |
| | | | De 151 en adelante | 12,992.14 | 433.07 | 54.13 |
| 4 | Electricidad, gas y agua |  | De 1 a 10 | 9,919.59 | 330.65 | 41.33 |
| | | | De 11 a 50 | 10,217.16 | 340.57 | 42.57 |
| | | | De 51 a 150 | 11,818.44 | 393.95 | 49.24 |
| | | | De 151 en adelante | 13,228.37 | 440.95 | 55.12 |
| 5 | Construcción |  | De 1 a 10 | 9,742.45 | 324.75 | 40.59 |
| | | | De 11 a 50 | 10,034.72 | 334.49 | 41.81 |
| | | | De 51 a 150 | 11,607.39 | 386.91 | 48.36 |
| | | | De 151 en adelante | 12,992.14 | 433.07 | 54.13 |
| 6 | Comercio al por mayor y menor. |  | De 1 a 10 | 9,742.45 | 324.75 | 40.59 |
| | | | De 11 a 50 | 10,034.72 | 334.49 | 41.81 |
| | | | De 51 a 150 | 11,607.39 | 386.91 | 48.36 |
| | | | De 151 en adelante | 12,992.14 | 433.07 | 54.13 |
| 7 | Restaurantes y hoteles |  | De 1 a 10 | 9,742.45 | 324.75 | 40.59 |
| | | | De 11 a 50 | 10,034.72 | 334.49 | 41.81 |
| | | | De 51 a 150 | 11,497.95 | 383.27 | 47.91 |
| | | | De 151 en adelante | 12,512.15 | 417.07 | 52.13 |
| 8 | Transporte, almacenamiento y comunicaciones |  | De 1 a 10 | 9,831.04 | 327.70 | 40.96 |
| | | | De 11 a 50 | 10,125.94 | 337.53 | 42.19 |
| | | | De 51 a 150 | 11,712.92 | 390.43 | 48.80 |
| | | | De 151 en adelante | 13,110.24 | 437.01 | 54.63 |
| 9 | Establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas |  | De 1 a 10 | 10,008.14 | 333.60 | 41.70 |
| | | | De 11 a 50 | 10,308.40 | 343.61 | 42.95 |
| | | | De 51 a 150 | 11,923.97 | 397.47 | 49.68 |
| | | | De 151 en adelante | 13,346.47 | 444.88 | 55.61 |
| 10 | Servicios comunales, sociales y personales, seguridad y limpieza |  | De 1 a 10 | 9,565.32 | 318.84 | 39.86 |
| | | | De 11 a 50 | 9,852.28 | 328.41 | 41.05 |
| | | | De 51 a 150 | 11,396.34 | 379.88 | 47.48 |
| | | | De 151 en adelante | 12,755.92 | 425.20 | 53.15 |
| 11 | Actividades de hospitales |  | De 1 a 10 | 9,565.32 | 318.84 | 39.86 |
| | | | De 11 a 50 | 9,852.28 | 328.41 | 41.05 |
| | | | De 51 a 150 | 11,259.48 | 375.32 | 46.91 |
| | | | De 151 en adelante | 12,366.46 | 412.22 | 51.53 |
| VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2021, ACUERDO STSS-006-2019, Gaceta No.34,840 del 9 de enero 2019 | | | | | | |
| 12 | Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres ^{1/} |  | De 1 en adelante | 8,843.37 | 294.78 | 36.85 |
| | | | Salario Mínimo Promedio | 10,601.67 | 353.39 | 44.17 |

^{1/}Acuerdo STSS-001-2021 de fecha 15 de junio del 2021. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° del 35,636 el 23 Junio del 2021.

Consultas por whatsapp o llamada  +504 8947-6949  consultasdgs@yahoo.com

Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, Cuerpo Bajo B, Col. Florencia Norte, Boulevard Juan Pablo II.
www.trabajo.gob.hn / info@trabajo.gob.hn
 Tegucigalpa, Honduras, Centro América

Bibliografía

- Bancos Centrales de cada país de Centroamérica.
- Institutos Nacionales de Estadísticas de cada país de Centroamérica.
- Ministerios de Trabajo de cada país de Centroamérica
- Revisión Programa Monetario 2021-2022, julio 2021 BCH.
- Boletín de prensa N° 73/2021 del mes de octubre de 2021, BCH
- Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM), Instituto Nacional de Estadísticas, (INE), junio 2001 – 2019 y encuesta telefónica nov.-dic. 2020 y octubre 2021.
- Metodología del cálculo del costo de la CBA.
- Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM), Instituto Nacional de Estadísticas, (INE), mayo 2001 - 2019.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), La Transición Demográfica en Honduras.
- Informe sobre el Trabajo en el Mundo 2014, OIT.
- Perspectivas laborales y sociales en el mundo – Tendencias en 2015: Resumen, OIT.
- Boletín CEPAL/OIT Número 8. Coyuntura laboral en América Latina y el Caribe: Avances y desafíos en la medición del trabajo decente
- OIT, Medir los progresos en la lucha contra el trabajo infantil, Estimaciones y tendencias mundiales entre 2000 y 2012.
- Ley del Salario Mínimo, Decreto 103.
- Acuerdo N° STSS-599-2013 de fecha 20 de diciembre de 2013 y publicado en el diario oficial la Gaceta 33,313 de fecha 26 de diciembre de 2013 y “Acuerdo Tripartito sobre la Revisión del Salario Mínimo para los años 2014-2015-2016” publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 33,353 del 12 de febrero de 2014.
- Acuerdo N° STSS-618-2014 de fecha 19 de diciembre de 2014, “Acuerdo para la Promoción de la Inversión, Protección del Empleo, La Salud y el Acceso a Vivienda de las y los Trabajadores del Sector Textil Maquilador

Hondureño” publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 33,615 del 24 de diciembre del 2014.

- Acuerdo STSS-006-2019 de fecha 09 de enero de 2019, “Acuerdo para la promoción de la inversión, Generación, protección y desarrollo del empleo decente, la salud, el acceso al crédito, la consolidación de la deuda y el acceso a vivienda de las y los trabajadores del sector textil maquilador hondureño y demás empresas de Zona Libre.”
- Informe Mundial sobre Salarios 2012/13. Los salarios y el crecimiento equitativo, OIT.
- Informe Mundial sobre Salarios 2016 / 2017. La desigualdad salarial en el lugar de trabajo. OIT.
- Consistencia de la Política Salarial con la Política Macroeconómica: Una Propuesta para Mejorar la Competitividad. Tegucigalpa Honduras mayo 2001.
- El Reajuste del Salario Mínimo, Honduras julio 2011.
- Informe sobre el trabajo en el mundo, OIT 2011.
- Informe Mundial sobre Salarios 2020-2021. Los salarios y el salario mínimo en tiempos de la COVID-19.OIT. Fecha de publicación 2 de diciembre 2020.
- Resultados Encuesta Semestral de Remesas Familiares, enero 2020, BCH.

Glosario de Términos

Producto Interno Bruto (PIB): Es una medida agregada de la producción, mide la producción creada en un período económico, valorada al costo de los factores de producción o a precios de mercado.

Bono Demográfico: El término dividendo demográfico, bono demográfico o Ventana de Oportunidades, ha sido acuñado para describir el estado de la transición que alude a las posibilidades que se presentan por el aumento en la tasa de crecimiento económico per cápita y en el estándar de vida. Sin embargo, los beneficios asociados con la ventana demográfica de oportunidades no son automáticos. De hecho, el segundo estado de la transición demográfica usualmente se vincula al rápido crecimiento de la población joven quien necesita ser educada y provista de empleo.

Índice de precios al consumidor (IPC): Es una técnica estadística que permite medir el cambio que han tenido los precios, de un conjunto de bienes y servicios representativo de las compras de una familia, entre dos períodos determinados.

Inflación: Es un proceso caracterizado por el alza continua y generalizada de todos o casi todos los precios de los bienes y servicios que se comercializan en una economía.

Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE): Es un indicador de Corto plazo que mide el comportamiento de la producción del país.

Canasta Básica de Alimentos (CBA): Es un conjunto de alimentos básicos, expresados en cantidades apropiadas y suficientes, para satisfacer POR LO MENOS las necesidades energéticas y de proteínas de la familia u hogar de referencia

Población Total (PT): Está formada por todas las personas que habitan en el país. Para fines analíticos de la EPHPM, la población total se divide en personas menores de 10 años y las que tienen 10 años y más.

Hogar: Es aquel formado por una sola persona ó grupo de dos ó más personas unidas ó no entre sí por vínculos familiares, que se asocian para ocupar total ó parcialmente una vivienda particular, así como para proveer el presupuesto para la satisfacción de sus necesidades de alimento ó de otra índole.

Vínculo formar: Es aquel mediante el cual dos personas contraen matrimonio mediante la ley civil y/o por cualquier religión, También, es el que se establece entre personas que sin haber contraído matrimonio, vive en unión libre y han constituido una familia.

Jefe del Hogar: Es la persona a quien los demás miembros del hogar reconocen como tal, independientemente de su edad o sexo y su calidad de jefe no está definida por el aporte que proporcione a la economía familiar.

Residente habitual: Para la Encuesta de Hogares son considerados como residentes habituales del hogar, las personas que viven en la vivienda, duermen habitualmente en ella o han llegado para quedarse por un tiempo igual o mayor a los tres meses. Los trabajadores domésticos se consideran como residentes habituales cuando duermen en la vivienda.

Población en Edad de Trabajar (PET): Es el conjunto de personas de 15 años y más que forman la población en edad de trabajar o población en edad productiva.

Fuerza de Trabajo: Ante Población Económicamente Activa (PEA); son todas las personas mayores de 15 años que en la semana de referencia se encontraban OCUPADOS o DESOCUPADOS. Se trata de la Oferta de Mano de Obra disponible en el país para la producción de bienes y servicios a cambio de una remuneración.

Ocupados: Son todas las personas de 15 años y más que en la semana anterior a la realización de la encuesta dedicaron una hora o más a la producción de bienes y servicios a cambio de beneficios o una remuneración.

Como excepción a la regla anterior, se cuentan como ocupados a todas las personas de 15 años y más que en la semana de referencia apoyaron, sin ser remunerados, en alguna actividad económica a un familiar.

Se consideran también ocupados también a las personas que durante la semana de referencia estuvieron ausentes de su puesto de trabajo remunerado por razones válidas que garantizan su vínculo con el Mercado Laboral.

Dentro del total de personas ocupadas es importante identificar a aquellas que no están del todo contentas o satisfechas con su puesto de trabajo. Las razones para este descontento pueden ser la jornada laboral o los ingresos percibidos. En ese sentido, en el EPHPM se identifican dos subgrupos importantes.

Subocupados por insuficiencia de tiempo de trabajo: Antes Subempleados Visibles; son personas ocupadas, que en la semana de referencia trabajaron menos de 40 horas y en el momento de la entrevista expresaron deseo de incrementar su tiempo de trabajo, bien sea en la misma ocupación o en otra. Para medir el subempleo visible se toman tanto las horas habituales trabajadas en la ocupación Principal y en la Secundaria.

Subocupados por insuficiencia de ingresos: Antes Subempleados Visibles; son las personas ocupadas, que habiendo trabajado 40 horas semanales o más, tuvieron ingresos mensuales inferiores al salario mínimo promedio mensual por Rama de Actividad Económica y área geográfica. Para medir el subempleo Invisible se toman los ingresos mensuales y las horas habituales trabajadas en la ocupación principal y en la Secundaria.

Desocupados: Se consideran desocupados todos aquellos que en la semana de referencia no estaban OCUPADOS, pero deseaban estarlo, estaban disponibles para ocupar un puesto de trabajo y realizaron actividades de búsqueda o acciones para emprender su propio negocio en las últimas 4 semanas anteriores a la entrevista.

Hacen parte de los desocupados los cesantes, los aspirantes y los iniciadores.

Cesantes: Son personas que habiendo estado OCUPADAS en algún momento, perdieron su puesto de trabajo por despido, renuncia o cierre del negocio.

Aspirantes: Son personas que están buscando ocuparse de un puesto de trabajo por primera vez, es decir que nunca antes han estado OCUPADOS.

Las Categorías ocupacionales se clasifican en:

- **ASALARIADOS.**
- **Empleados u obreros:** Son los ocupados que, durante el periodo de referencia, trabajan a cambio de un sueldo, salario o jornal en el sector público gubernamental o en el sector privado.
- **Servicio doméstico:** Son las personas que realizan los quehaceres del hogar a cambio de un salario en efectivo y/o en especie. En esta categoría se agrupan; los mayordomos, amas de llaves, cocineras, encargadas de limpieza, lavanderas (a domicilio, niñeras jardineros y motoristas; siempre que trabajan para un hogar en particular.
- **Pasantes / Aprendiz remunerado:**
 - a. **Pasante:** es la persona que desempeña un trabajo en una oficina, empresa pública con el propósito de cumplir con el requisito exigido por el centro de educación previo a la obtención de un título de educación media o de educación superior, y recibe una remuneración, está sujeto a un horario de trabajo.
 - b. **Aprendiz remunerado:** Es la persona que desempeña un trabajo como aprendiz en una empresa, taller, oficina, etc., con el propósito de aprender un oficio. Ejemplo aprendiz de mecánica automotriz, aprendiz de pintura automotriz, aprendiz de carpintero, etc., Generalmente se hace llamar ayudantes y reciben una remuneración, y tienen un horario de trabajo.

NO ASALARIADOS

- **Trabajadores familiares no remunerados:** Son las personas que trabajan en una empresa, negocio o finca propiedad de un familiar, sin recibir ninguna remuneración en dinero por ello generalmente, los trabajadores familiares se alojan en vivienda del jefe del hogar.
- **Trabajadores Independientes o por cuenta propias.** Es la persona que trabaja en una actividad económica sola o con la ayuda de otras personas que no tienen relación contractual, por lo general son los familiares que apoyan en esta actividad económica puede ser o no agropecuaria.
- **Empleador, Patrón o Socio Activo:** es aquella persona propietaria o Socia de un negocio o finca que contrata empleados en forma permanente o particular de las ganancias de la misma.
- **Contratista Dependiente:** Son los trabajadores ocupados por beneficios, por lo general mediante una transacción comercial, que dependen de otra entidad que

se beneficia directamente del trabajo que realizan y ejerce un control explícito o implícito sobre sus actividades, Su dependencia puede ser de carácter operativo, por ejemplo mediante la organización del trabajo o el control del acceso al mercado, y/o de carácter económico, por ejemplo mediante el control del precio de los bienes o servicios producidos, el acceso a las materias primas o los medios de producción. Las Unidades económicas de las cuales dependen pueden ser unidades de mercado y no de mercado e incluir corporaciones, instituciones gubernamentales sin fin de lucro.

- **Trabajadores familiares auxiliar:** Son las personas que ayudan a un pariente en una unidad económica sin recibir salario o jornal.- Es común que trabajen en pequeños comercios, agricultura, pulperías, comedores, ventas callejeras, etc.

Estos trabajadores no perciben remuneraciones regulares en forma de sueldos o salarios por el trabajo realizado, pero podrían percibir remuneraciones en especie o efectivo de manera irregular en función de los resultados de su trabajo a través de transferencias familiares o de ingresos dentro de los hogares, procedentes de la empresa o de los ingresos de la otra persona.

Horas trabajadas: Para el análisis de la encuesta de hogares se toman en consideración tanto las horas trabajadas en la ocupación principal como en la secundaria. Se captan tanto las horas trabajadas habitualmente como las efectivamente trabajadas en la semana de referencia.

Ingresos: Se consideran en esta categoría los ingresos percibidos por los ocupados en concepto de sueldo, salario, jornal, beneficio o ganancia, tanto en la ocupación principal como en la secundaria.

Al realizar la entrevista se pregunta por los **ingresos brutos** que reciben sin tomar en consideración las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones es a los sistemas de seguridad social, cuotas a los colegios profesionales, entre otros.

Población Fuera de la Fuerza de Trabajo: Antes Población Económicamente Inactiva (PEI). Todas las personas de 15 años y más que durante la semana de referencia no estaban OCUPADAS ni DESOCUPADAS, se considera que están fuera de la Fuerza de Trabajo. En general se cree que estas personas están desvinculadas del Mercado Laboral y por eso se les ha llamado “inactivas”, sin embargo, dentro de la Población Fuera de la Fuerza de Trabajo se identifican algunas que mantienen algún tipo de vínculo con el Mercado Laboral y por lo tanto es necesario identificarlas :

Fuerza de trabajo potencial: La fuerza de trabajo potencial se define como parte de las personas fuera de las fuerzas de trabajo que por no cumplir uno de los requisitos necesarios para considerarse como DESOCUPADOS quedaron fuera de la FUERZA DE TRABAJO. Dependiendo el requisito de las faltas, estas personas pueden ser buscadores no disponibles o disponibles no buscadores.

Buscadores no disponibles: Personas no ocupadas, que realizaron actividades de búsqueda y no están actualmente; pero lo estarían en un período próximo posterior.

Disponibles no buscadores: Personas no ocupadas, que no realizaron actividades de búsqueda, pero deseaban trabajar y estaban actualmente disponibles. Dentro de este sub-grupo se encuentran los que antes se llamaban “desalentados”.

Como complemento a la FUERZA DE TRABAJO POTENCIAL, están el resto de personas de 15 años y más que por alguna razón no quieren, no pueden o necesitan un puesto de trabajo, entre ellos podemos contar a; los jubilados, pensionados, rentistas, estudiantes que no trabajan, las personas dedicadas a los quehaceres del hogar, los incapacitados y otros.

Salario Mínimo: Cabe entender la suma mínima que deberá pagarse al trabajador por el trabajo o servicios prestados, dentro de un lapso determinado, bajo cualquier forma que sea calculado, por hora o por rendimiento, que no puede ser disminuida, ni por acuerdo individual ni colectivo, que está garantizada por la ley y puede fijarse para cubrir las necesidades mínimas del trabajador y de su familia, teniendo en consideración las condiciones económicas y sociales de los países.

Zonas Libres: Son áreas geográficas del territorio nacional sometidas bajo vigilancia fiscal y sin población residente, donde se pueden establecer y funcionar empresas comerciales e industriales básicamente de exportación, empresas de servicios y actividades conexas o complementarias y empresas de Servicios Internacionales por medio de Servicios Electrónicos.

COVID-19: Los coronavirus (CoV) son una gran familia de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano. Los primeros casos de neumonía se comunicaron a la OMS en Wuhan, una ciudad situada en la provincia china de Hubei, el 31 de diciembre de 2019 (OMS).

Medida de Reactivación económica: Son aquellas medidas mediante el cual se busca lograr que la economía de un país o de un lugar determinado mejore económicamente después de haberse sumergido en una crisis que afecta a la mayoría de la población y sus relaciones de producción.



SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL